

**Archivo Municipal  
de  
FUENLABRADA DE LOS MONTES**

*Código de referencia* : ES.06051.AMFM/1.1.01//8.4

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1903

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 97 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura

Libro  
de  
Actas capitulares

Empieza en 1.º de Enero de 193

*Mr*  
*Robert Campbell*

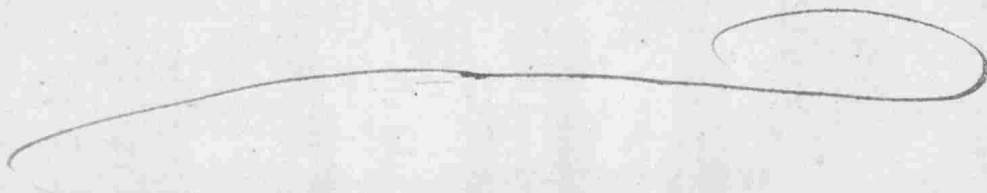
---

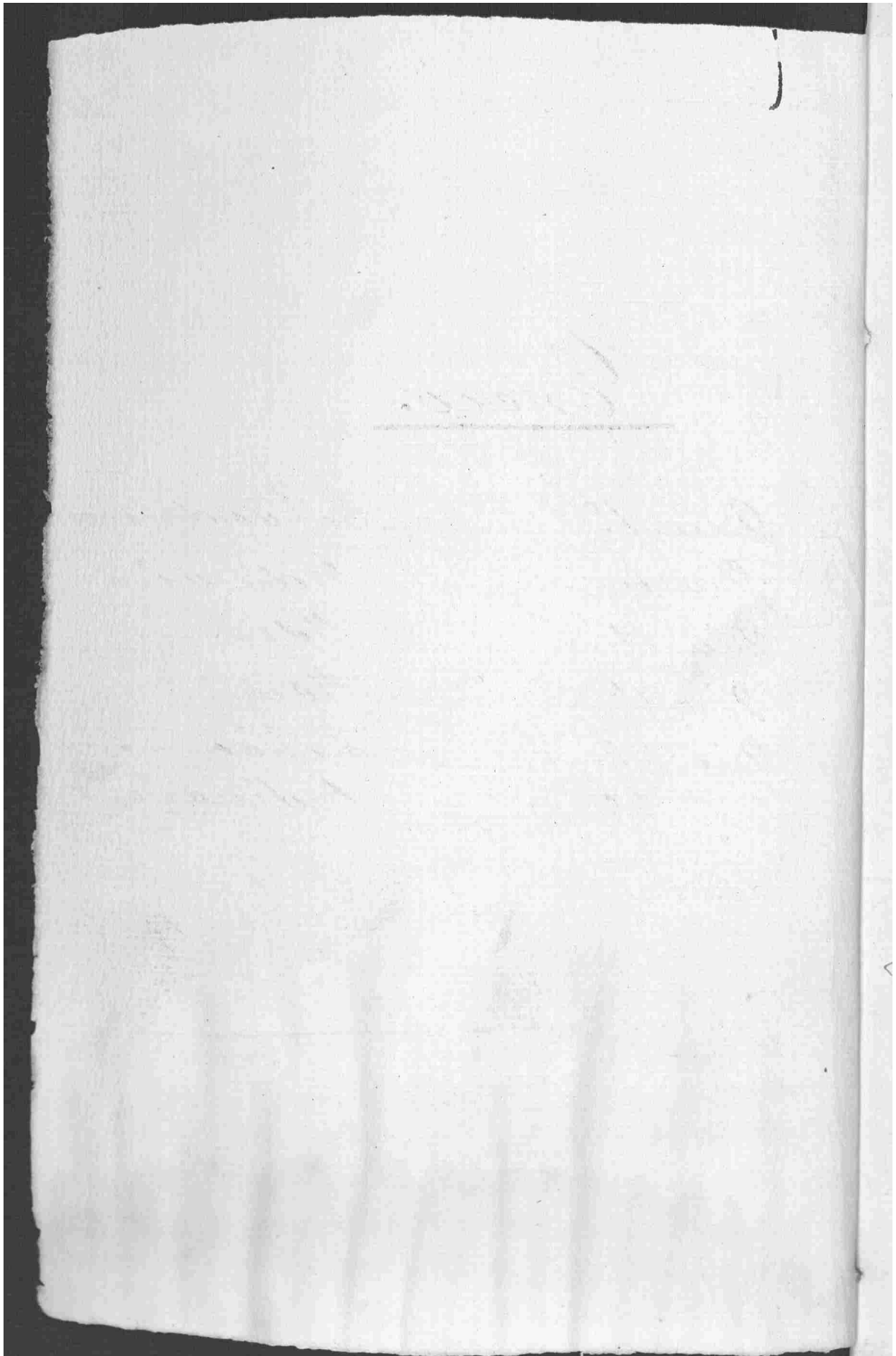
*Proprs of the Bank of*  
*Scotland*

24 BATHURST

Genero.

Dia 1.<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ Extraordinaria  
Dia 4 \_\_\_\_\_ Ordinaria  
Dia 11 \_\_\_\_\_ Idem  
Dia 18 \_\_\_\_\_ Idem  
Dia 21 \_\_\_\_\_ Extraordinaria  
Dia 25 \_\_\_\_\_ Ordinaria





111

Sesión extraordinaria del 1.º Cuero de 1902

---

En la villa de Fuentelabrada de los Montes  
el día primero de Cuero de mil novecientos  
dos: Reunidos en estas Casas  
vecinales, previa convocatoria  
los Sres. Concejales que componen  
este Ayuntamiento, bajo la Pres-  
idencia del Sr. Alcalde Don Pedro  
Antonio Cabrera y Primo, en sesión  
extraordinaria, el expresado Sr. Al-  
calde declaró abierta la sesión y  
expuso que el objeto de la misma  
era exclusivamente dar cumplimiento  
á lo prevenido en el artículo 21  
del Real Decreto de 8 de Febrero de 1877,  
sobre formación de la lista de los ma-  
yores contribuyentes por contribución  
directa con casa abierta que tienen  
derecho electoral en las elecciones  
de Comyromisarios para las de Se-  
nadores. Seguidamente, dicho Sr.  
Alcalde ordenó al infrascripto Se-  
cretario diera lectura del capítulo  
4.º de la citada Ley, así como tam-  
bien de la matrícula de la Contribu-

- Sres. Concejales.  
Cabrera  
Gomez  
Alvarez S.  
Alvarez M.  
Alvarez A.  
Gonzalez  
Babiano  
Fegros  
Gonzalez P.



A

ción Industrial y del Departamento de la de Territorial, cultivo y ganadería, como así se hizo en el acto.

Examinados dichos documentos resultaron que los vecinos contribuyentes de este pueblo en el corriente año que pagau mayor cuota por contribución directa, teniendo en cuenta que son nueve los individuos de que se compone este Ayuntamiento y que por consiguiente han de ser treinta y seis solamente los designados, son los siguientes: \_\_\_\_\_

<u>Nombres.</u>	<u>Cuotas de contribus.</u>
D. Fernando Alvarez _____	389.83
" Gregorio Barba Gil _____	315.74
" Eusebio Babiano _____	224.60
" Cándido Poro _____	152.37
" Juan Bustaquiño Alvarez _____	149.74
" Gregorio Gomer _____	125.84
" Anastasio Alvarez _____	122.61
" Benito Lucas _____	121.83
" Angel Cabrera _____	104.16
" Lucas Negro _____	99.68
" José Cabrera _____	99.51
" Manuel Lucas _____	94.86
" Dámaso Poro _____	90.20

Nombres.

Contribuciones

*[Large decorative flourish]*



*[Large decorative flourish]*

<u>Nombres.</u>	<u>Contribuciones</u>
D. Gregorio Babiano	89.51
" Benito Caballero	88.66
" Habelo Lucas	87.27
" Hidro Ramirez	85.10
" Francisco Molina	81.07
" Francisco Granodetro	79.54
" Demetrio Babiano	75.80
" Francisco B. Alvarez	74.25
" Simon Alvarez	68.36
" Francisco Segros	68.06
" Pascual Molina	67.58
" Nicomedes Vera	63.09
" Evaristo Babiano	62.00
" Manuel Turado	61.23
" Julian Sierras	59.99
" Gumersindo Gonzalez	56.28
" Lucio Rodriguez	56.18
" Felipe Carlo	51.46
" Pedro Barate Rodriguez	51.00
" Antonio Lucas	49.76
" Bartolome Sierras	44.95
" Leoncio Molina	43.30
" Roman Rodriguez Gonzalez	42.94

En su consecuencia el Ayuntamiento acordó  
 que inmediatamente reformase por  
 el Secretario y con los nombres de los  
 contribuyentes antes expresados en  
 union del de los concejales, la lista  
 a que se refiere el art. 25 de la refe-



rida Ley de 8 de Febrero de 1877 y que  
en cumplimiento al artículo 26 de  
la misma se saque copia certifi-  
cada para exponerla al público  
hasta el día veinte de los corrien-  
tes, remitiéndose otro ejemplar  
al Sr. Gobernador Civil de la Pro-  
vincia para que se digna ordenar  
su inserción en uno de los próximos  
números del Boletín Oficial. —

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar re-  
lativos al objeto de la convocatoria,  
el Sr. presidente levantó la sesión,  
redactándose la presente que firmaron  
todos los Sres. del Margen y de lo cual  
yo, el secretario certifico. —

El Ayuntamiento,

Pedro A. Labra

Justo Courato



Augusto Alvarado

Manuel Moreno

Celedonio Bahiano

José Gomez

Wenceslao y g r s

Antonio de los Rios

El secretario,

Augusto de Buitanante

709

# ACTA DEL ALISTAMIENTO

Numero 2.

## SEÑORES CONCEJALES

- D. Pedro Antonio Cabrerá
- D. José Góngora Álvarez
- D. Eugenio Álvarez
- D. Manuel Álvarez
- D. Colodonia Babiano
- D. Nicomedes Negro
- D. Antonio Álvarez
- Cura Párroco
- D. Victoriano Jaramas
- Jefe Municipal
- D. Francisco Grande de Oro



En la villa de Guadalupe de los Montes, á los cuatro días de Enero de mil novecientos tres; reunido á las diez de su mañana el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Antonio Cabrerá y Primo, con asistencia de los señores Cura párroco D. Victoriano Jaramas Prieto, encargado del Registro civil D. Francisco Grande de Oro, del Regidor Sindico D. Antonio Álvarez y demás Sres. Concejales anotados al margen, en sesión pública, se leyó por el infrascripto Secretario todo el cap. 4.º de la ley vigente de Reemplazos, que trata de la formación del alistamiento, y teniendo á la vista el padrón general de vecinos de este término, las relaciones de los libros parroquiales, los del Registro civil y las listas á que se refieren los arts. 28 al 30, se procedió á formar el alistamiento de los mozos que, sin llegar á los veinticuatro años, hayan cumplido ó cumplan veinte desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año actual, que son los que han de concurrir á la quinta para el reemplazo ordinario del Ejército, copiando del padrón general los nombres de aquellos que se encuentran en dicho caso, previas las confrontaciones consiguientes con el resultado de los libros de bautismos y los del Registro civil, y comprendiendo, además, á los que, pasando de la edad de veinte años y no llegando á 40, dejaron de incluirse en los alistamientos y sorteos anteriores, dando esta operación el siguiente resultado:

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES.	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD — Años	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN.
		Día	Mes	Año			
1	Julian Caballero y Mat. de Senen y Victoria	7	Duen	1883	19	1º	Exproceda
2	Pablo Vintucy, Romiquier, de Gabino y Tomasa	26	Duen	1883	19	1º	Herman Cortes
3	Pablo Velazquez y Rubio, de Victoria y Olaya	2	Marro	1883	19	1º	Capilla
4	José Nava, y Camacho, de Senen y Franca	19	Marro	1883	19	1º	Capilla
5	Castor Vintucy y Gonzalez, de Miconela y Viridiana	28	Marro	1883	19	1º	Herman Cortes
6	Fredero Sueno y Vintucy de Pedro y de Antonita	1º	Abril	1883	19	1º	Momua Nieta
7	Pedro Pro Gonzalez, de Anacleto y Fermina	30	Abril	1883	19	1º	Caution
8	Baron Vabrian y Cange Jose y Honibia	17	Mayo	1883	19	1º	Exproceda
x 9	Pantaleon Florcapi, Mo lina, de Mariano y Remita	27	Julio	1883	19	5º	Puella d. Araya
x 10	Ignacio Cuero, y Minos, de Structuro y de Remita	31	Julio	1883	19	5º	Talamubia
11	Librao Nava, Camacho, de Paulino y Santa	17	Ago de	1883	19	1º	Capilla
12	Franco Guadalupe Alvarez Munoz, de Anastasio, Bonifacio	8	Septiembre	1883	19	1º	Castillo
13	Claudio Caballero y Palmero de Joaquin y Trinidad	30	Octubre	1883	19	1º	Colon
14	Simon Herrera y Heroy Miguel y Ruperta	28	Octubre	1883	19	1º	San Roque
x 15	Edmundo Gil y Nola, de Mat y de Virginia	20	Noviembre	1883	19	5º	Herrera
16	Anastasio Gomez Caldera de Jose y Joaquina	5	Diciembre	1883	19	1º	Real
17	Larrea Alcotera, Araya de Justino y Mercedes	17	Diciembre	1883	19	1º	Gardiner



Y recorridos los barrios sin que aparezca del padrón general, de las relaciones de los libros bautismales. de las indagaciones practicadas en el Registro civil ni de las listas de declaraciones hechas por los mozos, más número de éstos concurrentes á la quinta del corriente año, se da por terminada el acta de alistamiento, acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido por el artículo cuarenta y seis de la ley, y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de la rectificación el día veinticinco de Enero actual, sin perjuicio de la citación personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado. Firman los Sres. Concejales que han asistido á la sesión, conmigo el Secretario, de que certifico.

El Ayuntamiento,

Pedro A. Cabrera

José Gómez

Suplicio Alvarez

Manuel Alvarez

Celestino Babiano

Nicasio Rojas

Antonio Merca, Jefe Concejales

El Cura Párroco,

El Jefe Municipal,

Victoriano Hernandez

Francisco Garcia

El Secretario,

Agusto de Pontauante



Ciudad

Sesión ordinaria del día 11 de Enero de 1903

Número

Sres. Concejales.

- Cabrera.
- Gomez.
- Alvarez E.
- Alvarez M.
- Alvarez A.
- Gonzalez J.
- Babiano.
- Gonzalez P.
- Tegros.



En la villa de Toluca, a once de Enero de mil novecientos  
 Los tres: Reunido el Ayuntamiento  
 en sesión ordinaria, como de costum-  
 bre, con asistencia de los Sres. Concejales  
 que al margen se expresan bajo  
 la Presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Pedro Antonio Cabrera y Primo; se  
 declaró por este Sr. abierto a quienes  
 leyendose inmediatamente por mi  
 el infrascrito Secretario, el acta de  
 la anterior que fué aprobado.

Seguidamente se dió conocimiento  
 á la Corporación de la corresponden-  
 cia oficial recibida durante la  
 última semana y de las disposicio-  
 nes contenidas en igual periodo de  
 el Boletín oficial de la Provincia  
 acordándose por unanimidad  
 el inmediato cumplimiento de  
 todas ellas.

Entrando en la orden del día, por  
 el Sr. Presidente se manifestó, que  
 se había indisculpablemente  
 cumplido el artículo

lo 66 de la Vigente Ley Municipal  
procediendo á la división del  
término en secciones que no  
han de ser en menor número  
de tres, á que asiste de la Tercera  
parte del de Concejales de  
que se compone este Ayuntamiento.  
vinto.

---

Disentido el asunto suficientemente y considerando que no es factible hacer distribución de clases por ser un informe el concepto contributivo de los habitantes del Municipio, ni tener ramos industriales, cuya importancia exija la formación de una sección especial, se acordó por unanimidad dividir el término en las tres secciones siguientes:

### 1.ª Sección.

Comprenderá las calles de la plaza, Extremadura, Laurel San Roque, Capilla, Moreno Nieto, Astor y los ramos de ...  
... ..

2.<sup>a</sup> Sección.

Lin

Comprenderá las calles Real, Cantón, Castillo, La Paz y Calvario y se le designa tres vocales.

3.<sup>a</sup> Sección.

Comprenderá las calles de Hornos, Cortés, Fardines y Colón y se le designa otros tres vocales.

Por el Regidor Don Eusto Gouvalon, Vocal de la Comisión de policía rural se llamó la atención del Ayuntamiento sobre el escandaloso abuso que en desprecio del sagrado derecho de propiedad se comete por los que sin ser culpable alguno introducen sus ganados á pastar en las propiedades de muradas, viñas y olivares sin autorización de sus respectivos dueños. Como semejantes delincuentes no es posible que sean corregidos gubernativamente porque constituyen hechos que llevan aparejada la correspondiente responsabilidad criminalal que debe ser de jurado y castigada por los Tribunales ordinarios, se acuerda excitar severamente á los encargados de la guardería rural para que sin pretextos alguno denuncien al Sr. Fuero Municipal los ganaderos y dueños de toda clase de ganado que encuentren en las propiedades particulares, viñas y olivares y que se les otorga el permiso para ello





no presenten permiso escrito firmado  
do por el propietario con el sello de la  
alcaldia

Igualmente por razones de higiene  
y seguridad pública serán de-  
nunciados a los Tribunales ordi-  
narios como infractores del art. 59  
del Código Penal, los dueños de ca-  
sas que auden sueltos por las calles  
de la población y sin ganadero a  
su custodia en los edificios del pueblo.  
Acto seguido, y entrando la Cor-  
poración Municipal de la dis-  
tribución de fondos formada por  
el Sr. Alcalde para el corriente  
mes, e importante la doraba  
parte del Presupuesto de Gastos  
del año actual, se acordó por una-  
nidad prestarle la debida  
aprobación para que surta los efec-  
tos consiguientes de conformidad a  
art. 155 de la Ley Municipal y Dis-  
posición 2.ª de la R.O. de 31 de Mayo  
de 1886.

Fuero habiendo mas asuntos de que tratar, san-  
do por terminado el acto, el Sr. Presidente  
levantó la sesión redactandose de ello  
la presente que firman los Sres. conve-  
nientemente de que yo, el secretario, certifico.  
El Ayuntamiento,



Pedro J. Labrera

Ante mí

M. M. M. M.

Manuel Mera

Pablo Guarán

Celestino

Antonio Mera

El secretario,  
Manuel Mera

Vite

Sección ordinaria del 18 de Enero de 1903.

Número.

Sres Concejales.

Cabrera

Gomez

Alvarez S.

Alvarez M.

Alvarez A.

Gonzalez J.

Tabirano.

Gonzalez P.

Regros.



En la villa de Tenebrabrada de los Montes á diez y ocho de Enero de mil novecientos tres: Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, como de costumbre, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Antonio Cabrera Prieto; se declaró por el Sr. abierto aquella, leyéndose inmediatamente por mí el infrascripto Secretario, el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió conocimiento á la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la última semana.

y de las disposiciones contenidas en igual periodo el Boletín oficial de la Provincia acordándose por unanimidad el inmediato cumplimiento de todas ellas.

Tru habiendo asuntos de que tratar, dando por terminado el acto, el Sr. Presidente levantó la sesión redactándose de ella la presente que firman los tres concurrentes de que yo, el secretario, certifico

El Ayuntamiento.



Pedro A. Cabrera José Gómez

Pablo Guzmán

Junto a

Celedonio Fabian

Manuel Alvarez

Manuel B. ...

En juicio de ...

Vicario ...

El secretario,

Agustín ...

Acta

Sesión extraordinaria del 21 Enero de 1903.

Alcaldes

Tres Concejales.

- Cabrera
- Gouyer
- Alvaroz E.
- Alvaroz M.
- Alvaroz A.
- Gouyer
- Babiano
- Fegros.
- Gouyer P.



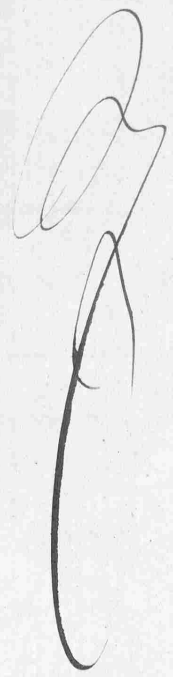
En la villa de Tenculabrada de los Montes á veintuno de Enero de mil novecientos tres; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Pedro Antonio Cabrera Primo se reunieron en las Casas Capitulares los Tres Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria para que fueran convocados en el tiempo y forma que la ley marca, cuya sesión tiene por objeto el de llevar á debido efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal durante el año actual á tenor de lo dispuesto en el capítulo 3.º de la Ley orgánica siguiente. En tal estado ha acordado unánimemente esta recu-

nió por bando y edictos publi-  
cado en los sitios de costumbre  
de esta localidad con fecha  
dicho de los corrientes segun  
conta del respectivo expediente  
y por medio de pregón y toque  
de campana desde las ocho de  
esta propia mañana, se decla-  
ró abierto el acto á la hora de  
las nueve y á presencia de los cir-  
cunstantes que tuvieron á  
bien concurrir.

En su virtud se dió lectura del  
precitado capítulo 3.º de la ley  
Municipal; y, sin protesta ni re-  
clamación alguna, se pasó á  
realizar la operación, leyendo  
las listas de los vecinos que tienen  
derecho á ser elegidos para los  
cargos de asociados que nos  
ocupan, cuyas listas se encon-  
traron conformes con las nom-  
bradas en las listas iguales.

Mmm

las que, en su consecuencia, fueron  
introducidas en bolas tambien  
iguales que se depositaron en  
un globo proporcionado, proce-  
diendo a la extraccion, luego  
de ser dicho globo convenientemente  
removido, y obteniendose  
se el resultado siguiente:—



Para la 1.<sup>a</sup> Sección

- Don Benito Lucas Acuña
- Don Gregorio Barba Gil
- Don Anastasio Alvarez Gutierrez

Para la 2.<sup>a</sup> Sección

- Don Miguel Herrera
- Don José Telesforo Rodriguez
- Don Ricardo Poro Campos



Para la 3.<sup>a</sup> Sección

- Don Eusebio Rivas
- Don Benito Rodriguez
- Don Juan Lucas Caballero

Cuyo total de nueve asociados es el

correspondiente á los nueve Con-  
cejales de que debe constar es-  
te Municipio segun la em-  
sa de la articulo 35 de la pre-  
citada ley de Ayuntamientos  
y que deben nombrarse con su  
jecion á la misma

En su vista acordó la Corporacion  
que se publique este resultado de  
inmediatamente en la forma  
ordinaria y se participe por  
cédula á los designados, can-  
dose por terminado el acto  
y levantandose la sesion cuya  
acta suscriben los Sres. Concejales  
concurrentes con el Sr. Alcalde  
y de todo yo el Secretario certifico.

— El Ayuntamiento —

Pedro A. Gabrera José Gomez Celestino Babiano

Manuel Alvarez

Enrique Sanchez de la Cruz

Francisco J. G. G. G.

Ante G. G. G.

El Secretario,

José G. G. G.



*Numero*

## Acta de rectificación del alistamiento.

### SEÑORES CONCEJALES

D. Pedro Antonio Cabrera  
D. José Gomez Alvarez  
D. Eugenio Alvarez  
D. Manuel Alvarez  
D. Celedonio Babiano  
D. Juanos Segros  
D. Antonio Alvarez  
D. Justo Gonzalez  
D. Pablo Gonzalez



*En la villa de Puebla de San Mateo*  
á los *veintidós* días de *Enero*  
de mil novecientos *tres*; reunido el Ayuntamiento en  
sesión pública, con asistencia de los señores Concejales an-  
otados al margen, manifestó el señor Alcalde Presidente  
D. *Pedro Antonio Cabrera Primo*  
ser el objeto de la sesión rectificar el alistamiento de mozos  
concurrentes al reemplazo del corriente año; y siendo las  
*nueve* de la mañana, hora señalada en el edic-  
to publicado con todas las formalidades de la ley, el día  
*diez y ocho de los corrientes*  
y en las cédulas de citación personal, el Sr. Presidente de-  
claró abierta la sesión. De su orden el Secretario infras-  
cripto leyó seguidamente en voz alta todo el cap. 5.º de la  
vigente ley de Reemplazos, y acto continuo procedió á la lec-  
tura del alistamiento general de todos los mozos que, sin  
llegar á *21* años, han cumplido ó cumplirán *20*  
desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre del corriente año  
con inclusión de los que, no excediendo de los 40, dejaron  
de alistarse en los años anteriores, cuyo resultado es como  
sigue:

*Numero 9= Pantaleon Horcaji y Molina*  
*Dada lectura á la comunica-*  
*cion numero 11 de Registro, fecha*  
*12 de los corrientes, suscrita por*  
*el Alcalde de Puebla de San*  
*Rodrigo y en la que contesta*  
*do p' otra de esta Alcaldia,*  
*manifiesta que ha sido*  
*incluido el expresado mozo*



en el Alutamiento de aquella pobla-  
cion para el año actual, como com-  
prensido en el caso 1º del artículo 40 de la  
vigente Ley; el Ayuntamiento atendi-  
endo la consideracion expuesta, acuer-  
da por unanimidad excluir de este  
Alutamiento al expresado moro y  
que se comuniquen el acuerdo a los efec-  
tos oportunos, al Ayuntamiento de  
Pueblo de Don Rodrigo.

Numero 10 = Ignacio Cueva, y Miños = Dada  
cuenta de la Comandacion Numero 10 de Re-  
quiro, fecha 17 de los corrientes, merecida  
por el Alcalde de Halambría, en la  
que se manifiesta que el moro Igna-  
cio Cueva, y Miños se halla mereci-  
do ser el Alutamiento para el año  
actual de aquel Distrito como com-  
prensido en el caso 1º del artículo 40 de la  
Ley; el Ayuntamiento atendiendo  
de la consideracion, ante referida,  
Acuerda excluirlo de este Alutamen-  
to y que se comuniquen este acuerdo  
a los efectos que procedan al Ayu-  
ntamiento de Halambría.

Numero 15 = Edmundo Gil y Noble = Resultando de la  
Certificacion sepulcral por el Señor Jefe municipal  
de Memera del Duque, que el referido moro pa-  
llecio el dia 5 de Diciembre de 1888, se acuerda  
por unanimidad excluirlo de este Alutamen-  
to.

Numero 19 = Vicente Botana Trujillo = Resultando que el  
Alcalde de Calzada de Calatraba, manifiesta en  
su escrito fecha 10 de los corrientes, que este moro  
hijo de Guillelmo y de Francisca, que nacio en ay-  
ta Ciudad el dia 6 de Julio de 1883, se ría el que  
do de aquel Alutamiento, oportuno el proce-

Quito

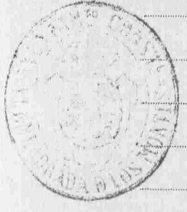
debe de hecho de este Ayuntamiento, se acuerda declarar firme la inclusion de dicho moro en el de este Distrito y que se comuniquen este acuerdo al de Calabazal de Calatraba.

Numero 20

= Manuel Munio = No habiendo contertado el Ayuntamiento de Campanario a la comunicacion que se le dirijio en 4 de los comites pidiendo acerca de pte interesada la dfta, En esta dfta, necesario, el Ayuntamiento acuerda reiterar la comunicacion y en caso de nueva negativa dirijir en quiza a la Comision mixta de Reclutamiento.

Numero 21


= Hilario Acosta Cruz = Resultando de la Certificacion expedida por el Sr. Jefe Municipal de Simola, que este moro nacio el dia 14 de Enero de 1885 a la once de la mañana; el Ayuntamiento atendiendo a la consideracion indicada, acuerda excluirlo del Alotamiento.



*[Large handwritten signature]*

No quedando rectificado el alistamiento á las seis de la Tarde,  
el Sr. Presidente propuso aplazarlo para el día sete de Febrero proximo acor-  
dándolo así el Ayuntamiento, como también la formación de un apéndice al alista-  
miento rectificado para fijarlo en los parajes de costumbre, anunciando el aplaza-  
miento, para noticia de los interesados, y firman esta acta, de que certifico.

El Ayuntamiento,

 Pedro A. Cabrera, José Gomez, Justo Courales

Pablo Gauraleu, Manuel Morera

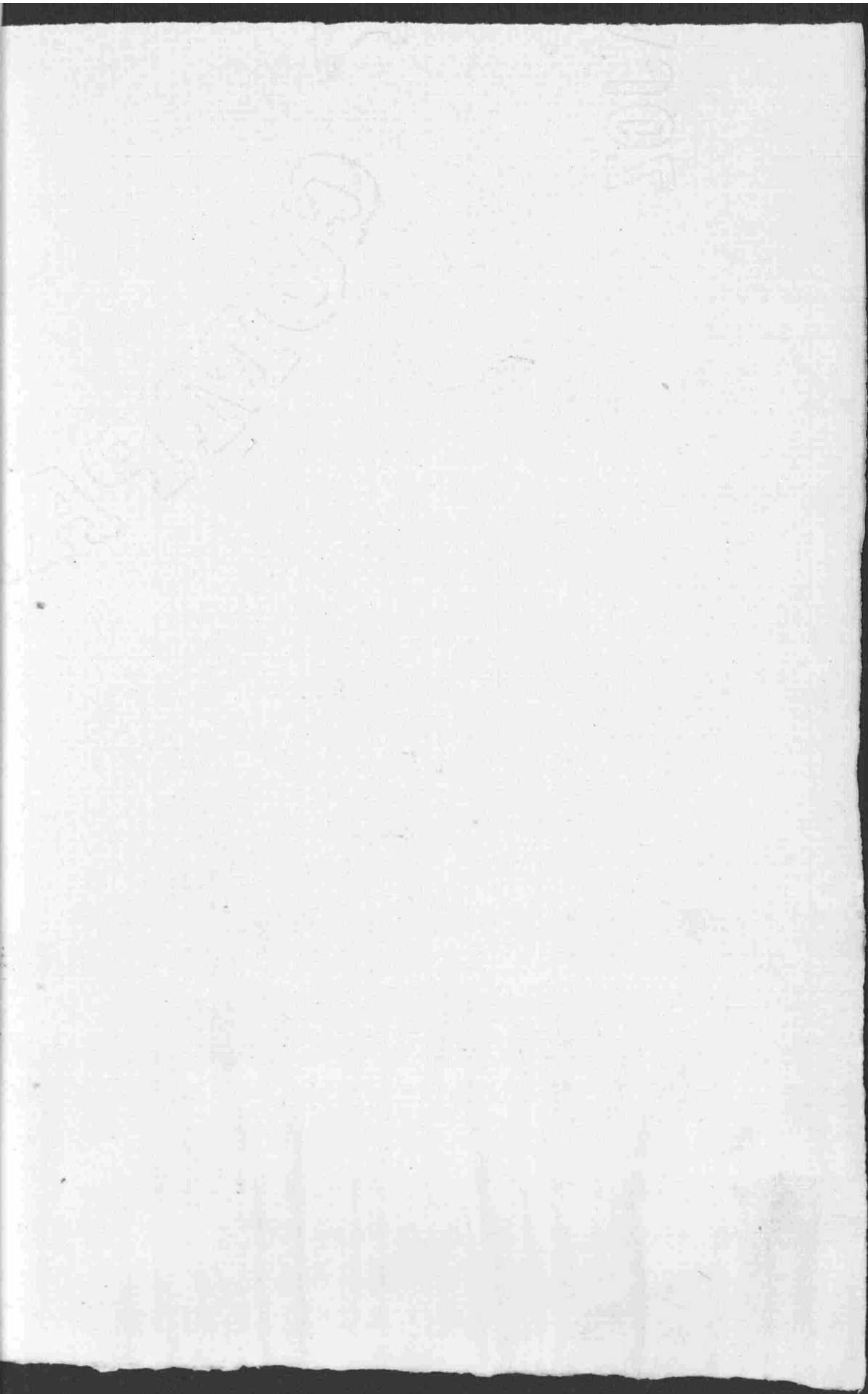
Teledonio Babiano

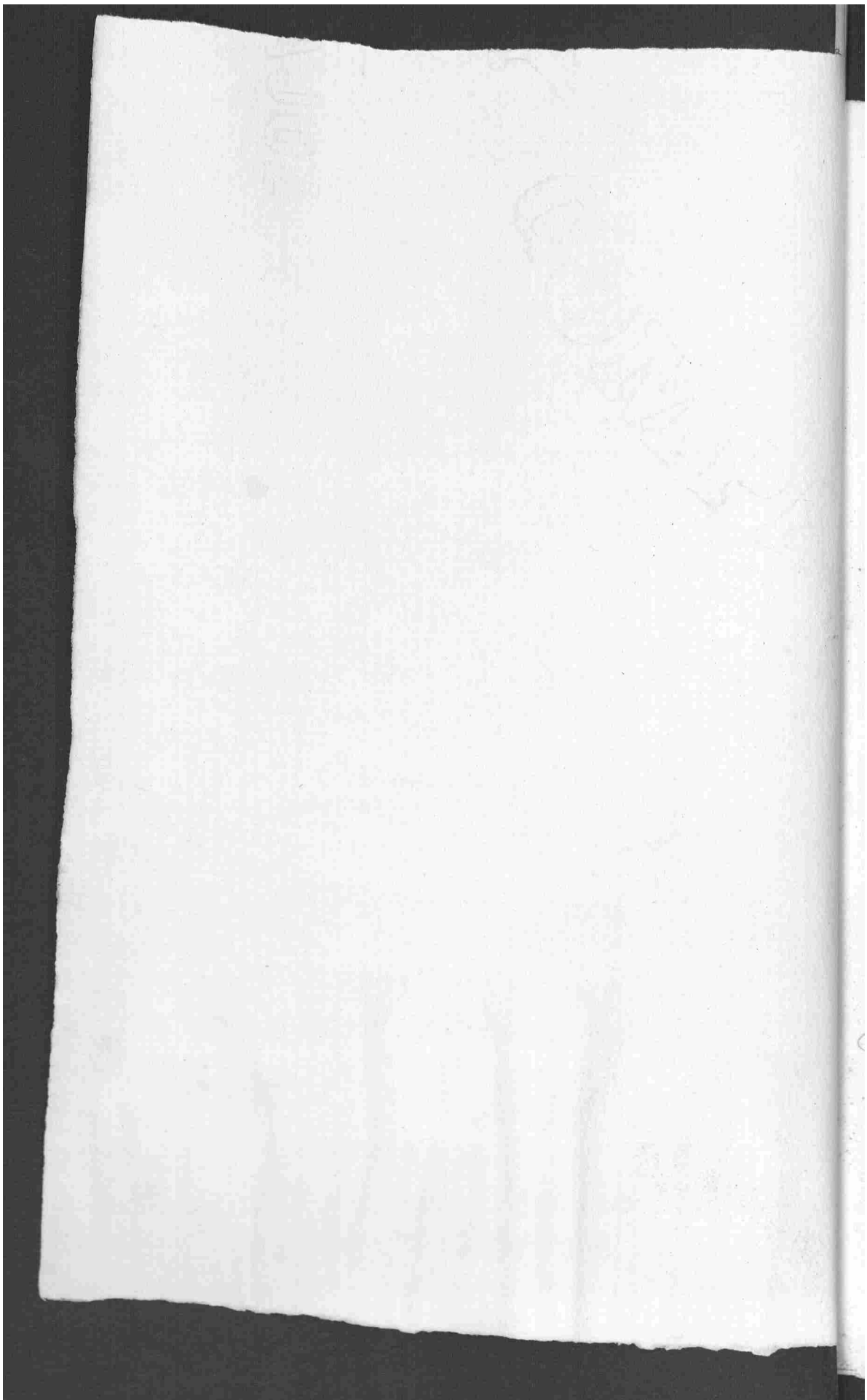
Manuel Morera

Expuso Senery, Nicandro Rojas

El Secretario,  
Justo Courales

102

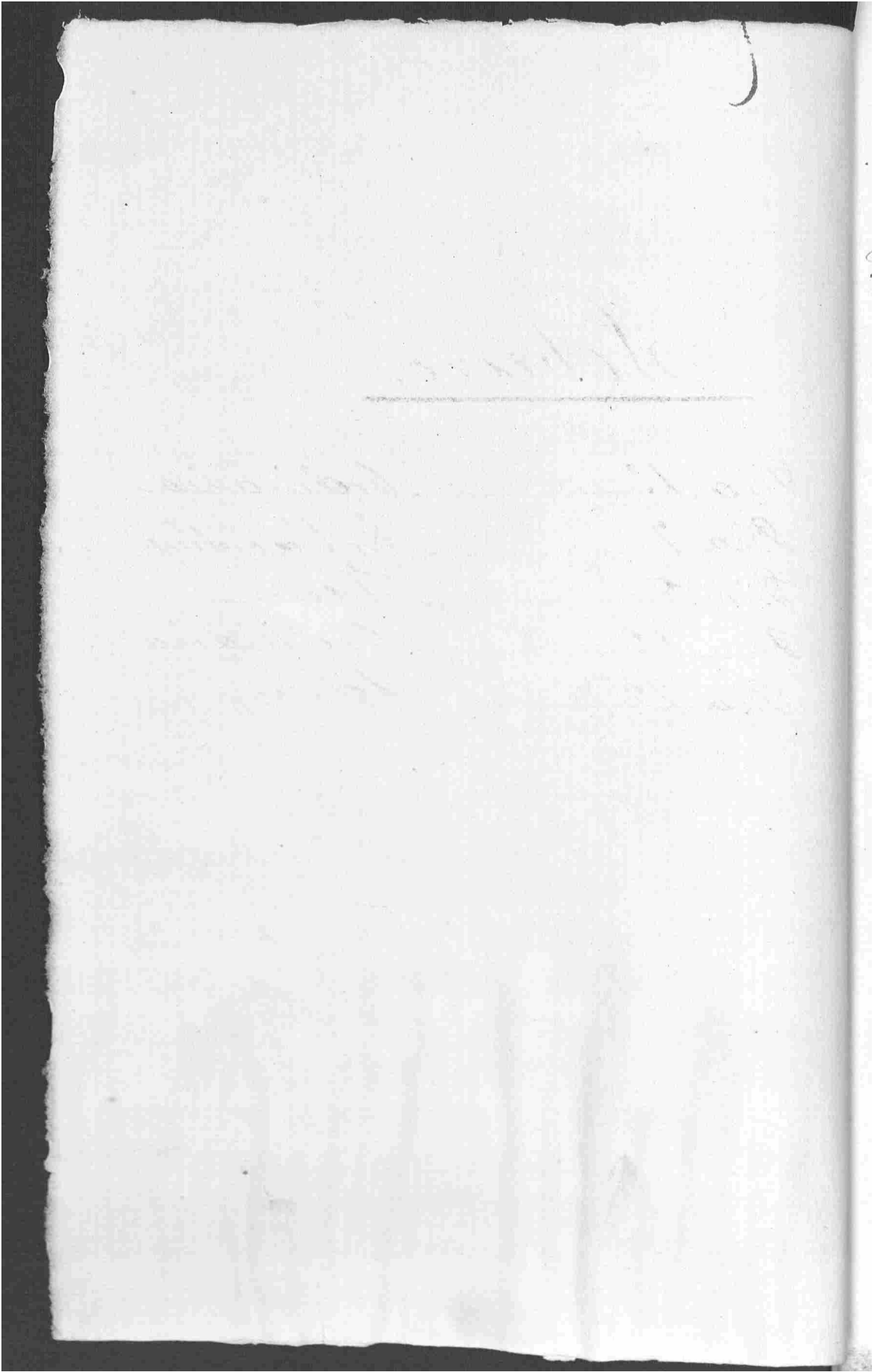




# Febrero.

Dia 1. <sup>o</sup> _____	Ordinaria
Dia 7 _____	Extraordinaria
Dia 8 _____	Idem
Dia 15 _____	Ordinaria
Dia 22 _____	Idem





Sesión Ordinaria del día 1.º Febrero 1.903.

Número

Tres Concejales.

- Cabrera
- Gouvea
- Alvarez E.
- Alvarez M.
- Alvarez A.
- Gonzalez
- Babiano
- Tegros
- Gonzalez P.



En la Villa de Monte de los Montes a primero de Febrero de mil novecientos tres; Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, como de costumbre, con asistencia de los tres Concejales que a marquen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Antonio Cabrera Prieto; se declaró por este Sr. abierta aquella, leyéndose inmediatamente por mi el infrascripto Secretario, el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió conocimiento a la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la última semana y de las disposiciones contenidas en igual periodo el Boletín oficial de la Provincia acordándose por unanimidad el inmediato cumplimiento de todas ellas.

Acto continuo se dió cuenta a la Corporación de la distribución de fondos formada para el presente mes de conformidad a lo prevenido en



la disposición 2.ª de la R. O. de 3.  
de Mayo de 1886 y art. 155 de la  
quinta Ley Municipal, acordando  
se por unanimidad su aprobación.

De igual manera por el Sr. Presi-  
dente se dió cuenta de la enfermedad  
del guarda Pablo Martu que le  
cumpiase prestar servicio, por lo que  
había nombrado en su sustitu-  
ción y en concepto de interino á  
Ruperto Prieto. Enterada la Corpo-  
ración acordó por unanimidad  
aprobar lo efectuado por el Sr. Al-  
calde respecto de este particular.

Si no habiendo mas asuntos de que tratar,  
dando por terminado el acto, el  
Sr. Presidente levantó la sesión re-  
sultando de ella la presente que  
firman los tres concurrentes de  
que yo, el Secretario, certifico —

— El Ayuntamiento. —

Pedro H. Cabrera José Gomer Celestino Babia

Manuel Alvarez  
en mi nombre

Morales Reyes

Nicasio G. G. S. J. G. G. S.

El Secretario  
Juan B. G. G. G.



# ACTA DE RECTIFICACION DEFINITIVA Y CIERRE DEL ALISTAMIENTO

Número

SEÑORES CONCEJALES

- D. Pedro Antonio Cabera
- D. José Gomez Alvarez
- D. Eugenio Alvarez
- D. Manuel Alvarez
- D. Celedonio Babiano
- D. Nicandro Segros
- D. Antonio Alvarez
- D. Justo Gonzalez
- D. Pablo Gonzalez



En la villa de Fuenlabrada de los Montes a siete de Febrero de mil novecientos tres; reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Antonio Cabera y Primo y los Sres. Concejales que al margen se expresan, previo anuncio al público por medio de edicto expresivo del objeto de la sesión; de orden del Sr. Presidente leyó el infrascripto Secretario el art. 54, pár. 1.º, de la ley de Reemplazos, y acto seguido el alistamiento rectificado, uno y otro con clara y alta voz. (1)

De orden del Sr. Presidente y o el Secretario di igualmente lectura de las comunicaciones de los señores Alcalde y Ayer Municipal de Campañario fecha 30 de Enero proximo pasado, de las cuales resulta que el moro Manuel Municio Diaz no figura alistado en aquella Villa por qu no nació en ella en el año 1883 ni en el del 84; en su consecuencia considerando que no tiene la edad prevenida por la ley para figurar en el alistamiento del año actual, el Ayuntamiento acordó por unanimidad su exclusión.

(1) No se produjo reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación que fué resuelta en el acto en tal sentido.

Con lo cual, el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del alistamiento, levantando la sesión y firmando acto continuo la lista rectificadada, de que se dió lectura, y la presente acta, conmigo el Secretario, de que certifico. LI

El Ayuntamiento.

Pedro G. Cabrera José Gomez



Manuel Alvarez

Manuel Alvarez

Antonio Mora

Antonio Mora

Celestino Babiano

Masoreggs

El Secretario,

Augusto G. de Montanante


Augusto G. de Montanante

*Naturales*

AYUNTAMIENTO DE *Fuentebrada de los Montes* ALISTAMIENTO DE 1903.

LISTA definitivamente rectificada de todos los mozos alistados en este término municipal para el reemplazo del Ejército del corriente año; cuya lista se cierra y firma en la sesión de este día, de conformidad á lo dispuesto en el art. 54 de la ley vigente.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
1	<i>Julian Caballero Juste, de Senen y Victoria</i>	7	Enero	1883	19	1.º	<i>Espronceda</i>
2	<i>Pablo Estuvel y Rodriguez, de Gabino y Comasa</i>	26	Enero	1883	19	1.º	<i>Hernan Cortes</i>
3	<i>Pablo Velazquez y Rubio, de Victoriano y Olaya</i>	2	Marzo	1883	19	1.º	<i>Capilla</i>
4	<i>José Navas y Camacho, de Senen y Francisca</i>	19	Marzo	1883	19	1.º	<i>Capilla</i>
5	<i>Castor Estuvel y Gonzalez, de vicomedes y Bibiana</i>	28	Marzo	1883	19	1.º	<i>Hernan Cortes</i>
6	<i>Teodoro Luis y Estuvel, de Pedro y de Petronila</i>	1.º	Abril	1883	19	1.º	<i>Moreno y Nieto</i>
7	<i>Pedro Pozo Gonzalez, de Analetto y Fermina</i>	20	Abril	1883	19	1.º	<i>Canton</i>
8	<i>Pascual Fabian y Cano, de José y Coribia</i>	17	Mayo	1883	19	1.º	<i>Espronceda</i>
9	<i>Tiende Solana Erujillo, de Guillermo y Francisca</i>	6	Julio	1883	19	1.º	<i>Real</i>
10	<i>Librado Navas Camacho, de Paulino y Santa</i>	17	Agosto	1883	19	1.º	<i>Capilla</i>
11	<i>Franisco Guadalupe Alvarez y Ullino, de Anastasio y Benifacia</i>	8	Setre	1883	19	1.º	<i>Castello</i>
12	<i>Simon Herrera y Heras, de Ulliquel y Ruperto</i>	28	Octubre	1883	19	1.º	<i>San Roque</i>
13	<i>Olaudio Caballero y Palmero, de Gregorio e Ullino</i>	30	Octubre	1883	19	1.º	<i>Colon</i>
14	<i>Anastasio Juncal y Ullino</i>			1883	19	1.º	<i>Real</i>

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD — AÑOS.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACION
		Día	Mes.	Año.			
15	Lazarro Aleobendas Luengo, de Luterio y Leuciana	17	Diciembre	1883	19	1.º	Jardines
16	Marcelo Ferrero Leivas, de Elias y Dionisia	30	Diciembre	1883	19	1.º	Canton
<p>Quien la brada de los Montes 7 de Febrero de 1.903.</p> <p>El Ayuntamiento.</p> <p>            Pedro G. Gallego Jefe Gomez.            Manuel Alvarez            Mateo Moya Intero Curules            Nicolas y Jrs. Celestino Babiano            el Secretario, Nicolas y Jrs.            Argento Que Ontanilla         </p>							

Número =

ACTA DEL SORTEO

SEÑORES CONCEJALES

- D. Pedro Antonio Cabrera
- D. José Gómez Álvarez
- D. Eugenio Álvarez
- D. Justo Gouzalet
- D. Antonio Álvarez
- D. Manuel Álvarez
- D. Celedonio Babiano
- D. Nicandro Negro
- D. Pedro Gouzalet

En Sanabria de la Montaña a ocho de Febrero de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntamiento

en la Sala Capitular y sesión pública, para celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascrito Secretario todo el capítulo 7.º de la vigente ley, que trata de dicho acto. Así se hizo, y en seguida dispuso también que se leyera el alistamiento de todos los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como se verificó.

Incontinenti, estando preparadas treinta y dos papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el número con que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquéllos, desde el uno al diez y seis, ambos inclusive, para sortearlos.



*[Handwritten signature and scribbles]*

Se cortaron dichas papeletas e introdujeron separadamente en bolas iguales y éstas en dos globos destinados al efecto, en uno la de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y en otro las de los números, que se leyeron también en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente y las segundas por el Concejal D. Justo Gouzalet Sierra.

Acto continuo removieronse con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándolas, las de los nombres al Sr. Regidor y la de los números al señor Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los mencionados señores, manifestán-

Tit. La Misera Brevedad. - Grupo 14, núm. 20.

dose á los demás individuos de la Corporación y á cuantos interesados solicitaron ver las, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente á cada uno á medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascrito Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente.

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra).	(En guarismo).
4	José Nava, y Camacho	Siete	7
3	Pablo Velazquez y Rubio	once	11
16	Marcelo Serrano y Suesca	Quince	15
15	Lázaro Aleo y de, Suenga	Trece	13
5	Castor Estruel y González	Cuatro	4
14	Maritani Gómez y Calderón	Cinco	5
11	Francisco Guadalupe Alvarado y Muñoz	Uno	1
10	Librado Nava y Camacho	Catorce	14
1	Juliano Caballero y Buita	Seis	6
8	Pascual Fabian y Cano	Diez y seis	16
2	Pablo Estruel y Rodríguez	Ocho	8
9	Vicente Solana y Romjillo	Tres	3
13	Claudio Caballero y Calmen	Diez	10
6	Teodoro Suesca y Estruel	Dos	2
7	Cedro Pons y González	Nueve	9
12	Simón Herrera y Herrera	Doce	12

En cumplimiento á lo que previene el artº 69 de la vigente Ley de Reclutamiento, Remplars del Reglto, seguidamente se conigna la lista de extracción por orden de números que es como sigue:

Nº del sorteo	Nombres y apellidos de los mozos	Número que tienen en el alistamiento
1	Francisco Alvarado y Muñoz	once
2	Teodoro Suesca y Estruel	dos
3	Vicente Solana y Romjillo	tres
4	Castor Estruel y González	cuatro

Módulo - Tip. La Masera, Excmo. Sr. Grupo 14, 19.

diez y seis

Término municipal de Juenebrada de los Rios Reemplazo de 1% 3.

LISTA de extracción correspondiente al sorteo general verificado para dicho reemplazo en el día de la fecha, y en cuya lista el Concejal que suscribe anota los nombres de los mozos al lado del número correspondiente á cada uno.

Número relativa del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Número que tienen en el alistamiento
1	Francisco Alvarez y Muñiz	11
2	Seodora Mera y Estuvel	6
3	Vicente Solana y Anijillo	9
4	Castor Estuvel y Gaurales	5
5	Frantain Gomez y Calderon	14
6	Julian Caballero y Trinto	1
7	José Evaros y Camacho	4
8	Pablo Estuvel y Rodriguez	2
9	Pedro Poro y Gaurales	7
10	Claudio Caballero y Palmers	13
11	Pablo Velazquez y Rubio	3
12	Simon Herrera y Beras	12
13	Saraso Aleobenda y Suenaga	15
14	Librado Navas Camacho	10
15	Marcelo Surano y Arca	16
16	Pascual y Gabian y Cauo	8

Juenebrada de los Rios, 8 de Febrero 1903.



El Ayuntamiento,  
 Pedro H. Cabrera, José Gomez, Justo Bourales  
 Manuel Moya, Celestino Babiano  
 Antonio de los Rios y Gars

Biblios. - 212. La Herrería. Estación. - Grupo 14. año. 19.









*diez y siete*

Número del <del>dis-</del> <del>tributo</del>	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO <del>del</del> <i>del</i> <del>tributo</del> <i>del tributo</i>	
		En letra)	(En guarismo).
5	<i>Juan José Gómez Calderón</i>	<i>Catorce</i>	
6	<i>Juliano Pabales Triste</i>	<i>Uno</i>	
7	<i>José Nava y Camacho</i>	<i>Quatro</i>	
8	<i>Pablo Estévez y Rodríguez</i>	<i>Doce</i>	
9	<i>Pedro Poro y González</i>	<i>Siete</i>	
10	<i>Claudio Castellón y Calma</i>	<i>Trece</i>	
11	<i>Pablo Velázquez y Rubín</i>	<i>Tres</i>	
12	<i>Simón Herrera y Berg</i>	<i>Doce</i>	
13	<i>Saraso Alcobendas Suero</i>	<i>Once</i>	
14	<i>Leobardo Ramos Camacho</i>	<i>Diez</i>	
15	<i>Marcelo Senans y Saca</i>	<i>Diez y seis</i>	
16	<i>Barcel Pabales y Claus</i>	<i>Ocho</i>	



*[Large handwritten signature]*

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmándola todos los señores asistentes, de que yo el Secretario, certifico.



El Ayuntamiento,  
Pedro A. Labraga José Gomer

Manuel Alvarez

en su nombre

Celedonio Bahiano Justo Couraten

Nicasio y P. S.

Anteio M. M.

Pablo Gaur...

El Secretario,

Augusto Castañante

Diez y ocho

1  
Sesión ordinaria del día 15 de Febrero de 1902

Alcaldero

Sres. Concejales

Cabrera

García

Alvarez E.

Alvarez M.

Alvarez A.

González

Tabares

Yegros.



S

En la villa de Toluca, Estado de México, a quince de Febrero de mil novecientos y dos. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria como de costumbre, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Antonio Cabrera Primo, se declaró por este Sr. abierta aquella leyenda e inmediatamente por mi el infrascrito Secretario el acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio conocimiento a la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la última semana y de las disposiciones contenidas en igual periodo en el Boletín oficial de la provincia, acordando por unanimidad el inmediato cumplimiento de todas ellas. A todo continuo se dio cuenta a la Corporación por el Sr. Presidente de un habeas interpuesto reclamación alguna contra las listas de los individuos que tienen derecho para la elec-

cion de Compromisarios en la de  
Senadores que se formó y publico  
co el dia primero de Enero ultimo  
En su consecuencia, en cumpli-  
miento de lo prevenido por el  
art. 29 de la ley de 8 de Febrero de  
1877, se acordó por unanimi-  
dad publicar con caracter de-  
finitiva dicha lista, antes del  
8 de Marzo próximo, remitiendo  
se un ejemplar al Sr. Goberna-  
dor Civil de la Provincia para su  
insercion en el Boletín Oficial.

Y no habiendo mas asunto que tra-  
tar dando por terminado el  
acto, el Sr. Presidente levanto  
la sesion, redactandose de ello  
lo presente que firman los Sres. con-  
currentes de que yo, el Secretario  
certifico.

El Ayuntamiento.

Pedro A. Cabrera Jefe Concejales

Cel. Damián Sabiano José Gomer

Suplente de Gomer  
D. Esteban de los Angeles

El Secretario,



N.º J.º J.º

diez y nueve

Sesión ordinaria del día 22 de Febrero de 1903.

Número

Hrs. Concejales.

Cabrera

Gouvea

Alvaraz E.

Alvaraz M.

Alvaraz A.

Govraler

Tabiano

Yegros.



*[Handwritten signature]*

En la villa de Tumulabada de los Altos a veintidos de Febrero de mil novecientos tres: Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, como de costumbre, con asistencia de los Hrs. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Antonio Cabrera Primo; se declaró por este Sr. abierta aquella, leyéndose inmediatamente por mí el infrascripto Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió conocimiento a la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la última semana, y de las disposiciones contenidas en igual período en el Boletín Oficial de la Provincia, acordándose por unanimidad el inmediato cumplimiento de todas ellas.

Esto requerido se manifestó por el Sr. Presidente que con arreglo



si lo prevenido en el artículo 63 del  
plausento dictado para la ejecución  
de la Vigente ley de Recompensas, se  
estaba en el caso de nombrarse por  
Ayuntamiento, dos padres de mesa  
del actual ayuntamiento, extraños  
entre sí para que depongan lo que  
tengan por conveniente en los ex-  
pedientes de pobreza que se instruyen  
para probar las excepciones del ar-  
tículo 89 de la ley. El Ayuntamiento  
de acuerdo por unanimidad no-  
brar en su consecuencia en tal ca-  
racter á Don Anastasio Alvarez y  
Gutiérrez y D. José Gouier Alvarez.

A continuación por el Sr. Regidor  
Síndico se significó la conveniencia  
de que por el Ayuntamiento se señalen  
las bases para la declaración de  
pobres, que tengan aplicación  
en todos y cada uno de los casos que  
ocurran, con ocasión de la próxima  
clasificación de soldados. En su vista  
y teniendo en cuenta la Corporación el  
precio de las subsistencias, alquileres  
y demás circunstancias particulares  
de esta localidad, para la discusión  
conveniente se acordó por unanimidad

dad se considere pobre para los  
ante referido efecto, á toda perso  
na cuya renta ú haber diario  
no exceda de setenta y cinco cénti  
mos de renta y otros veinticinco  
céntimos. También diarios por cas  
mo de los individuos de que además  
constare su familia, y á cuya  
manutención esten llamado el  
moro que pretenda exceptuarse.

Igualmente y á propuesta del Sr.  
Regidor Sindico, teniendo en cuenta  
la incompatibilidad del Faculta  
tivo Titular de esta Villa Don Fran  
cisco Benigno Alvarez, para prac  
ticar el oportuno reconocimiento  
en el acto de la clasificación de  
soldados, por proximo parentesco  
con uno de los moros de este Pem  
plaro, se acordó igualmente  
por unanimidad nombrar para  
la practica de esta diligencia  
al Facultativo Don Felix Cervera  
Valmorisco, vecino de Herrera,  
abonándole por el desempeño  
de su cometido la cantidad de  
cuarenta pesetas, con cargo al



S



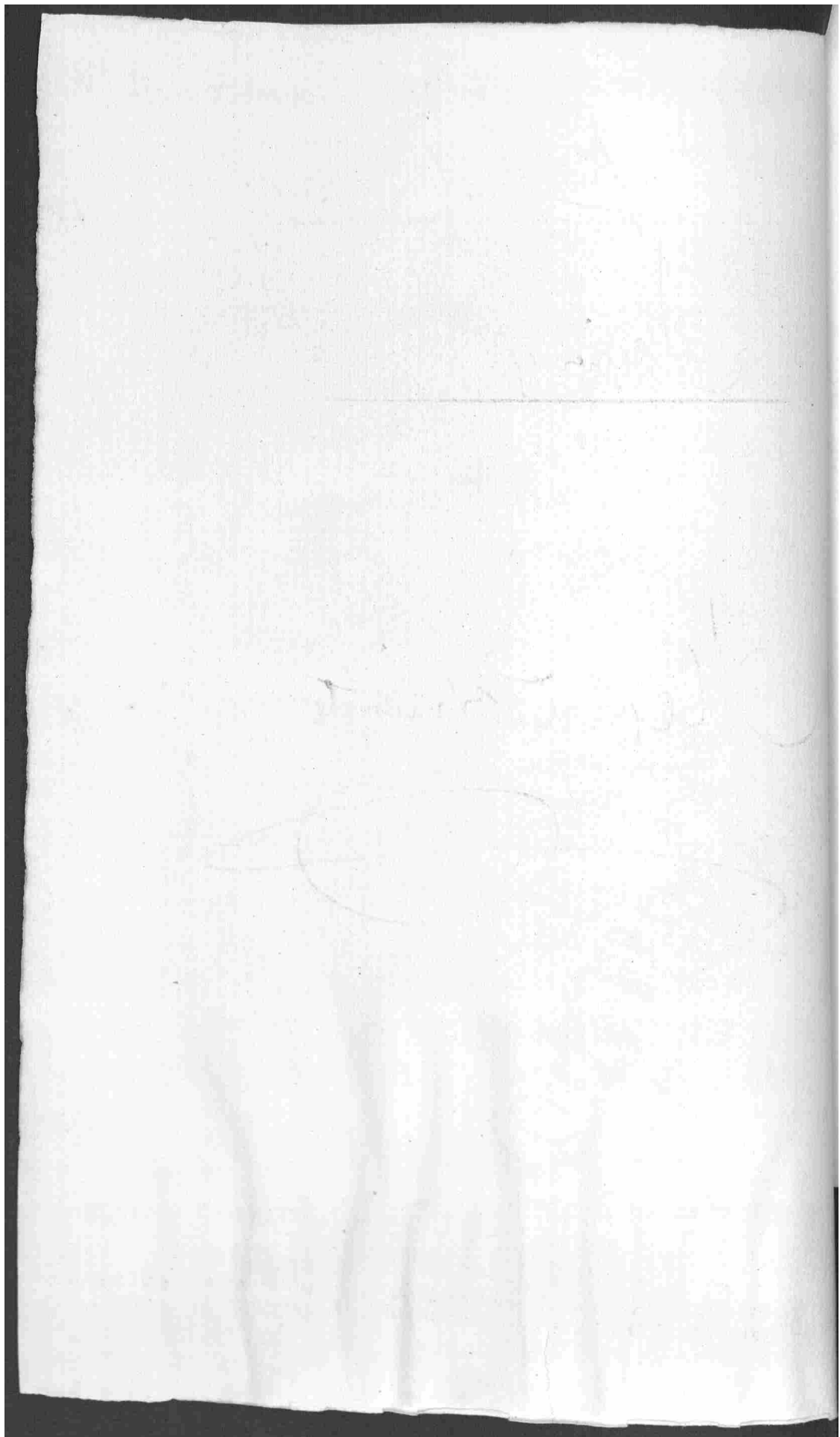
Febros  
Olivier

Mer Corviente

Ordmanas

Dia 1º Febros X hechas  
Dia 8 Febros X hechas  
Dia 15 Febros X hechas  
Dia 22 Febros X hechas

Subordmanas  
Dia 1º Febros X hechas



# Marzo.

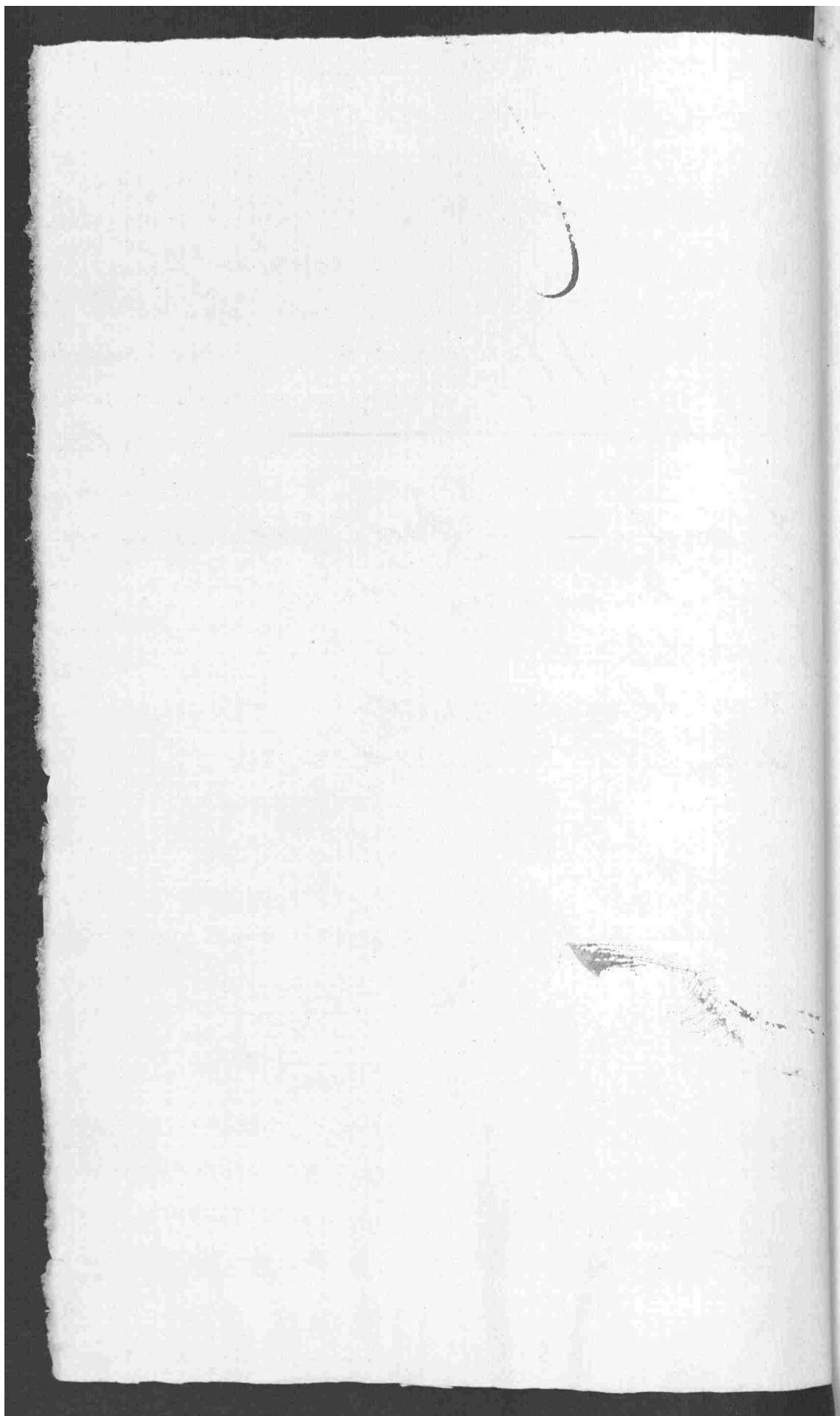
Dia 1.<sup>o</sup> — Ordinaria

Dia 3 — Idem

Dia 15 — Idem

Dia 22 — Idem

Dia 29 — Idem



Número

# Acta de clasificación y declaración de soldados.

## SEÑORES CONCEJALES

- D. Pedro Antonio Cabrera
- D. Manuel Alvarez
- D. Celestino Babiano
- D. Justo Gonzalez
- D. Juan Negro
- D. Pablo Lucas
- D. Médico
- D. Felix Cervera Valmorino
- D. Calladol
- D. Agustin Ruiz

En Tumabrada de la Montes, provincia de Badajoz; reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy primero de Marzo de mil novecientos tres, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde D. Pedro Antonio Cabrera Pardo, Regidor Sindico, D. Pablo Lucas granados, Médico D. Felix Cervera Valmorino, taltador D. Agustin Ruiz Alcobendas

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo el infrascripto Secretario di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, á tenor del artículo noventa y dos de la ley citada, resultando que <sup>(1)</sup> se encontraba en dicho caso el Regidor Sindico Don Antonio Alvarez Camacho por parentesco dentro del cuarto grado civil con el mozo número 7 del sorteo Felix Alvarez Camacho, siendo sustituido en su consecuencia por el del bienio anterior Don Pablo Lucas.

Acto continuo, por los Sres. Concejales, á la vista de los

(1) Se mencionarán los Concejales incompatibles, expresando que atendieron sus puestos y los nombres de los que, en su caso, les sustituyeren, ó bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.



*[Handwritten flourish]*



concurrentes y de \_\_\_\_\_ tallador, se reconoció la talla, y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines á que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, del capítulo noveno de la ley vigente de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas á la declaración de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento y declaración de soldados, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los mozos presentes al acto, y haciéndose por el Sr. Presidente á todos y cada uno de éstos inmediatamente después de ser tallados y reconocidos y á medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción que no alegasen entonces, aun cuando se les excluyese como comprendidos en los artículos 80 á 83 de la ley, ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Número 1 del sorteo - Francisco Alvarez Muñoz, hijo de Anastasio y de Benigna, natural de esta Villa y domiciliado en la calle del Castillo, de oficio labrador. Sabe leer y escribir. Llamado representó. Tallado resultó con la de un metro seiscentos ochenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Invitado á que manifestase si tenía algo que alegar y notificado en la forma prevenida por el art. 61 del Reglamento dijo: Que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento cede el parecer del Sr. Regidor Sindico y visto el artículo 97 de la Ley declaró á dicho mozo Soldado. Publicado este fallo sin reclamación.

Número 2 del sorteo - Cecilio Lucas Estruel, hijo de Pedro y de Petronila, natural de esta Villa, domiciliado en la calle de Moros y Gibraltares. No sabe leer y escribir. Llamado representó. Tallado resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Invitado á que manifestase si tenía algo que alegar y notificado con arreglo á lo prevenido en el art. 61 del Reglamento dijo: Que le sirva la excepción de hijo único de padre pobre y se regenerar á quien

manifiere, contenida en el caso 1.º del art. 97 de la Vigente Ley. En el auto presenta expediente instruido ante esta Alcaldía y apareciendo del mismo debidamente justificado lo expresado todo de la excepción alegada, el Ayuntamiento oído el parecer del Sr. Regidor Sindico y visto el caso 1.º del art. 97 y el 97 de la Ley acordó declarar á dicho moro Soldado Condicional. Publicado este fallo sin reclamación.

Número 3 del sorteo = Vicente Solana Enrillo, hijo de Guillermo y Francisca, natural de Calatrava de Ciudad Real vecino de esta Villa, y domiciliado en la Calle Real, oficio arriero. No sabe leer ni escribir. Fallado resultó con la de un metro y setecientos setenta milímetros. Reconocido resultó útil. Invitado á que manifestase si tenia algo que alegar y notificado con arreglo á lo prevenido en el art. 61 del Reglamento dijo: Que no tenia nada que alegar. El Ayuntamiento oído el parecer del Sr. Sindico y visto el art. 97 de la Ley acordó declarar á dicho moro Soldado. Publicado este fallo sin reclamación.

Número 4 del sorteo = Carlos Estreuel Gonzalez, hijo de Juan y de Biniana, natural de esta Villa y domiciliado en la Calle de Herman Cortés, sin profesión. No sabe leer ni escribir. Fallado fue presentado en una silla de brazos por su madre y parientes. Fue imposible fallado por la enfermedad ó defecto crónico que padece que está visible y que consistió en una joroba ó torcedura del espinazo monstruosa acompañada de corta estatura del individuo, cuya inutilidad está comprendida en el nº 8 de la clase 1.º del Cuadro Vigente. Conformes en este auto todos los interesados en que tal de-



fecto existe y tiene padeciendo de siempre,  
hizo constar en acta á los efectos del art. 99  
de la Ley. Invitado el mero y notificado con arreglo  
al art. 61 del Reglamento dijo: Que alegaba el  
to visible que antes se menciona. El Ayuntamiento  
oído el parecer del Sr. Regidor Súdico  
y visto el caso 1.º del art. 80, el 97 y el 99 de  
la Vigente Ley, acordó declarar á dicho mero Exe-  
ido totalmente del servicio militar y que  
virta la conformidad participarle así á la  
Comisión Mixta á los efectos consiguientes. Res-  
cudo este fallo sin reclamación.

Número 5 del sorteo = Anastasio Gauru Calles, natural de esta Villa y domiciliado en la Calle Real, de profesión Súdico.  
Sabe leer y escribir. Llamado se presentó  
llamado resultó con la de un metro sesenta y cinco milímetros. Reconocido resultó lútil. Invitado á que manifestase si tenía  
algo que alegar y notificado con arreglo á lo  
prevenido en el art. 61 del Reglamento dijo: Que  
nada tenía que alegar. El Ayuntamiento oído  
el parecer del Sr. Regidor Súdico y visto el ar-  
tículo 97 de la Ley, acordó declarar á dicho hom-  
bre Soldado. Publicado este fallo sin recla-  
mación.

Número 6 del sorteo = Julian Caballero Buste, hijo de Juan  
y Victoria, natural de esta Villa y domiciliado  
en la Calle de Exproceda, de oficio labrador,  
no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó.  
Llamado resultó con la de un metro cuatrocientos  
setenta y cinco milímetros. Reconocido re-  
sultó lútil. Invitado á que manifestase si te-  
nia algo que alegar y notificado con arreglo á  
lo prevenido en el art. 61 del Reglamento dijo  
que solo tenía que alegar el resultado de la  
talla. El Ayuntamiento oído el parecer del Sr.  
Regidor Súdico y visto el caso 3.º del art. 90

el 97 de la ley, acuerdo de declarar á dicho moro Excluido totalmente sin perjuicio de ser nuevamente fallado ante la Comisión Mixta en el acto del juicio de exenciones á donde debe comparecer, de lo cual quedó enterado. Publicado este fallo sin reclamación.

Número 1 del sorteo - José Olivas y Camacho, hijo de Senen y Francisca, natural de esta Villa y domiciliado en la calle de la Capilla. Sabe leer y escribir. Glauco representó. Fallado resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido resultó inútil. Tritado á que manifestare si tenía algo que alegar y notificado con arreglo á lo prevenido en el art. 61 del Reglamento dijo: Que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento oído el parecer del Sr. Regidor Sindico y visto el art. 97 de la ley acordó declarar á dicho moro Soldado. Publicado este fallo sin reclamación.

Número 2 del sorteo - Pablo Estruel y Rodriguez, hijo de Gabino y de Francisca, natural de esta Villa y domiciliado en la calle de Hermanos Cortés, oficio labrador, no sabe leer ni escribir. Glauco representó. Fallado resultó con la de un metro seiscientos cinco milímetros. Reconocido resultó inútil para el servicio en el Ejército y en la Armada por tener una desviación muy graduada de las articulaciones tibio tarsianas hacia adentro que le dificultan notablemente la progresión ó marcha, defecto incluido con el n.º 110 en el orden 10.º de la clase 2.º del Cuadro. Interrogado por si tenía algo que alegar dijo: Que tenía que alegar el defecto físico antes dicho. El Ayuntamiento oído el parecer del Sr. Regidor Sindico y visto el caso 1.º del art. 83 y el 97 de la ley, acordó declarar á dicho moro Excluido temporalmente sin perjuicio de ser nuevamente



reconocido ante la Comisión Mixta en el acto  
juicio de execuciones al cual está obligado á  
cumplir de lo que quedó enterado. Publicado este  
sin reclamación.

Número 9 del sorteo = Pedro Toro González, hijo de Juan  
y Benigna, natural de esta Villa, domiciliado en  
la Calle del Cañon, de oficio ganadero. Sabe  
y escribir. Llamado se presentó y fallado resultó  
con la de un metro ochocientos diez milímetros.  
Reconocido resultó útil. Invitado á que manifi-  
carse si tenía algo que alegar y notificado con  
arreglo á lo prevenido en el art. 61 del Regla-  
mento dijo: Que le asiste la excepción de hijo un-  
co varón soltero de viuda pobre á quien manifiesta  
comprendida en el caso 2º del art. 87 de la Ley.  
En el acto presente expediente instruido ante esta  
Aldaldia y apareciendo del mismo debidamente  
justificado los extremos todos de la excepción alega-  
da, el Ayuntamiento oído el parecer del  
Sr. Regidor Sindico y visto el caso 2º art. 87  
y el 97 de la Ley, acordó declarar á dicho mo-  
Soldado Condicional. Publicado este  
fallo sin reclamación.

Número 10 del sorteo = Claudio Caballero Tabares, hijo  
de Diego y Juana, natural de esta Villa y  
domiciliado en la Calle de Colón de oficio labra-  
dor. No sabe leer ni escribir. Llamado se presentó  
fallado resultó con la de un metro quinientos  
cuarenta milímetros. Reconocido resultó útil.  
Invitado á que manifestare si tenía algo que  
alegar y notificado con arreglo á lo prevenido  
en el art. 61 del Reglamento dijo: Que aparte  
de del resultado de la Falla nada tenía que alegar.  
El Ayuntamiento oído el parecer de Sr. Regidor  
Sindico y visto el caso 2º del art. 83 y el 97 de  
la Ley acordó declarar á dicho mo-  
Temporalmente sin pequisia de un nuevo  
mente fallado ante la Comisión Mixta en el

juicio de exención á cuyo acto deberá concurrir de lo que fué oportunamente advertido. Publicado este fallo sin reclamación.

Número 11 del sorteo = Pablo Velazquez Rubio, hijo de Victoriano y de Raya, natural de esta Villa y domiciliado en la calle de la Capilla de oficio jornalero del campo. No sabe leer ni escribir. Solicitado se presentó. Hallado resultó con la de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Invitado á que manifestase si tenía algo que alegar, notificado con arreglo á lo prevenido en el art. 61 del Reglamento dijo: Que le asistía la excepción de hijo único de viudo padre á quien mantiene comprendida en el caso 2.º del art. 97 de la Ley. En el acto presunto expediente instruido ante esta Alcaldía y aparcándose del mismo debidamente a creditado lo estimo. Pasa de la excepción alegada, el Ayuntamiento cito el parecer del Sr. Regidor Jefe y visto el caso 2.º del art. 97 y el 97 de la Ley, acuerdo declarar á dicho hijo Soldado condicional. Publicado este fallo sin reclamación.



Número 12 del sorteo = Simón Herrera Heras, hijo de Miquel y de Ruperta, natural de esta Villa y domiciliado en la calle de San Roque, de oficio labrador. Sabe leer y escribir. Solicitado se presentó y hallado resultó con la de un metro quinientos noventa y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Invitado á que manifestase si tenía algo que alegar y notificado con arreglo al art. 61 del Reglamento dijo: Que es hijo único en el sentido legal de padre pobre que tiene otro hijo sobrevivido por su suerte en el Ejército, cuya excepción está contenida en el párrafo 2.º del caso 1.º del art. 97 de la Ley. En el acto presunto expediente instruido ante esta Alcaldía del cual resulta acreditada en forma la excepción en cuanto se refiere á la pobreza

del padre y á la del otro hermano carabó, pero justificándose la existencia del hermano Escobar Herrera Heras en filas, se acuerda sido el padre del Sr. Sindico declarar á dicho moro Soldado pendiente de justificación ante la Comisión Mixta de la existencia del hermano en su caso á cuyo efecto se oficiará oportunamente por Alcaldía á la expresada Comisión para que se me del cuerpo la certificación necesaria. Pasado este fallo sin reclamación.

Número 13 del sorteo = Bárbaro Alcobendas Lucio hijo de Guiteroy de Guiana, natural de esta Villa y domiciliado en la Calle de Sardineras, oficio ganadero. No sabe leer ni escribir. Cuando se presentó: Causado resultó con la de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Invitados á que manifestase si tenía algo que alegar y notificado con arreglo á lo prevenido en el art. 61 del Reglamento dijo: Que es hijo único varón de padre pobre é impedido á quien suantive comprendida en el caso 4.º del art. 97 de la Ley. En el acto fué reconocido el padre del moro Guitero Alcobendas Hoyos, de 59 años de edad y resultó que padecía una derivación en la parte inferior de la columna vertebral en la región lumbar de convexidad anterior que efecto de la compresión que sufre la médula espinal en dicha región dificulta los movimientos en las extremidades inferiores, considerándole improrrogabilidad para trabajar. Perseguiré también expediente instruido en esta Alcaldía del cual resultan justificados los antecedentes. Todo de la ejecución propuesta. El expediente sido el parecer del Sr. Regidor Sindico y visto el caso 4.º art. 87 y el 97 de la Ley acuerda declarar á dicho moro Soldado Condicional á reserva de que su padre Guitero

no Allobendas Hoyos sea nuevamente reconocido ante la Comisión Mixta en el juicio de exacciones, a cuyo acto deberá concurrir, de lo que fué oportunamente advertido. Publicado este fallo sin reclamación.

Número 14 del sorteo - Gibraso Navas Comacho, hijo de Paulino y Santa, natural de esta Villa y domiciliado en la Calle de la Capilla, de oficio ganadero. No sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Tallado resultó con la de un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Invitado a que manifestar si tenía algo que alegar y notificado con arreglo a lo prevenido en el art. 61 del Reglamento dijo: Que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento oído el parecer del Sr. Regidor Jefe de Estudios y visto el art. 97 de la Ley declaró a dicho moro Soldado. Publicado este fallo sin reclamación.

Número 15 del sorteo - Marcelo Serrano Luevas, hijo de Elías y Dionisia, natural de esta Villa domiciliado en la Calle del Canton, de oficio labrador. No sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Tallado resultó con la de un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. El Ayuntamiento oído el parecer del Sr. Regidor Jefe de Estudios y visto el art. 97 de la Ley acordó declarar a dicho moro Soldado. Publicado este fallo sin reclamación.

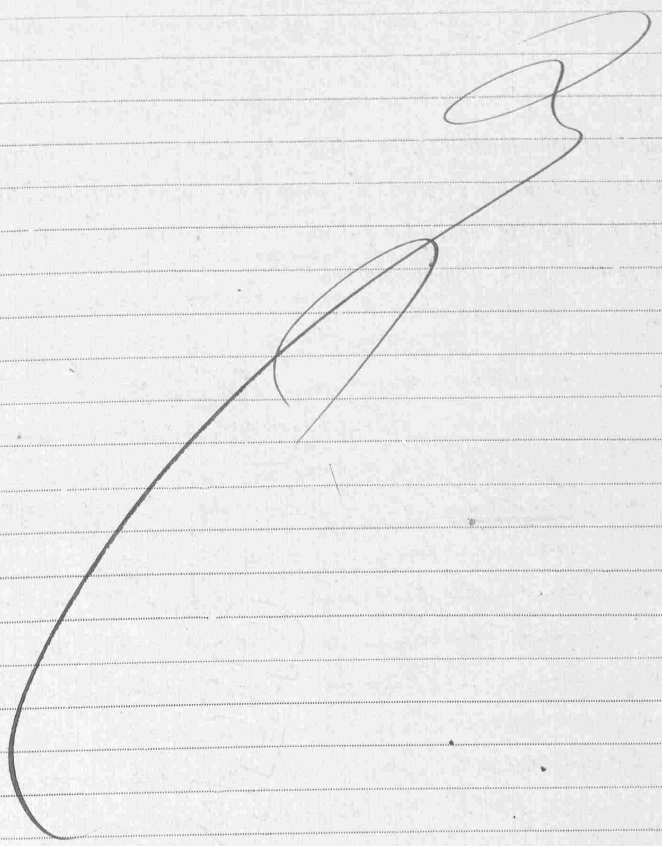
Número 16 del sorteo - Pascual Fabian Ocaso, hijo de José y Coribia, natural de esta Villa domiciliado en la Calle de Exproñada, de oficio labrador. No sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó con la de un metro quinientos quince milímetros. Reconocido resultó útil. Invitado a que manifestar si tenía algo que alegar y notificado al efecto en la forma prevenida en el art. 61 del Re-





glamento dijo: Que aparte del resultado de la  
talla le existe la excepción de hijo de padre  
pobre que tiene otro sirviendo en el Ejército  
por su suerte comprendida en el párrafo 2.º de  
caso 1.º del art. 87 de la Ley. En el presente pro-  
cedo expediente instruido ante esta Sala  
del cual aparecen auditados los extremos  
de la excepción menos la existencia del  
hermano del mozo Justo Fabian que se en-  
cuentra sirviendo en el Ejército, en su virtud  
el Ayuntamiento viste el caso 2.º del art. 82  
de la Ley y la prioridad de las exenciones en  
las excepciones, acuerdo de declarar a dicho mozo  
Excluido temporalmente como caso  
de talla sin perjuicio de ser nuevamente ta-  
llado ante la Comisión distinta en el auto del ju-  
icio de exenciones y reclamar de dicha Comi-  
sión la certificación de existencia del hermano  
no sirviendo para en el caso de que por que-  
to de la expresada medición resultara con-  
talla se le exceptuara como comprendido  
en el párrafo 2.º del caso 1.º del art. 87 de la  
Ley.

U. lutea



Y no habiendo otros mozos á quienes llamar, el Sr. Presidente, después de advertir nuevamente á los interesados de los derechos que les conceden los artículos 96, párrafo 3.º, y 101 de la ley, manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exenciones y excepciones propuestas que han quedado sin resolver, así como á los mozos que tienen números siguientes, por medio de papeletas repartidas á domicilio. En prueba de verdad, lo firman todos los señores Concejales, y yo lo certifico.



Pedro A. Cabrera

*[Signature]*

Manuel Moatex  
Nicasio y g. r. s

*[Signature]*

El Médico,  
J. M. Herrera



Fuente Gouzalet  
El Sr. Donis Babiano

*[Signature]*

Pablo Lucas

El Gallador,  
Agustín Ruiz

El Secretario  
Agustín Caballero

*[Signature]*

Número

*Vinte y tres*

# ACTA DE REVISIÓN DE EXCEPCIONES

SEÑORES CONCEJALES

*Pedro Antonio Cabrera*  
*Eugenio Alvarez*  
*Justo Gonzalez*  
*Antonio Alvarez*  
*Celestino Robiano*  
*Diego Lopez*  
Médico.  
*Fran. B. Alvarez*  
Fallados  
*Agustín Ruiz Alcobendas*

En *Fuentelabrada de los Montes*, provincia de *Badajoz*; reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy *vecho* de *Marzo* de mil *novecientos tres*, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde *D. Pedro Antonio Cabrera Primo*, Regidor Síndico, *D. Antonio Alvarez Camacho*, Médico *D. Francisco Benigno Alvarez y Guzman*, tallador *D. Agustín Ruiz Alcobendas*



el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo, el infrascripto Secretario, dí lectura íntegra de la lista general de los mozos sujetos á revisión para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, á tenor del artículo noventa y dos de la ley citada, resultando que <sup>(1)</sup> *no hubo incompatibilidad ninguna*

Acto continuo, por los Sres. Concejales, á la vista de los concurrentes y de *un* tallador, se reconoció la talla, y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines á que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, de los capítulos noveno y décimo de la ley vigente de Reclu-

<sup>1)</sup> Se mencionarán los Concejales incompatibles, expresando que abandonaron sus puestos y los nombres de los que, en su caso, les fuyeren, ó bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.

tamiento y de las demás disposiciones relativas á la declaración de exención del servicio militar. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió guida al llamamiento de los mozos exceptuados y temporalmente excluidos del servicio activo en cada uno de los ~~dos~~ reemplazos anteriores de 1901 y 1902 y 1902 y 1902, para lo cual han sido convocados por bandos y edictos personalmente citados con ocho días de antelación, empezando dicho llamamiento por el orden inverso de antigüedad de los referidos reemplazos, ó sea el más próximo de 1902 y ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

### Reemplazo de 1902.

Número 3 del sorteo - Paulino Gerson Sierras, hijo de Santiago y de Mónica, natural de esta Villa y provincia, vecino de la misma y domiciliado en calle del Altorano, de oficio labrador, no se leen sus antecedentes. Fue declarado en el año anterior Excluido temporalmente del servicio militar como defecto físico. Volvió a ser llamado al sorteo. Invitado á que manifestase si tenía algo que alegar para eximirse ó exceptuarse del servicio militar y notificado al efecto en la forma prevenida por el art. 61 del Reglamento dijo: Que alegaba el mismo defecto físico del año anterior y además el de ser hijo de viuda pobre á quien mantiene. Hecho el sorteo resultó inútil por tener ó padecer pérdida de la mayor parte del labio inferior defecto físico incluído con el número 1.º del orden 5.º de la clase 2.º del cuadro. El llamado oído el parecer del Sr. Regidor de la Villa y visto el caso 1.º del art. 83 y el 97 se acordó declarar á dicho mozo Excluido temporalmente sin perjuicio del reconocimiento que ha de sufrir en la Comisión Mixta en el acto del primer examen de las excepciones adonde deberá presentarse con el fin de probar la verdad de lo alegado, cuya obligación quedó en su lugar. Publíquese este fallo restándole al mismo para el

la Comisión Militar Don José Cabrera  
Primo, padre del moro número 15 del  
sorteo de aquel año Eugenio Cabre-  
ra Negro.

Número 5 del sorteo = Segundo Serrano Navas,  
hijo de Dionisio y de Cefarina, natu-  
ral de esta villa y provincia, vecino  
de la villa y domiciliado en la Calle  
de la Paz, de oficio labrador. No sabe  
leer ni escribir. Fue declarado en el  
año anterior Soldado Condicio-  
nal, como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup>  
del art. 87 de la Ley. Citado se presen-  
tó. Invitado si tenía algo que alegar  
y notificado con arreglo al art. 61 del  
Reglamento dijo: Que alegaba la mis-  
ma excepción que el año anterior. En  
el auto presenta expediente instruido  
ante esta alcaldía y resultando del  
juicio justificados los extremos todos  
de la excepción alegada, el Ayunta-  
miento sido el parecer del Sr. Regidor  
Sindico y visto el caso 2.<sup>o</sup> del art. 87 y  
el 97 de la Ley, acuerda declarar á dicho  
moro Soldado Condicional. Pu-  
bliado este fallo sin reclamación.

Número 7 del sorteo = Francisco Valero Parba Ruiz,  
hijo de Ramon y de Daniela, natural  
de esta villa y provincia, vecino de la villa  
y domiciliado en la calle de la Ca-  
pilla, de oficio ganadero. Sabe leer y es-  
cribir. Fue declarado en el año anterior  
Excluido temporalmente del servicio  
militar por defecto físico. Citado se  
presentó. Invitado á que manifestase



*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten flourish or signature]*

si tenía algo que alegar y notificar  
al efecto con arreglo al art. 61 del  
Reglamento dijo: Que alegaba el  
fecto físico del año anterior. Reso-  
lido resultó inútil por padecer  
herida inguinal al del lado iz-  
quierdo, defecto incluido con el  
numero 57 en el orden 5.º de la clase  
del cuadro. El Ayuntamiento oíó  
el parecer del Sr. Regidor Sindico  
virta el caso 1.º del art. 87 y el 2.º  
la Ley declaró á dicho mozo Ex-  
cluido Temporalmente. Publi-  
cado este fallo reclamó del mismo  
José Cabrera Primo, padre del mozo  
numero 15 del sorteo Eugenio Cab-  
rera

Numero 10 del sorteo - Domingo Milara Navas  
Segun certificación del Sr. Jefe mu-  
nicipal de esta Villa, dicho mozo  
falleció el dia 31 de Julio de 1900

Numero 12 del sorteo - José Cerillo Ventas, hijo  
de Aquilino y de Felipa, natural  
de esta Villa y Provincia, vecino  
en la misma y domiciliado en la  
calle de Herman Cortés, de oficio  
cial de herrador. Sabe leer y escri-  
bir. Fue declarado en el año an-  
terior Soldado Condicionado  
como comprendido en el caso 1.º  
art. 87 de la Ley. Declarado re-  
sultó. Invitase á que manifestase  
si tenía algo que alegar y notifi-  
cado con arreglo al art. 61 del Re-  
glamento dijo: Que alegaba

misma excepción del año anterior.  
En el acto presente e inmediato instruido  
ante esta Alcaldía resultando del mis-  
mo debidamente justificado los extre-  
mos todos de la excepción alegada. El  
Ayuntamiento oído el parecer del Sr.  
Regidor Sindico y visto el caso 1.º del  
art. 87 y el 97 de la Ley acuerda de la-  
rar a dicho moro Soldado Con-  
dicional. Publicado este fallo sin  
reclamación.

Numero 14 del sorteo - Hilario Cauicarero Quenero,  
hijo de Angel y de Rufina, natural  
de esta Villa y Provincia, vecino de la  
misma y domiciliado en la calle del  
Calvario, de oficio ganadero. No sabe  
leer ni escribir. Fue declarado en el  
año anterior Soldado Con-  
dicional como comprendido en el caso 2.º  
del art. 87 de la Ley. Llamado se presentó  
Invitado a que manifestare si tenia  
algo que alegar y notificado en arre-  
glo al art. 61 del Reglamento, dijo: Que  
alegaba la misma excepción que el  
año anterior. En el acto presente e inme-  
diato instruido ante esta Alcaldía del cual  
aparecen debidamente justificado los  
extremos todos de la excepción alegada.  
El Ayuntamiento oído el parecer del Sr.  
Regidor Sindico y visto el caso 2.º del ar-  
tículo 87 y el 97 de la Ley acuerda de la-  
rar a dicho moro Soldado Con-  
dicional. Publicado este fallo sin re-  
clamación.



plazo de S. 901.

Número 1 del sorteo = Mariano Muñoz Aldana  
hijo de Lucio y de Ramona, natural de esta Villa y Provincia, vecino  
la misma y domiciliado en la calle de la Capilla, de oficio labrador  
no sabe leer ni escribir. Fue declarado  
en el año anterior Excluido temporalmente  
como corto de talla. En  
dicho resultado con la de un metro y  
quinientos treinta milímetros. Se  
vitado a que manifestare si tenía  
algo que alegar y notificado con  
arreglo al art. 61 del Reglamento  
dijo: Que aparte del resultado de  
talla nada tenía que alegar. En  
aquantamiento oído el parecer de  
Sr. Regidor Studico y visto el caso  
del art. 83 y el 97 de la Ley acordó  
deklarar a dicho moro Excluido  
temporalmente como corto de  
talla sin perjuicio de ser nuevamen-  
te tallado ante la Comisión  
Mixta en el acto del juicio de exa-  
ciones, a cuya comparecencia fue  
obligado y de cuya advertencia  
quedó enterado. Publicado este  
fallo reclamó del resultado de la  
talla de dicho moro para ante la  
Comisión Mixta el padre del mismo  
número 4 del sorteo Gregorio Cita  
Ventas; quedando igualmente sus-  
tanciado que deberá sostener su recla-  
mación ante el referido Centro en el

Veinte

del juicio de exenciones.

Número 2 del sorteo - Hilario Fabian Picaorte,  
hijo de Carlos y de Clara, natural de esta Vi-  
lla y Provincia, vecino de la misma y do-  
miciliado en la Calle de la Capilla, de  
oficio labrador. No sabe leer ni escribir.  
Fue declarado en el año anterior Sol-  
dado Condicional como compren-  
dido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.



*[Handwritten flourish]*

*[Large handwritten flourish or signature]*

llamado se presentó, invitado a que ma-  
nifestase si tenía algo que alegar y  
notificado con arreglo al art. 61 del  
Reglamento dijo: Que alegaba la mis-  
ma excepción que en el año anterior.  
En el acto presenta expediente instrui-  
do ante esta Alcaldía, y resultando  
del mismo debidamente acreditados  
los extremos todos de la excepción alega-  
da, el Ayuntamiento oído el parecer  
del Sr. Regidor Sindico y visto el caso 1.º  
del art. 87 y el 97 de la Ley declaró a  
dicho moro Soldado Condicional

Publicado este fallo sin reclamación.

Número 9 del sorteo - Francisco Leon Mansilla,  
hijo de Saturnino y de Saudalia, na-  
tural de Agudo provincia de Ciudad  
Real y vecino de esta, domiciliado en  
la Calle de Hernan Cortes, de oficio laba-  
dor. Fue declarado en el año anterior  
Excluido temporalmente por de-  
fecto físico. Llamado se presentó. Re-  
conocido resultó inútil por padecer que-  
lagra, defecto físico incluido con el n.º  
93 en el orden 8.º de la clase 2.ª del cuadro.  
Invitado a que manifestase si tenía

algo que alegar y notificado con arreglo al art. 61 del Reglamento dijo: Que aparte del resultado de reconocimiento nada tenía que alegar. El Ayuntamiento si bien pareció del Sr. Regidor Sudio y ve el caso 1.º del art. 83 y el 97 de la Ley declaró á dicho moro Excluido temporalmente sin perjuicio ser nuevamente reconocido ante la Comisión Mixta en el juicio de excepciones á cuyo auto es obligado á comparecer del que quedó enterado. Publicado el fallo sin reclamación.

Número 10 del sorteo - Dionisio Hoyos Garbajosa hijo de Rafael y de Leonadia, natural de esta Villa y domiciliado en la calle del Pablo, de oficio tabernero no sabe leer ni escribir. Fue llamado en el año anterior Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 97 de la Ley. Llamado se presentó. Invitado que manifestase si tenía algo que alegar y notificado con arreglo al art. 61 del Reglamento dijo: Que le asiste la misma excepción del año anterior. En el auto por esta expediente instruido ante el Ayuntamiento y resultando de su juicio debidamente justificado el exento todo de la excepción alegada, el Ayuntamiento si bien pareció del Sr. Regidor Sudio y ve el caso

Quinto punto  
del art. 87 y el 97 de la ley, declaró á dicho  
moro Soldado Condicional. Publi-  
cábase este fallo sin reclamación.

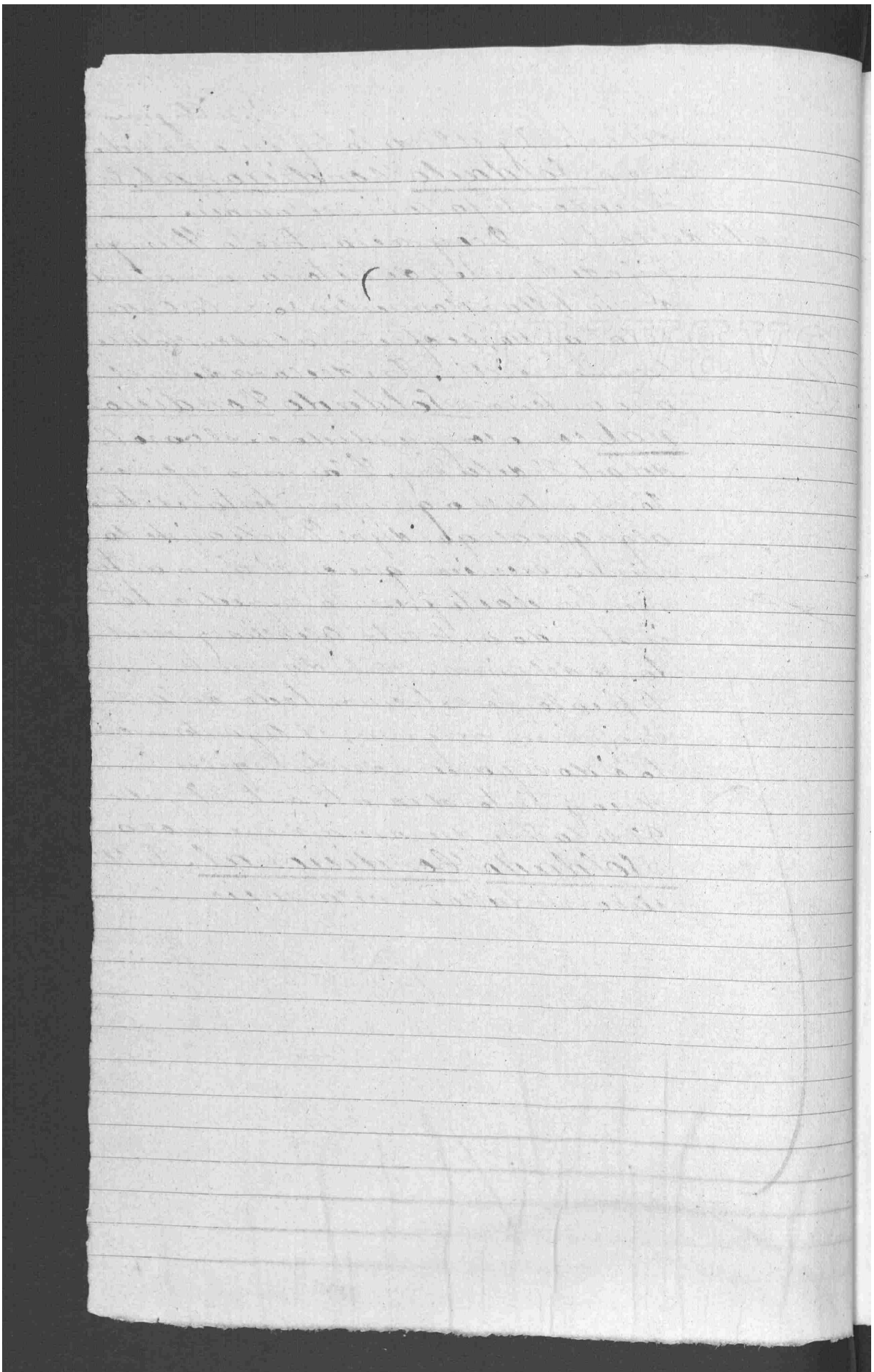
Número 12 del sorteo - Doña Gracia Prieto Yungo,  
hija de Ruperto y de Victoriano, natural  
de esta Villa y domiciliada en la Calle  
de la Capilla, se ofrecio la labor de tabe-  
lerna escribida. Fue declarado en el  
año anterior Soldado Condicio-  
nal como comprendido en el caso 1.<sup>o</sup>  
del art. 87 de la Ley. Glorioso se presen-  
tó. Invitase á que manifestase si tenia  
algo que alegar; dijo: Que le asiste la  
misma excepción que en el año ante-  
rior. En el acto presenta expediente  
instruido ante esta Alcaldia y resul-  
tando del mismo debidamente jus-  
tificados los extremos de la  
excepción alegada; el Ayuntamiento  
to oído el parecer del Sr. Regidor Sin-  
dico y visto el caso 1.<sup>o</sup> art. 87 y el  
97 de la Ley, declaró á dicho moro  
Soldado Condicional. Publi-  
cábase este fallo sin reclamación.



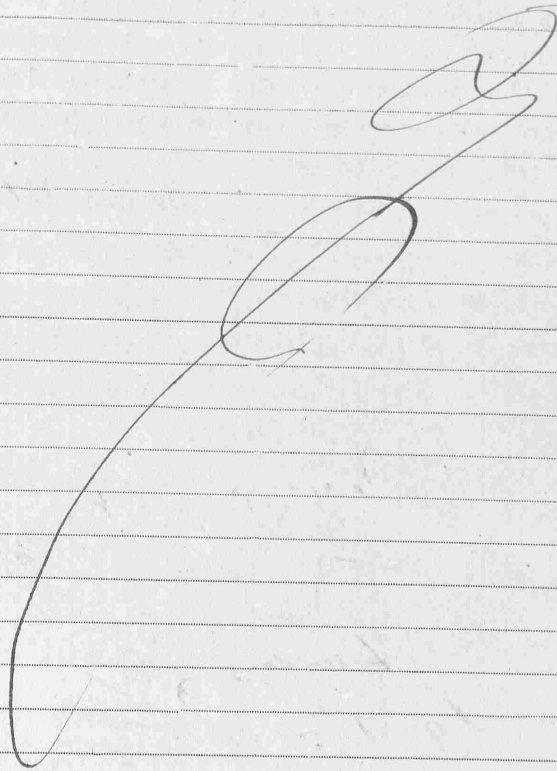
Handwritten flourish or signature mark.

Large handwritten flourish or signature mark on the left side of the page.

Large handwritten flourish or signature mark on the right side of the page.



Breitung der



Y no habiendo otros mozos á quienes llamar, el Sr. Presidente, después de averter nuevamente á los interesados de los derechos que les concede el art. 10 de la ley, manifestó que se daba por terminado el acto. En prueba de verdad, firman todos los señores Concejales, y yo lo certifico.



Pedro A. Cabrera, *Suplente* *Tutor*

Antonio Melich

Celedonio Babio

Nicanor y g. r. s

El Médico,  
Francisco B. Alvarado

El Fallador,  
Agustín Quiroga

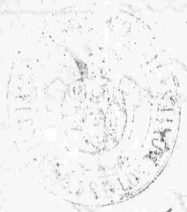
El Secretario,  
Agustín Quiroga

Veintaytres

Sesión ordinaria del día 15 de Marzo de 1902

Cámara  
Tres Concejales.  
Cabrera  
Gomez  
Alvarez S.  
Alvarez M.  
Alvarez A.  
Gonzalez  
Pabiano  
Yeopros.

En la villa de Tumbabrada de los Montes á  
quince de Marzo de mil novecientos  
tres: Reunido el Ayuntamiento en  
sesión ordinaria como de costum-  
bre, con asistencia de los Tres Conce-  
jales que al margen se expresan,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de Don Pedro Antonio Cabrera Pri-  
mo; se declaró por este Sr. abiceto  
aquella leyenda e inmediatamente  
se firmó el infrascrito Secretario  
el acta de la anterior que fué apro-  
bada.



*[Handwritten signature]*

Seguidamente se dió conocimiento a la Corporación de la Consecuencia oficial recibida durante la última semana y de las disposiciones contenidas en igual periodo en el Boletín oficial de la Provincia, acordándose por unanimidad el inmediato cumplimiento de todas ellas.



Acto continuo se dió cuenta á  
la Corporación de la distribución  
de fondos formada para el pre-  
sente mes, de conformidad á  
lo prevenido en la disposición  
N.º de la A. O. de 31 de Mayo de  
1836 y art. 155 de la Vigencia de  
Municipal, acordándose por  
unanimidad su cumplimiento  
y  
no habiendo mas asunto de que  
tratar claudó por terminado el  
acto, el Sr. Presidente levantó la  
sesión, redactándose de ella lo  
presente que firman los Sres. con-  
currentes, de que yo, el Secretario  
certifico.

El Ayuntamiento

Pedro A. Cabrera

Tuto Courales

Don David Babiano

José Gómez

A. Segros Antonio Allatorre

Don Juan de los Rios

El Secretario,



Printed and written

Sesión ordinaria del día 22 de Marzo 1.903.

Asistieron  
Señores Concejales.  
Cabrera  
Gomez  
Alvarez E.  
Alvarez M.  
Alvarez J.  
Gonzalez  
Rabiano  
Segros.

En la villa de Tzuculabrada de los Montes á veintidos de Marzo de mil novecientos tres: Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria como de costumbre, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Antonio Cabrera Primo; se declaró por este Sr. abierta aquella leyenda se inmediatamente por mí el infrascripto. Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió conocimiento á la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la última reunión y de las disposiciones contenidas en igual período en el Boletín oficial de la Provincia acordándose por unanimidad el inmediato cumplimiento de todas ellas.

Esto seguido se dió cuenta á la Corporación por el Sr. Presidente del fallecimiento del Alcaide de este Ayuntamiento Don Ignacio Ovaras Carrero





Viernes y jueves

Sección ordinaria del día 29 de Marzo de 1.903.

Número

Señores Concejales.

- Cabrera
- Gómez
- Alvarez E.
- Alvarez M.
- Alvarez A.
- González
- Batista
- Yegorov



*[Signature]*

En la villa de Tenebrada de las Montañas a veintinueve de Marzo de mil novecientos tres; Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria como de costumbre, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Antonio Cabrera Prieto; se declaró por este Sr. abierta aquella leyenda inmediateamente por mí el infrascripto Secretario, en virtud de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió conocimiento a la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la última semana y de las disposiciones contenidas en igual periodo en el Boletín Oficial de la Provincia, acordándose por unanimidad el inmediato cumplimiento.

imiento de todas ellas.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar dando por terminado el  
el Sr. Presidente levanto la sesion  
levantandose de ella la presente  
que firman los tres concurrentes, de  
que yo, el Secretario, certifico



El Ayuntamiento

Pedro N. Cabrera

*[Signature]*

Fuente Morales

Celestino Babiano

Jose Gomez

N. J. J. J. J.

Antonio del Real

*[Signature]*

Amigues de...

El Secretario,

Marzo

15 Mayo  
Agencia

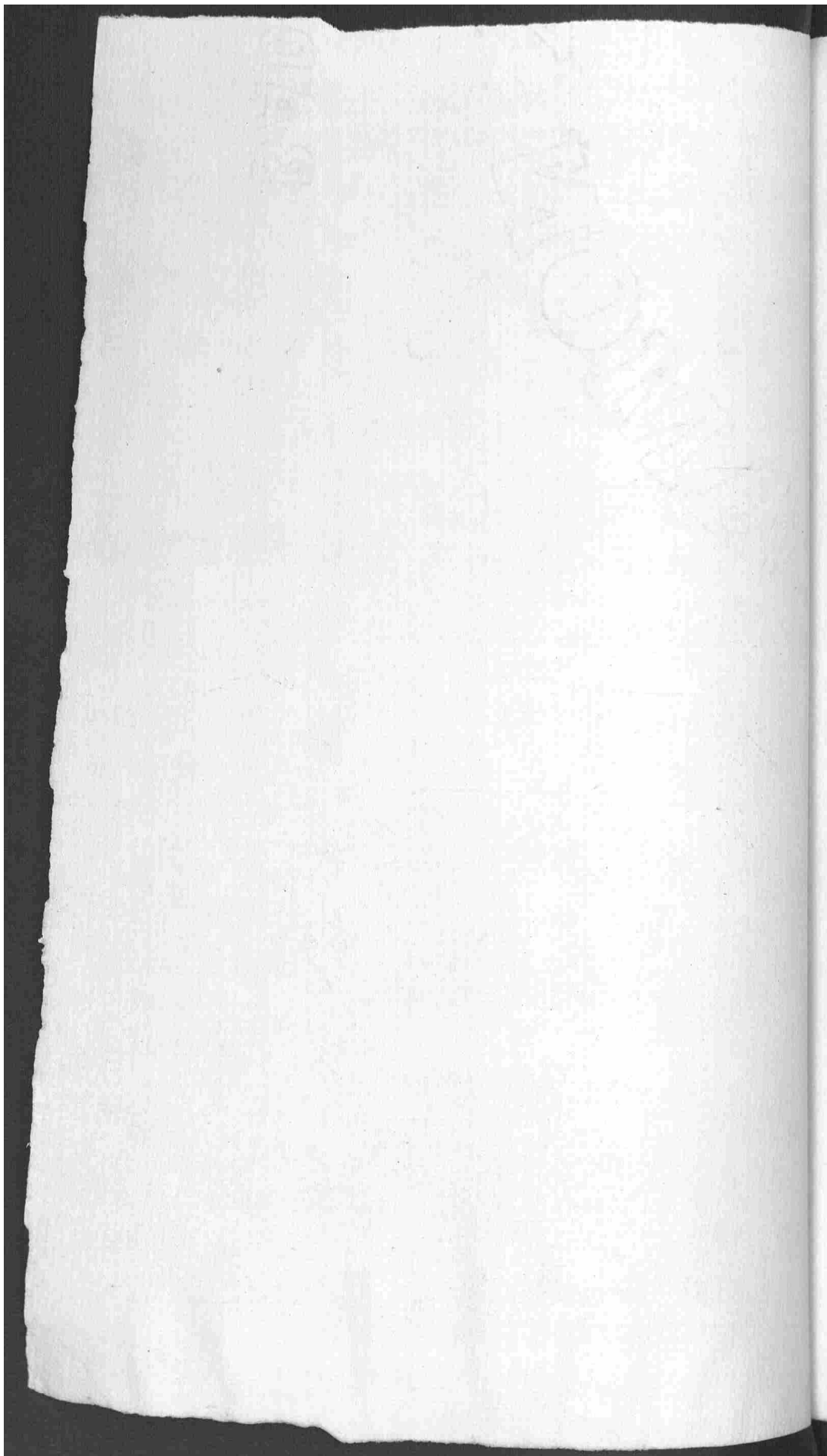


Leones

Ordinaria

- Dia 1º Mayo X hecho
- Dia 8 Mayo X hecho
- Dia 15 Mayo X hecho
- Dia 22 Mayo X hecho
- Dia 29 Mayo





# Abril.

Dia 5 \_\_\_\_\_ Ordinaria

Dia 12 \_\_\_\_\_ Idem

Dia 19 \_\_\_\_\_ Idem

Dia 26 \_\_\_\_\_ No pudo celebrarse  
por las Elecciones.



*[Faint, illegible handwriting on a page from an old book. The text is mostly obscured by a horizontal line and the overall fading of the document.]*

Vinto y seis

Sesión ordinaria del día 5 de Abril de 1903.

Alfaro

Sres. Concejales.

Cabrera

Alvaroz E.

Alvaroz M.

Alvaroz A.

Gonzalez

Babiano

Segros.



Alfaro

En la villa de Juntabrada de los Montes a cinco de Abril de mil novecientos tres: Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, como de costumbre, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Antonio Cabrera Primo; se declaró por este Sr. abierta aquella, leyéndose inmediatamente por mí el infrascripto Secretario el acta de la anterior que fue aprobada —

Seguidamente se dió conocimiento a la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la última semana, y de las disposiciones contenidas en igual periodo en el Boletín Oficial de la Provincia; acordándose por unanimidad el inmediato cumplimiento de todas ellas. —

Acto continuo se dió cuenta a la Corporación de la distribución

de fondos formada para el presente  
mes, de conformidad a lo prevenido  
en la disposición 2.<sup>a</sup> de la R. O. de 1.<sup>o</sup>  
de Mayo de 1886, y artículo 155 de la  
Vigente Ley Municipal. El Ayuntamiento  
prestó su aprobación a la  
anterior distribución de fondos, ha-  
ciendo constar que para ello tenía  
su cuenta que se hallaban satisfechas  
todas sus obligaciones, y que  
recomendaba a su Presidente y  
Ordenador de Pago, que en el caso  
improbable de que no se recaudaran  
los recursos necesarios para la ejecu-  
ción de aquella, efective todos los  
pagos por el orden que establece  
el R. D. de 23 de Diciembre de 1901  
y la R. O. de 28 de Enero último.

A propuesta del Sr. Presidente  
y de conformidad con los artículos  
120 y 123 de la Vigente Ley de Munici-  
palidad y Decretos del Sr. Presidente  
acordó el Ayuntamiento designar  
a Don Angel Cabrera Pizarro  
para que en el doble concepto de  
Comisionado y de Delegado

*[Handwritten flourish]*



*[Handwritten flourish]*

Quinto quinto  
de la Corporaci3n, concurre al juicio de ejecuciones que habr3 de celebrarse ante la Comisi3n Mixta de Recrutamiento de esta Provincia, el dia quince de los corrientes, toda vez que no se halla interesado en el Recuplaro, ni le comprende incompatibilidad alguna, al cual deber3 hacerse entrega de los documentos que el art. 123 de la antes citada ley enumera, sealandosele como indemnizaci3n de los gastos que la Comisi3n le cause, la cantidad abogada de cincuenta pesetas y proveyendosele ademas de fondos para el socorro de los moros y gastos que tuviere necesidad de sufragar. Igualmente se acord3 que verbalmente interesara s3lo Delegado en las oficinas de la expresada Comisi3n Mixta que de los expedientes justificativos de excepci3n que alli existen correspondientes al a3o 1902 y 1901, se derogaren y unan a los del

actual todo aquellos documentos  
que por referirse á hechos no sus-  
ceptibles de alteración, quedan unidos  
con dicho desglose, de con-  
formidad al espíritu que informa  
la R. O. de 4 de Marzo de 1897.

No habiendo mas asuntos que tratar  
dando por terminado el acto,  
levantó por el Sr. Presidente la Sesión  
y de ella la presente acta  
firman los tres concurrentes, de  
yo el Secretario certifico —

El Ayuntamiento

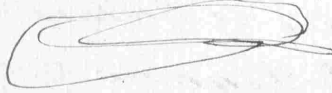
Pedro St. Cabrera



Celestino Babiano

Justo Gouren

Anteio Alator



El Secretario

El Secretario,

M. Seguros



Quinto y sexto

Sesión ordinaria del día 13 de Abril 1903

Número

Señores Concejales:

Cabrera

Gomez

Alvarez E.

Alvarez M.

Alvarez A.

Gonzalez

Obiano

Yegros.

En la villa de Tenebrabrada de los Montes á doce de Abril de mil novecientos tres: Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, como de costumbre, con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Albalde Don Pedro Antonio Cabrera Primo, se declaró por este Sr. abierto a que sea leyéndose inmediatamente por mí el infrascripto Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.



A

Seguidamente se dió conocimiento á la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la última semana, y de las disposiciones contenidas en igual periodo en el Boletín oficial de la Provincia

acordándose por unanimidad  
el inmediato cumplimiento de  
todas ellas. \_\_\_\_\_

Por el Sr. Presidente se entere  
á la Corporación de haber salido  
el día diez para la Capital, el  
objeto de asistir al juicio de  
exenciones el Delegado nombrado  
trazo y los mores y persona  
obligados á concurrir \_\_\_\_\_

Y no habiendo asuntos de que tratar  
dado por terminado el acto,  
Sr. Presidente levantó la sesión  
redactándose de ella la presente  
que firman los Sres. concurrentes  
que yo el Secretario certifico \_\_\_\_\_

El Ayuntamiento. \_\_\_\_\_



Pedro A. Labrera

*[Signature]*

Don Juan Babiano

Fuente Corral

*[Signature]*

José Gómez

*[Signature]*

N.º 1988 Interochiliter

*[Signature]*

*[Signature]*

El Secretario

Veintinueve

Sesión Ordinaria del día 19 Abril 1903.

Presidencia

Sres. Concejales.

Cabrera

Gomez

Alvarez E.

Alvarez M.

Alvarez A.

Gonzalez

Babiano

Fegros.

En la villa de Fuentelabrada de los Montes á diez y nueve de Abril de mil novecientos tres; Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, como de costumbre, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Antonio Cabrera Primo; se declaró por este Sr. abierta aquella, leyéndose inmediatamente por mi el infrascripto Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió conocimiento á la Corporación de la correspondencia oficial y Proletinas recibidos durante la última semana, acordándose por unanimidad el inmediato cumplimiento de cuanto se ordena y previene en ellos.

En cumplimiento á lo prescripto por el párrafo 2º, art. 4º de la Ley de 16 de Junio de 1890, el Ayuntamiento



*[Handwritten flourish]*

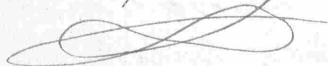


ta considerando que en este término municipal no existiendo que una sesión electoral, acordó designar el salón de sesiones para local donde ha de celebrarse la próxima votación de Diputados á Cortes; que se acuerda por medio de Edicto este acuerdo y que se comuniquen dicha designación al Sr. Presidente de la Junta Provincial del Curso, á los efectos queales

No habiendo mas asuntos que tratar, se por terminado el acto, el Sr. Presidente levanto la sesión, redactándose de ella la presente que firmaron los tres concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

El Ayuntamiento.

Pedro J. Labrenza



Celestino Babiano

Interventor



Fuente Lourdes

José Gomer

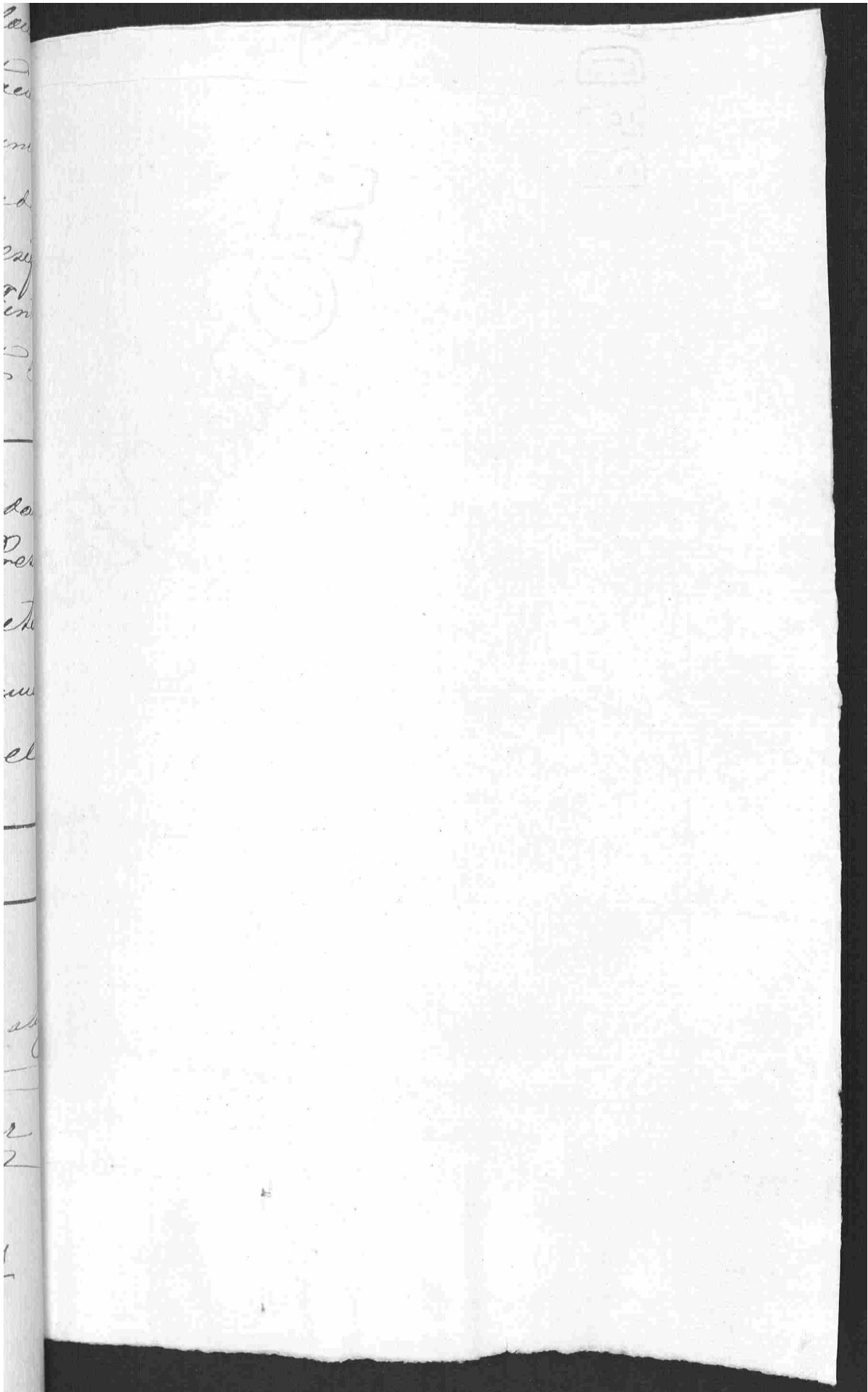
ayuntamiento

El Secretario



N. Negros





100

100

Mayo.

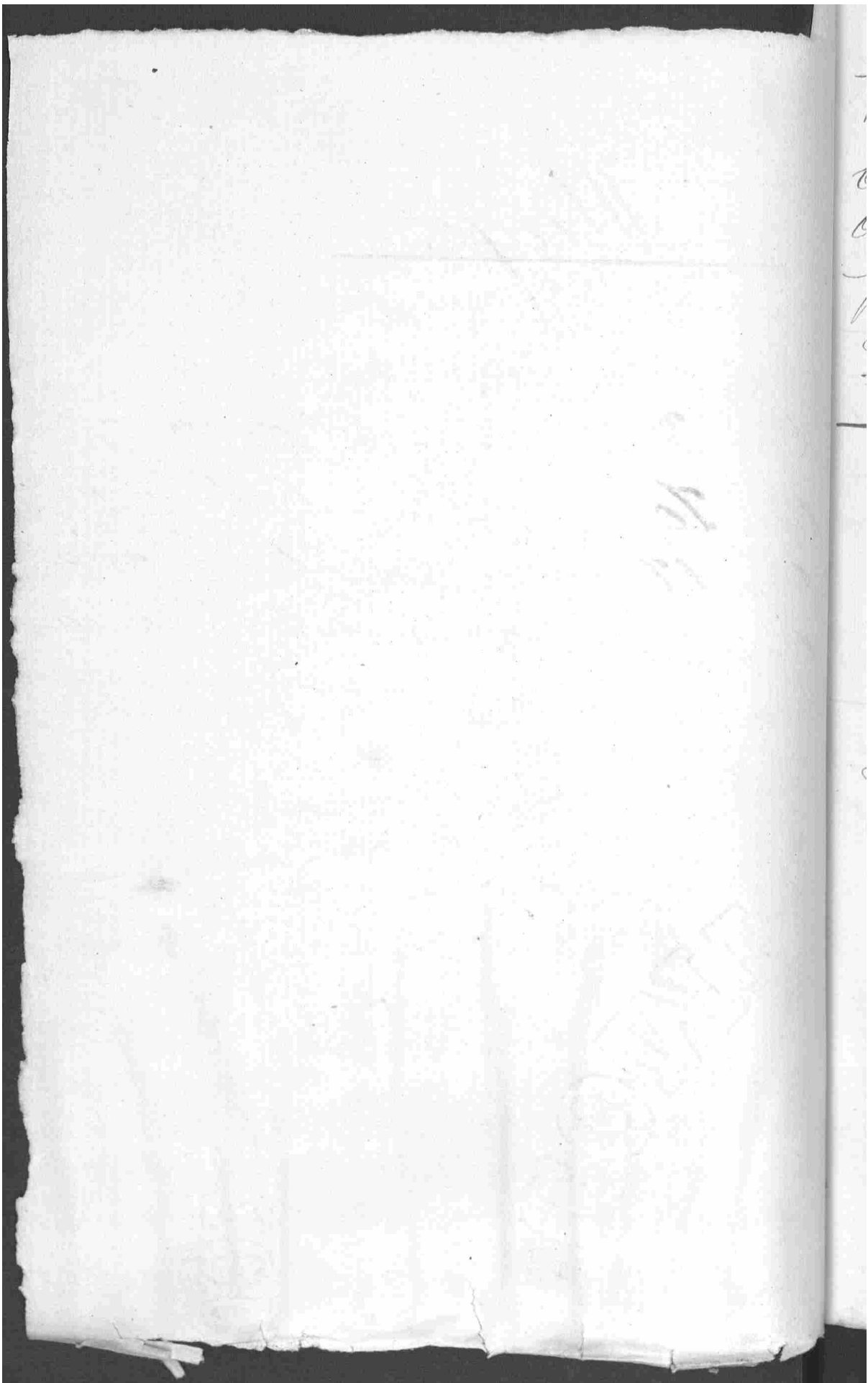
Dia 3 \_\_\_\_\_ Ordinaria

Dia 7o \_\_\_\_\_ Ordinaria

Dia 17 \_\_\_\_\_ Ordinaria

Dia 24 \_\_\_\_\_ Ordinaria

Dia 31 \_\_\_\_\_ Ordinaria



Cuentas

Sesión ordinaria del día 3 de Mayo de 1903.

En la villa de Tenebrada de los Montes  
a tres de Mayo de mil novecientos tres,  
Reunido el Ayuntamiento en sesión  
ordinaria, como de costumbre, con asis-  
tencia de los Sres. Concejales que al mar-  
gen se expresan, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde Don Pedro Antonio Ca-  
brera Prius; se declaró por este Sr. abier-  
ta aquella, leyendose inmediata-  
mente por mí el infrascrito Secreta-  
rio el acta de la anterior que fue  
aprobada.

Presidencia  
Sres. Concejales.  
Cabrera  
Gomez  
Alvarez E.  
Alvarez M.  
Alvarez A.  
Gonzalez  
Babiano  
Segros.



Seguidamente se dió conocimiento á la Corporación de la correspon-  
dencia oficial y Proletina recibidos  
durante la última semana, acordán-  
dose por unanimidad el inmediato  
cumplimiento de cuanto se ordena y  
previene en ellos.

Acto continuo se dió cuenta á la  
Corporación de la distribución de  
fondos formada para el presente mes,  
de conformidad á lo prevenido en la  
disposición 2.ª de la R. O. de 31 de Ma-  
yo de 1856, y artículo 15.º de la Vigente

Consejo Municipal. El Ayuntamiento por su aprobación a la anterior distribución de fondos, habiendo constado para ello tenía en cuenta que se hallaban satisfechas todas sus obligaciones, y que recomendaba a su presidente como Ordenador de Pagos que en el caso improbable de que se requirieran los recursos necesarios para la ejecución de aquella, efectuar todos los pagos por el orden que establecen el R. D. de 23 de Diciembre de 1902 y la R. O. de 28 de Enero último.

No habiendo mas asuntos que tratar, dando por terminado el acto, se levantó por el Sr. Presidente la sesión y de ella se levantó la presente acta que firman los tres señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

El Ayuntamiento,  
Pedro A. Cabrera      Celestino Habau  
Jose Gomez      Sr. J. J. J. J.



Suplente Sr. J. J. J. J.  
Sr. J. J. J. J.

Cuarenta y uno

Sesión ordinaria del día 10 de Mayo de 1903.

---

En la villa de Tenebrabada de los Montes  
á diez de Mayo de mil novecientos  
tres: Reunido el Ayuntamiento  
en sesión ordinaria, como de cos-  
tumbre, con asistencia de los  
Concejales que al margen se  
expresan, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Pedro An-  
tonio Cabrera Prieto; se decla-  
ró por este Sr. abierta aquella,  
leyéndose inmediatamente  
por mí el infrascripto Secreto-  
rio el acta de la anterior que  
fué aprobada.

- Primeros
- Señores Concejales.
- Cabrera
- Gomez
- Alvarez E.
- Alvarez M.
- Alvarez O.
- Gonzalez J.
- Babiano
- Tegros.



Seguidamente se dió cono-  
cimiento á la Corporación de  
la correspondencia oficial reci-  
bida durante la última se-



mana, y de las disposiciones  
contenidas en igual periodo  
en el Boletín Oficial de la  
Provincia, acordándose por  
unanimidad el inmediato  
cumplimiento de todas ellas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar  
dando por terminado el acta  
se levantó por el Sr. Presidente  
la sesión y de ella la presente  
que firman los Sres. concurrentes  
de que yo el Secretario certifico

El Ayuntamiento,



Pedro A. Cabrea

Celestino B...

José Gomer

U. P. J. G. P.

San Juan de los Rios

Vitorio B...

El Secretario,

Cuarenta y dos

Señor Ordinaria del día 17 Mayo 1903.

En la villa de Tenebrada de los Montes  
á diez y siete de Mayo de mil novecientos tres: Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, como de costumbre, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Antonio Cabrera Prieto; se declaró por este Sr. abierto aquella, leyéndose inmediatamente por mi el infrascripto Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Número  
Señores Concejales.  
Cabrera  
Gomez  
Alvarez B.  
Alvarez M.  
Alvarez A.  
Gonzalez J.  
Pabiano.  
Segros.



Seguidamente se dió conocimiento á la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la última re-

manas, y de las disposiciones  
tenidas en igual periodo en el  
Acta Oficial de la Provincia,  
dándose por unanimidad el  
inmediato cumplimiento a  
todas ellas.

Fuero habiendo mas asuntos que tratar  
dando por terminado el acta  
se levantó por el Sr. Presidente  
la sesión y de ella la presente  
que firman los tres concurrentes  
de que yo el secretario certifi-  
co.



El Ayuntamiento

Pedro A. Cabrera

El Sr. Donio Babio

José Gomez

R. J. G.

Manuel Alvarez Secretario

El Secretario,

Ciento y tres

Sesión ordinaria del día 24 Mayo 1903.

Quintero

Tres Concejales,

Cabrera

Gomez

Alvarez C.

Alvarez M.

Alvarez A.

Gonzalez J.

Babiano.

Zegros.



En la villa de Fuentelabrada de la Mancha, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos tres: Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, como de costumbre, con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Antonio Cabrera Primo; se declaró por este Sr. abierta aquella, leyéndose inmediatamente por mi el infrascripto Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió conocimiento a la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la última se-

manas, y de las disposiciones  
tenidas en igual periodo en  
Boletín oficial de la Provincia  
acordándose por unanimidad  
el inmediato cumplimiento  
de todas ellas.

---

Fue habiendo mas asuntos que trata  
dando por terminado el act  
se levanto por el Sr. Presidente  
la sesión y de ella la presente  
que firman los Sres. concur  
tes, de que yo el Secretario  
testifico.

---

El Ayuntamiento.

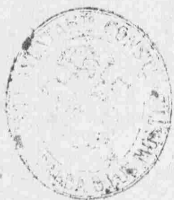
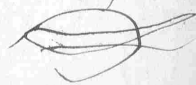
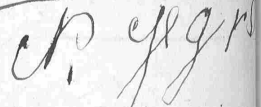
Pedro A. Cabrera



José Gómez



Selec. Donio Babero



empresario de...

Auto no de los...

Secretario,

Cuarenta y cuatro

M

Sesión ordinaria del día 31 Mayo 1903.

En la villa de Tenebrada de los Montes

Número

Sres. Concejales

Cabrera  
Gomez  
Alvarez C.  
Alvarez A.  
Pabiano  
Segros.

á treinta y uno de Mayo de mil novecientos tres: Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, como de costumbre, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de Don Pedro Antonio Cabrera Pri-  
mo; se declaró por este Sr. abierta aquella, leyéndose inmediatamente por mí el infrascripto Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.



Seguidamente se dió conocimiento á la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la última semana y de las disposiciones contenidas en igual periodo en el Boletín Oficial de la Provincia, acordándose por unanimidad el inmediato cumplimiento de todas ellas.

Hecho

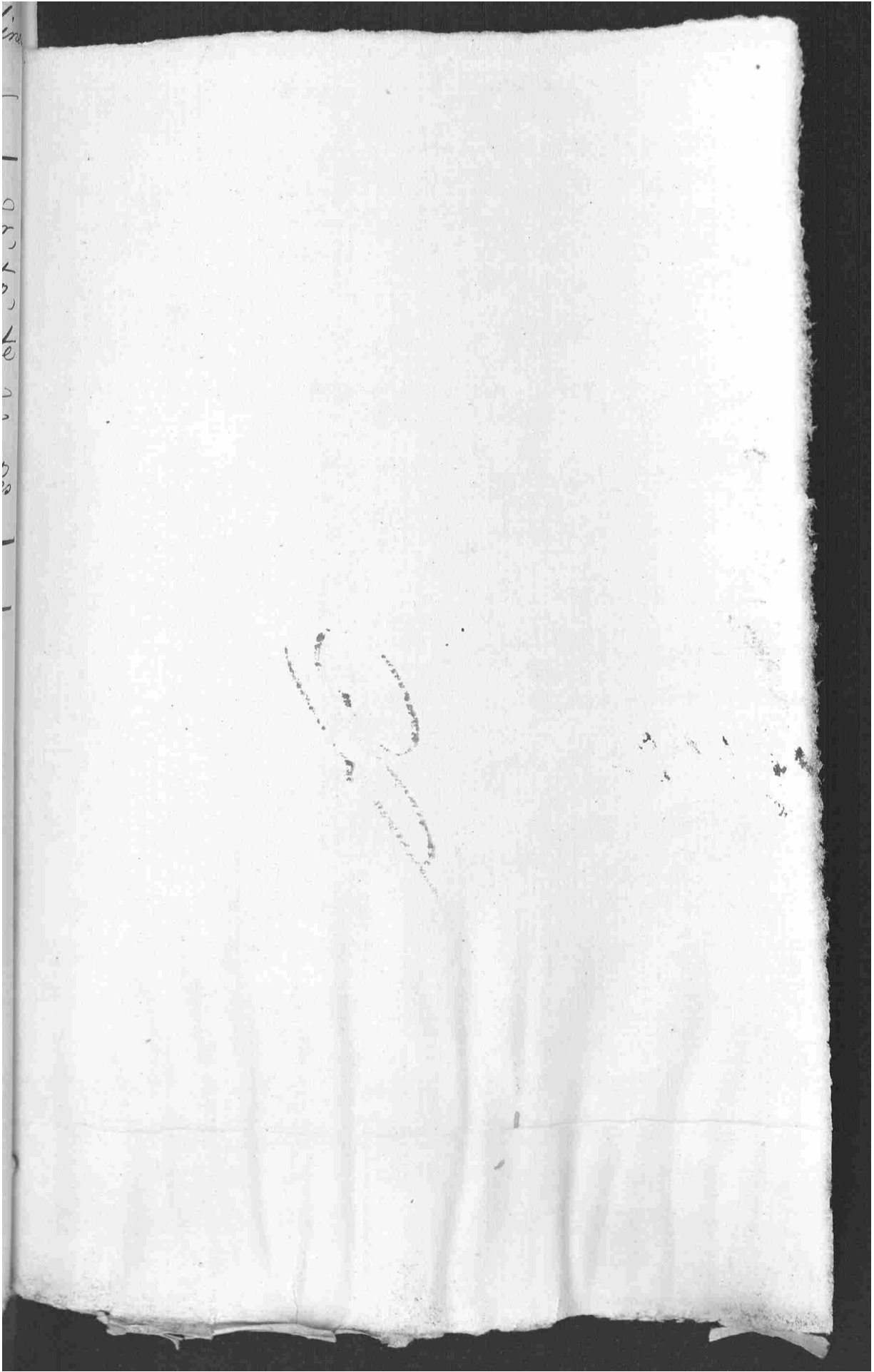
seguido se dió cuenta por el Sr. Presidente de haber presentado las cuentas dantes respectivos, las correspondientes á los años económicos de 1892 á 93, 93 á 94, 94 á 95, 95 á 96, 96 á 97, 97 á 98 y 98 á 99. Enterado el Ayuntamiento acuerda que se pare en informe del Sr. Regidor Sindico á los fines establecidos en la Vigente Ley Municipal.

Fue habiendo mas asuntos que tratar, dando por terminado el acto, se levantó por el Sr. Presidente la sesión y de ella la presente que firman los tres concurrentes de que yo el Secretario certifico.



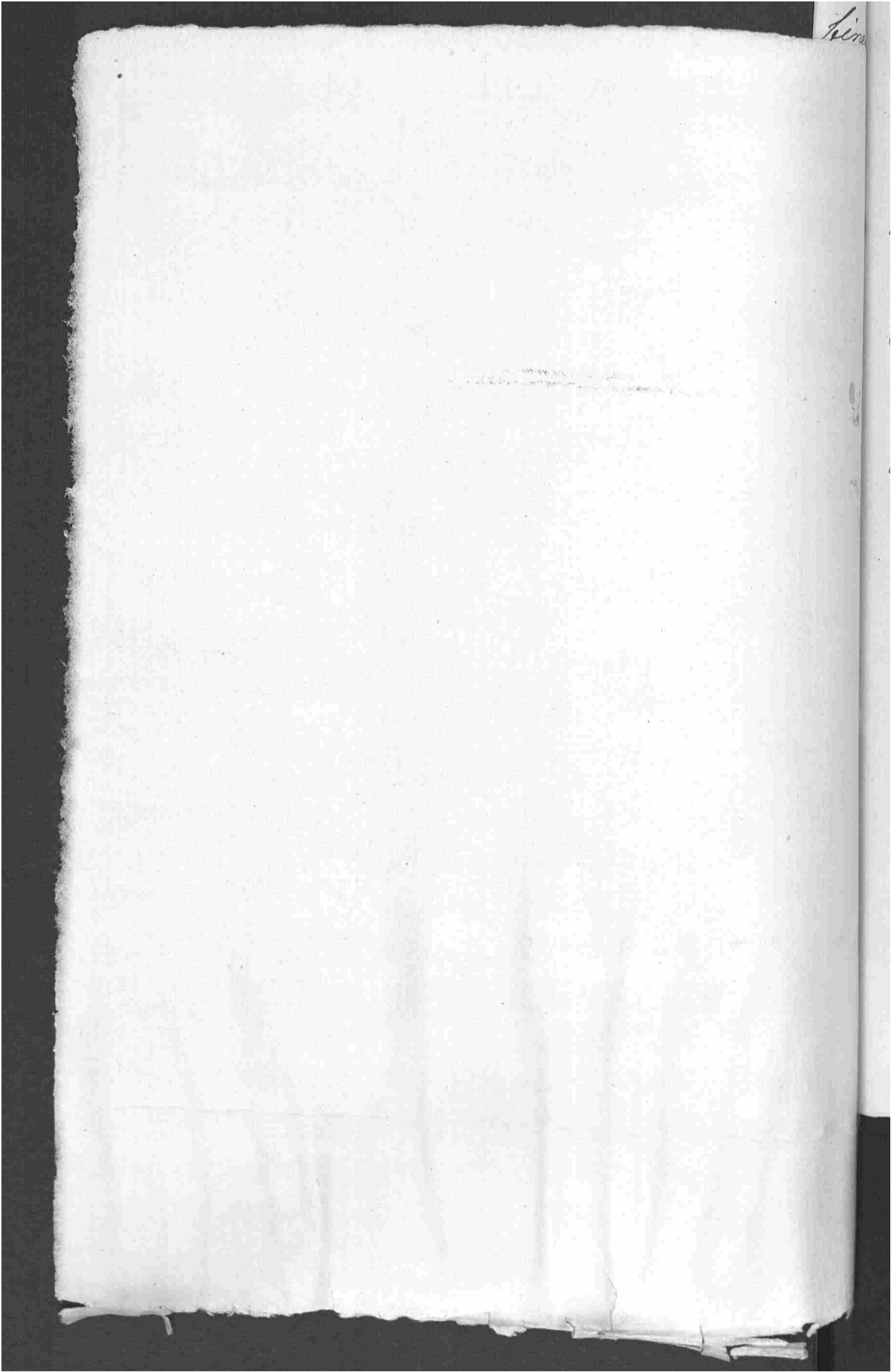
El Ayuntamiento  
Pedro J. Labrera

El Secretario,



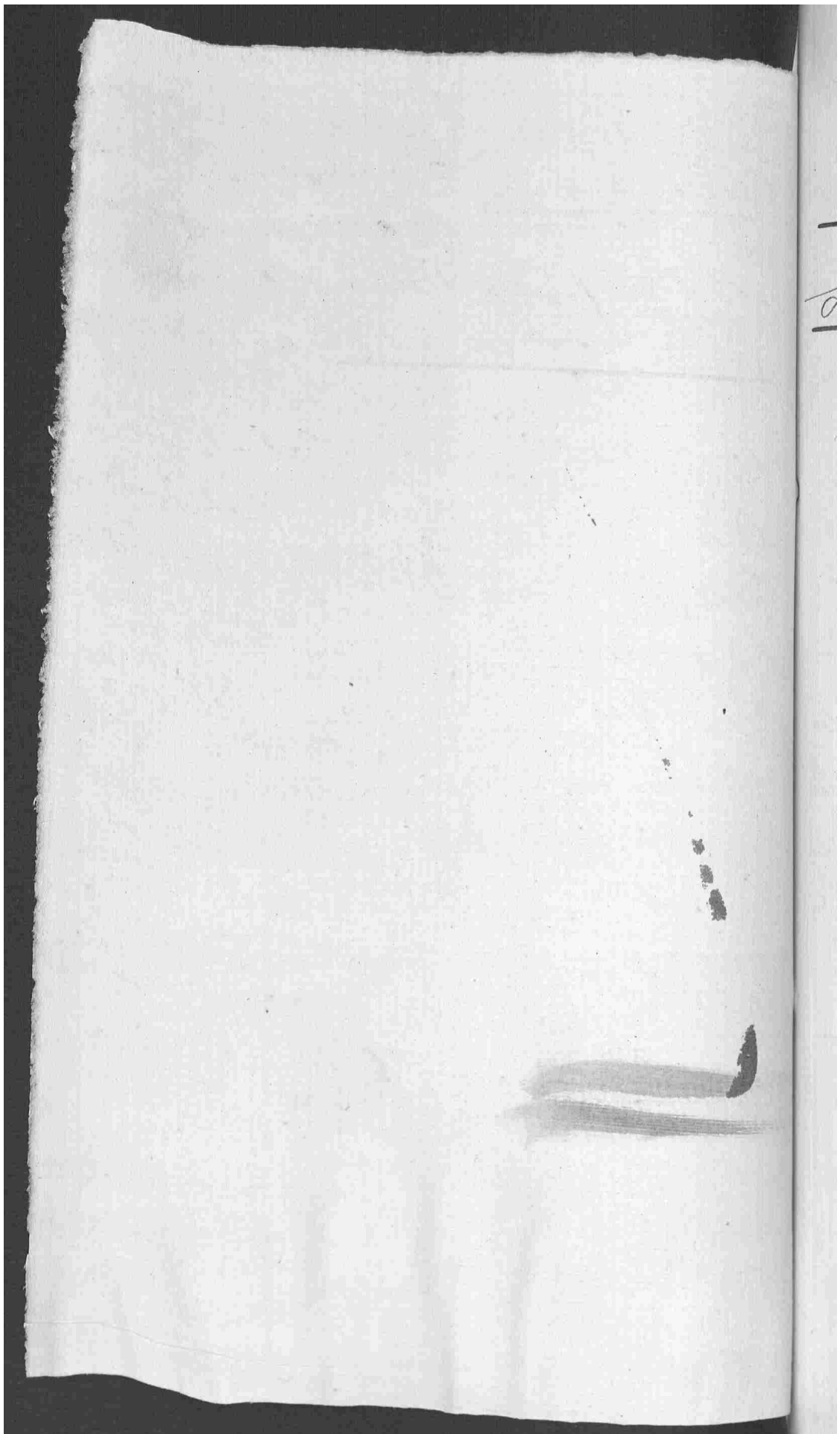


Line



Junio.

Dia 1 <sup>o</sup> _____	Ordinaria
Dia 3 _____	Ordinaria
Dia 15 _____	Ordinaria
Dia 22 _____	Ordinaria
Dia 29 _____	Ordinaria



Cuentos y cinco

Sesión ordinaria del día 1.º Junio 1.903.

Número

Sr. Concejales

En la villa de Fuenlabrada de los Montes á primero de Junio de mil novecientos tres: Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, como de costumbre, con asistencia de los Sr. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Antonio Cabrera Primo; se declaró por este Sr. abierta aquella, leyéndose inmediatamente por mi el infrascripto Secretario el acta de la anterior que fué aprobada. —

Seguidamente se dió conocimiento á la Corporación de la Correspondencia oficial recibida durante la última semana, y de las disposiciones contenidas en igual periodo en el Boletín oficial de la Provincia, acordándose por unanimidad el inmediato cumplimiento de todas ellas. —

Ato continuo se dió cuenta á la Corporación de la distribución de fondos formada para el presente mes, de conformidad á lo prevenido en la disposición 2.ª de la R. O. de 31 de

Mayo de 1886, y art. 155 de la vigente  
ley municipal. El Ayuntamiento  
prestó su aprobación á la an-  
terior distribución de fondo, ha-  
ciendo constar que para ello te-  
nia en cuenta que se hallaban sa-  
tisfechas todas sus obligaciones, y  
que recomendaba á su Presidente  
como ordenador de Pagos, que en  
el caso improbable de que no se re-  
caudasen los recursos necesarios pa-  
ra la ejecución de aquella, efectúe  
todo los pagos por el orden que es-  
tablecen el H. D. de 25 de Diciembre  
de 1902 y la R. O. de 28 de Enero úl-  
timo.

No habiendo mas asuntos que tratar, dando  
por terminado el acto, se levantó  
por el Sr. Presidente la sesión y se  
ella la presente que firman los Sr.  
concurrentes, de qui yo el Secre-  
tario certifico



El Ayuntamiento  
Pedro H. Cabrera

El Secretario,

Quince y seis

Sesión ordinaria del día 8 de Junio 1. 903

Número

Sres Concejales

En la villa de Fuenlabrada de los Montes á ocho de Junio de mil novecientos  
Los tres: Reunido el Ayuntamiento  
en sesión ordinaria, como de costumbre, con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Antonio Cabrera Prieto; se declaró por este Sr. abierta aquella, leyéndose inmediatamente por mí el infrascripto Secretario el acta de la anterior que fué aprobada

Seguidamente se dió conocimiento á la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la última semana, y de las disposiciones contenidas en igual periodo en el Boletín

oficial de la Provincia, acordándose por unanimidad el inmediato cumplimiento de todas ellas.

Y no habiendo asuntos de que tratar, dando por terminado el acto, se levantó por el Sr. Presidente la sesión y de ella la presente que firman los Sr̄s concurrentes, de que yo, el Secretario certifico.



El Ayuntamiento  
Pedro J. Labrera

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
El Secretario,

Cum gratia y litteris

Sesión ordinaria del día 15 Junio 1903.

Número En la villa de Tumbabrada de los  
Montes a quince de Junio de mil  
novecientos tres: Reunido el Ayun-

Los Concejales tamiento en sesión ordinaria, co-  
mo de costumbre, con asistencia  
de los Los Concejales que al mar-  
gen se expresan, bajo la Presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Pedro  
Antonio Cabrera Prieto; se decla-  
ró por este Sr. abierta aquella,  
leyéndose inmediatamente por  
mi el infrascripto Secretario el  
acta de la anterior que fué apro-  
bada.

Seguidamente se dió conoci-  
miento a la Corporación de la  
correspondencia oficial recibida  
durante la última semana



y de las disposiciones contenidas  
en igual periodo en el Boletín  
Oficial de la Provincia, acordán-  
dose por unanimidad el in-  
mediato cumplimiento de  
todas ellas

Tras habiendo asunto de que tratar,  
dando por terminado el acta  
se levanta por el Sr. Presidente  
la sesión y de ella la presente  
que firman los tres concurrentes  
de que yo el secretario certifico

El Ayuntamiento

Pedro N. Cabrea



*[Handwritten signature]*

El Secretario,

*[Large handwritten signature]*

Cuarenta y ocho

Sesión ordinaria del día 22 Junio 1903.

Número

Los Concejales

En la villa de Tenebrada de los Abades á veintidos de Junio de mil novecientos tres: Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, como de costumbre, con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Antonio Cabrera Prieto; se declaró por este Sr. abierta aquella, ley endose inmediatamente por mi el infrascripto Secretario el acta de la anterior que fui aprobado.

Seguidamente se dió conocimiento á la Corporación de la Correspondencia Oficial recibida durante la última semana y de las disposiciones contenidas

en igual periodo en el Boletín  
oficial de la Provincia, acordán-  
dose por unanimidad el in-  
mediato cumplimiento de  
todas ellas.

Fue habiendo asunto de que tratar,  
dando por terminado el auto  
se levantó por el Sr. Presidente  
la sesión y de ella la presente  
que firman los Srés. concurrentes  
de que yo el Secretario certi-  
fico.



El Ayuntamiento  
Pedro H. Cabrera

El Secretario,

Cuarenta y nueve

Sesión ordinaria del día 29 Junio de 1902

Número

Los Concejales

En la villa de Tumbabacoa de los Montes  
á veintinueve de Junio de mil nueve-  
ciento tres: Reunido el Ayuntamiento  
en sesión ordinaria, como de cos-  
tumbre, con asistencia de los tres Con-  
cejales que al margen se expresan,  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
Don Pedro Antonio Cabrera Primo,  
se declaró por este Sr. abierta aque-  
lla, leyéndose inmediatamente  
por mi el infrascripto Secretario  
el acta de la anterior que fue apro-  
bado.

Seguidamente se dió conocimiento  
á la Corporación de la correspon-  
dencia oficial recibida durante la  
última semana y de las disposicio-  
nes contenidas en igual período  
en el Boletín oficial de la Pro-  
vincia, acordándose por unani-  
midad el inmediato cumplimiento.

to de todas ellas

A propuesta del Sr. Presidente y considerando que en la actual época de recolección la perentoriedad de las faenas agrícolas hacen muy difícil la estancia en el pueblo de la mayoría de los Sres. Concejales durante el día, se acuerda por unanimidad celebrar las sesiones semanales los domingos á las nueve de la noche, mientras duren las expresadas circunstancias y avisándose al público para el general conocimiento

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, dando por terminado el acto, se levanta por el Sr. Presidente la sesión y de ella la presente que firman los tres concurrentes, de que yo el Secretario certifico



El Ayuntamiento  
Pedro H. Cabrera

*[Signature]*

*[Signature]*  
El Secretario

ca

lad

may

de

les

ma

se

me

tu

es

ca

r,

e

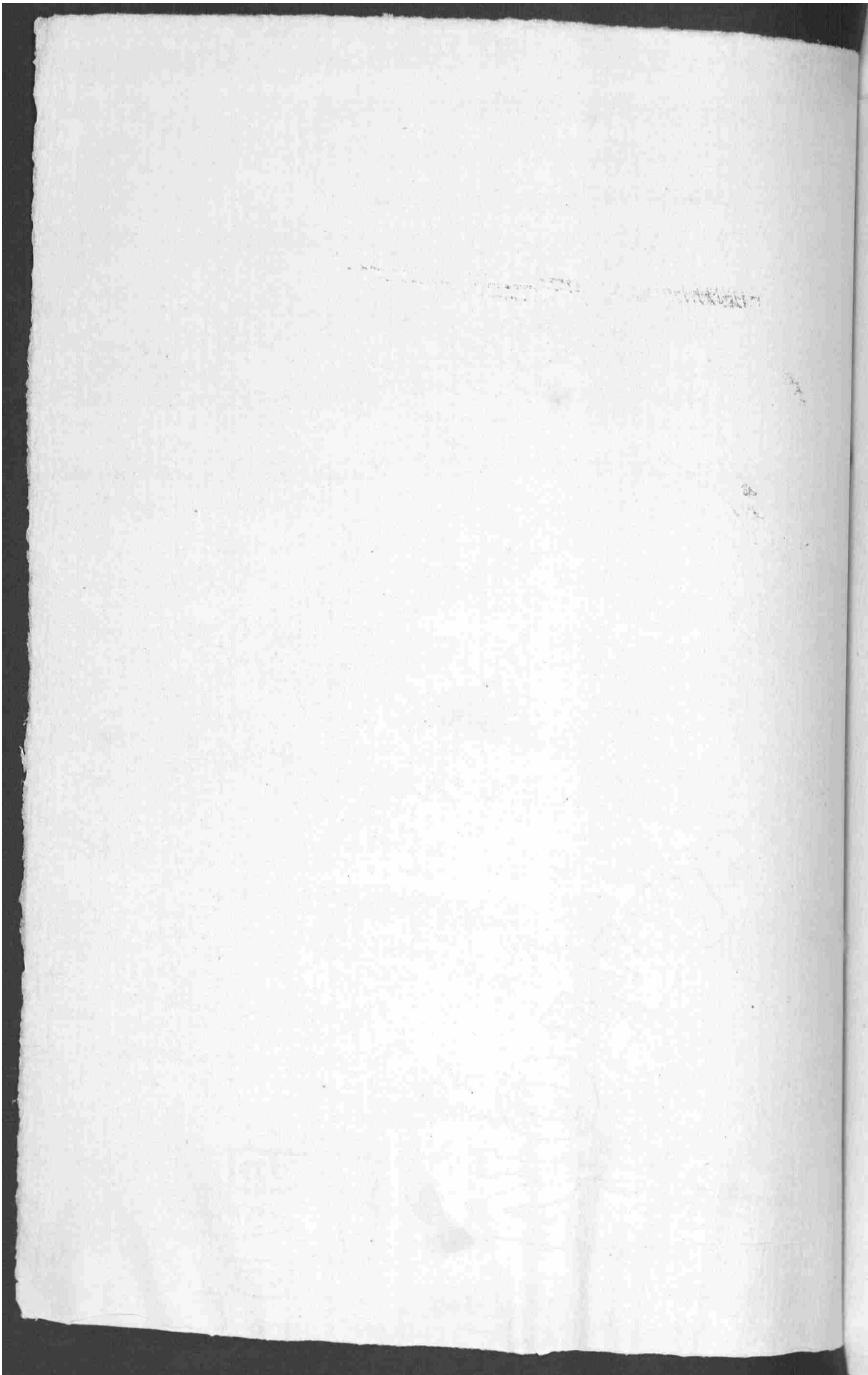
no

lo

ert

—

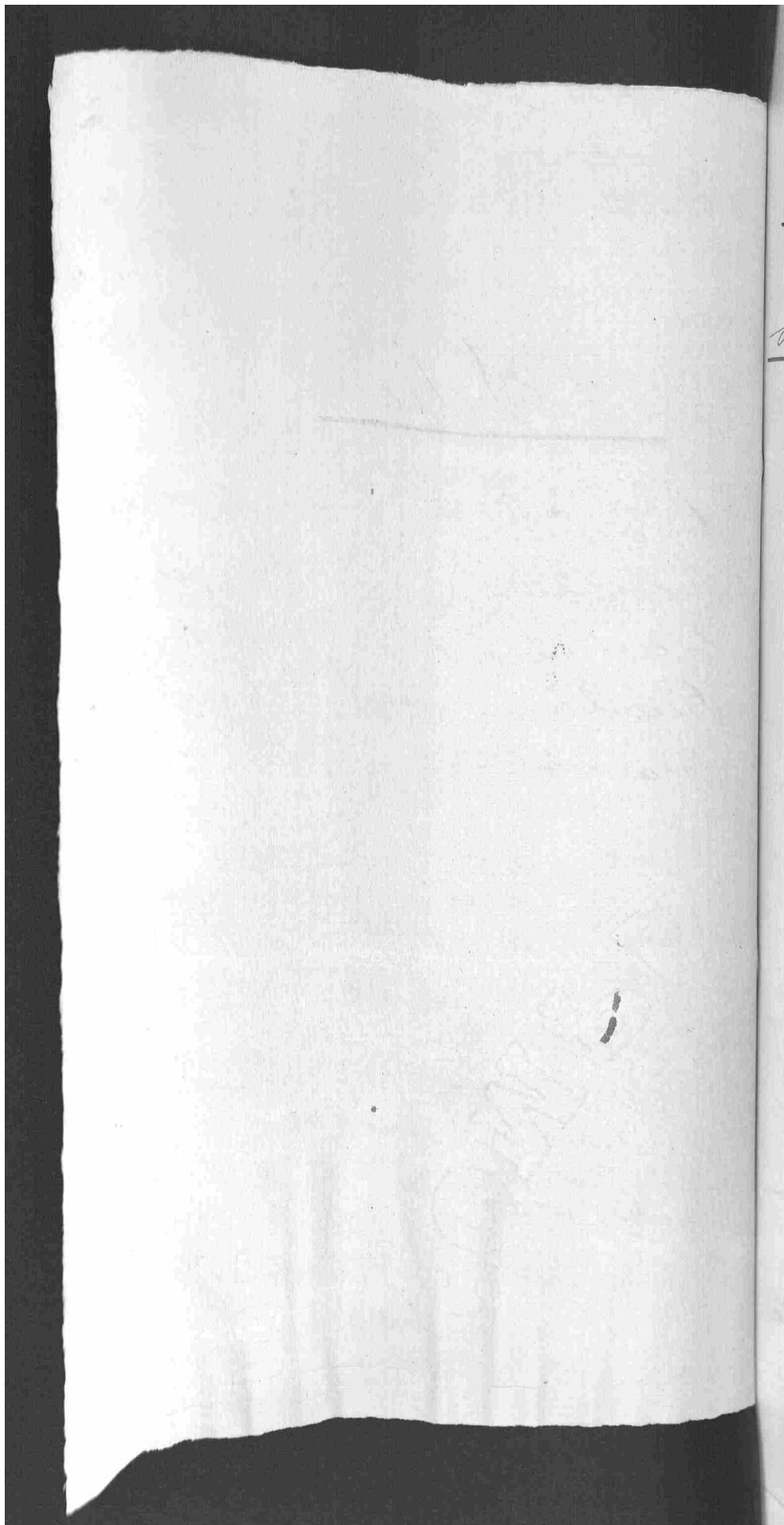
—



# Julio

Dia 5 \_\_\_\_\_ Ordinaria  
Dia 12 \_\_\_\_\_ In efecto  
Dia 19 \_\_\_\_\_ Ordinaria  
Dia 25 \_\_\_\_\_ Extraordinaria  
Dia 26 \_\_\_\_\_ Ordinaria





Cincuenta  
Sesión ordinaria del día 5 de Julio de 1903.

En la villa de Juncalabada de los Montes

Número

Los Concejales.

á cinco de Julio de mil novecientos

tres: Reunido el Ayuntamiento en

sesión ordinaria, como de costum-

bre, con asistencia de los tres Concejales

que al margen se expresan, bajo

la presidencia del Sr. Alcalde D.

Pedro Antonio Cabrera Prieto; se de-

claró por este Sr. abierta aquella,

leyéndose inmediatamente por mí

el infrascripto Secretario el acta de

la anterior que fue aprobada —

Seguidamente se dió conoci-

miento á la Corporación de la co-

rrespondencia oficial recibida

durante la última semana, y de

las disposiciones contenidas en igual

período en el Boletín Oficial de la

Provincia, acordándose por una

nimidad el inmediato cum-

plimiento de todas ellas —

Acto

continuo se dió cuenta á la Corporación de la distribución de fondos formada para el presente mes, de conformidad á lo prevenido en la disposición 2.ª de la R. O. de 31 de Mayo de 1886, y art. 155 de la vigente Ley Municipal. El Ayuntamiento prestó su aprobación á la anterior distribución de fondos, habiendo concurrido á ello tenida en cuenta que se hallaban satisfechas todas sus obligaciones, y que recomendaba á su Presidente como Ordenados de Pagos, que en el caso improbable de que no se recaudasen los recursos necesarios para la ejecución de aquella, se efectuase todo lo pago por el orden que establecen el R. D. de 23 de Diciembre de 1902 y la R. O. de 20 de Enero último.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de la certificación suscrita por el Sr. Arquitecto Provincial fecha 28 de Mayo último, referida



N. 0098.801

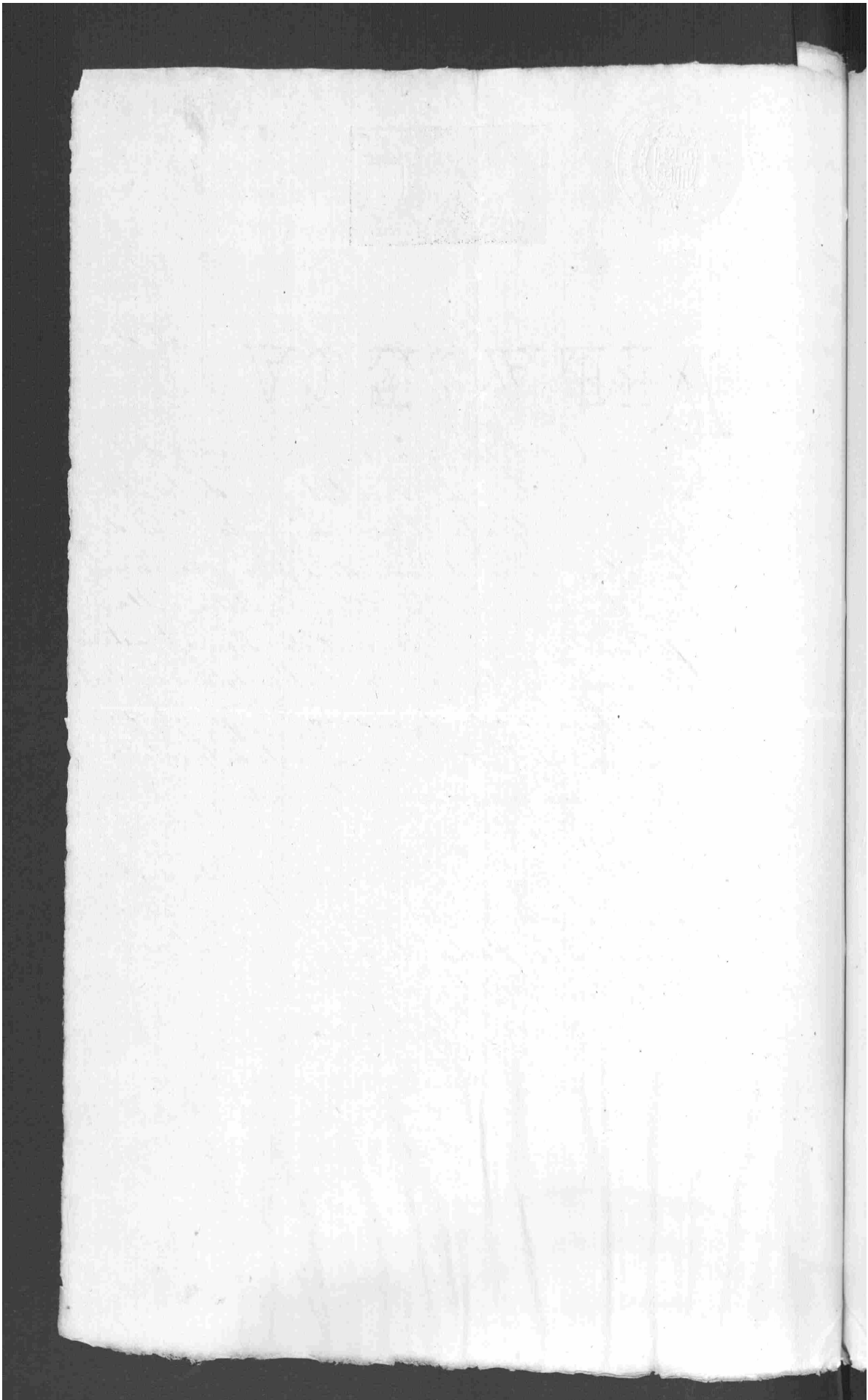
Cinuenta y tres

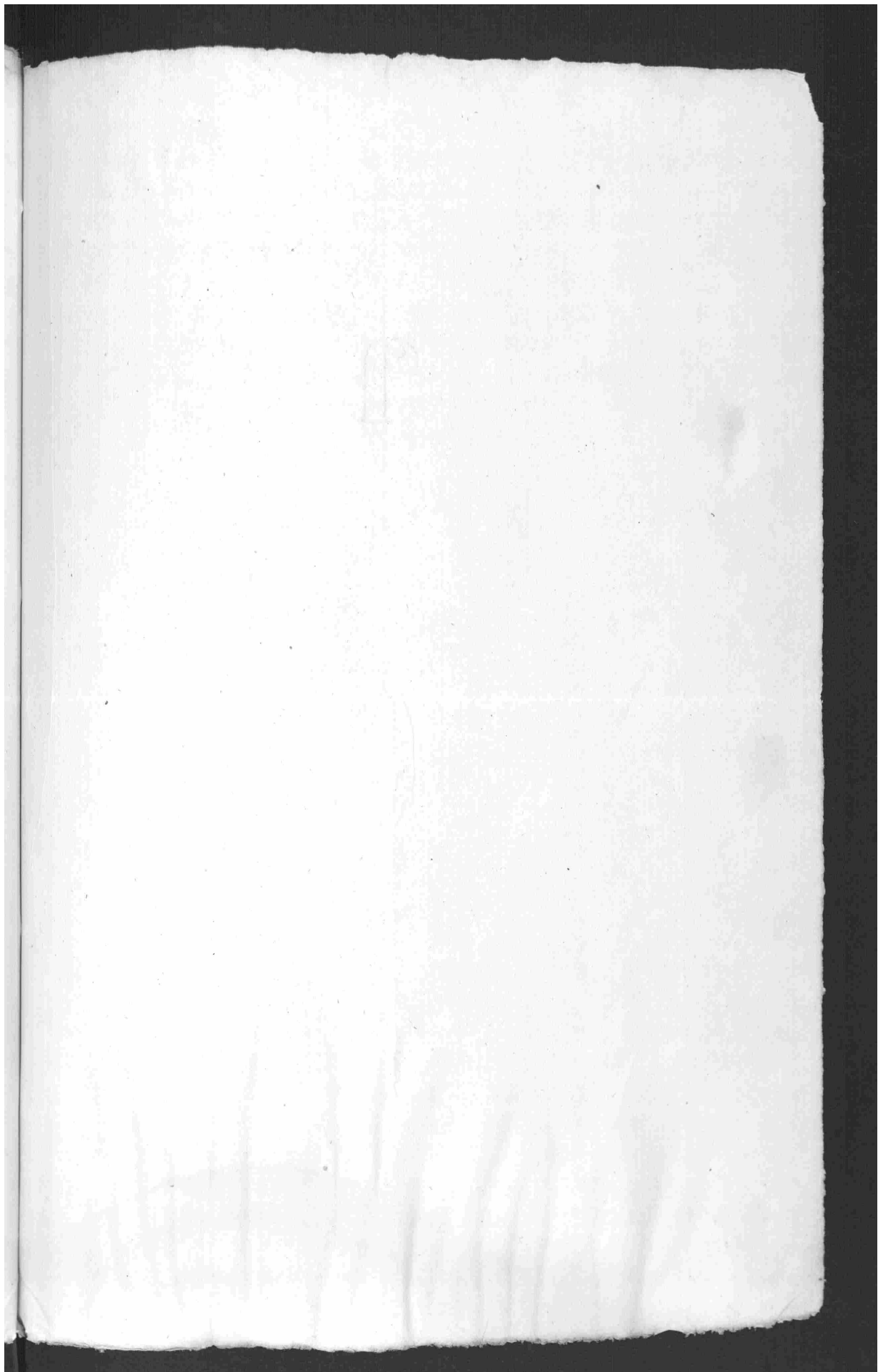
Don Ventura Vaca, arquitecto provincial de Badajoz.

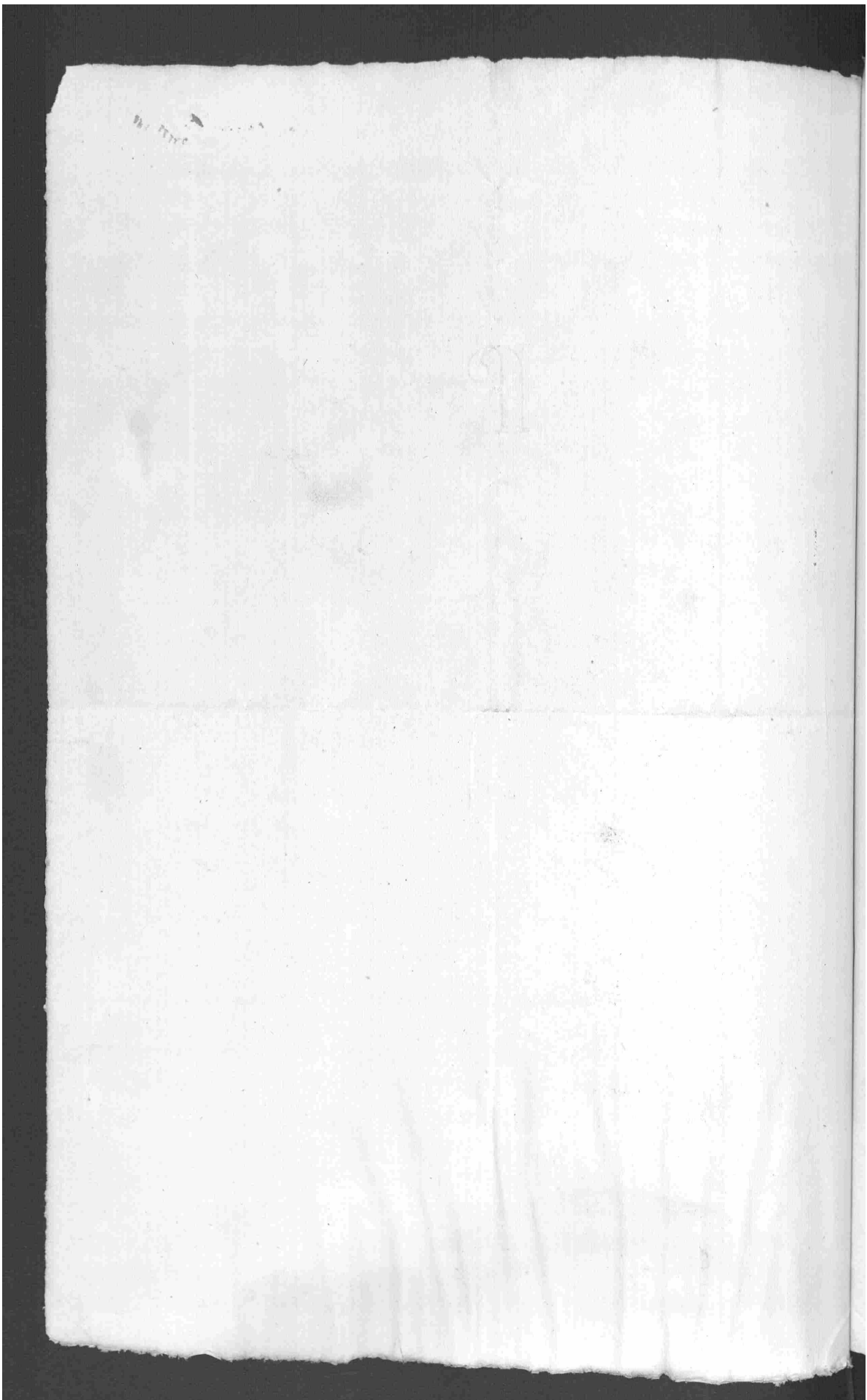
Certifico: Que por acuerdo del Ayuntamiento de Tuenlabrada de los Montes he practicado el reconocimiento final de las obras de conduccion de aguas y construccion de una fuente pública en dicha villa, efectuadas por el contratista Don Anastasio Estrovar y Gutierrez, y habiendolas encontrado en buen estado de conservacion, procede su recepcion definitiva, con arreglo a lo establecido en las condiciones estipuladas para la contrata.

Y para que así conste y pueda surtir los consiguientes efectos, expido la presente en Badajoz a veintiocho de Mayo de mil novecientos tres.

Ventura Vaca







Cincuenta y dos

*[Large decorative flourish]*

Se á haber practicado el reconoci-  
miento final de las obras de con-  
duccion de aguas y construccion  
de una fuente publica en esta  
Villa, efectuadas por el contratista  
Don Anastasio Alvarez y Gutierrez  
y considerando que han sido  
encontradas en buen estado de  
conservacion, el Ayuntamiento  
acordó proceder á su recepcion  
definitiva con arreglo á lo es-  
tablecido en las condiciones es-  
tipuladas para la contrata—

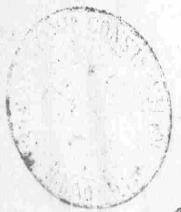
Y no habiendo mas asuntos que tratar, dan-  
do por terminado el acto, se levantó  
por el Sr. Presidente la sesion  
y de ella la presente que firman  
los tres concurrentes, de que yo, el  
Secretario certifico. —————

El Ayuntamiento

Pedro M. Cabrera

José Gomer

N.º Negro



Antonio Melero

Secretario,  
Agente de Protocolo



Don Augusto Garcia de Bustamante, Sec-  
retario del Ayuntamiento Constitucional  
de esta Villa

---

Certifico: Que la sesion ordinaria  
correspondiente al dia de hoy  
no ha podido efectuarse por falta  
de numero de tres Concejales

Y para que conste y surta sus efectos ex-  
jido la presente de orden del Sr. Al-  
calde, visada por el mismo y se-  
llada con el de este Ayuntamiento  
en Tumbabrada de los Montes á  
diez de Julio de mil novecien-  
tos tres

---

El Secretario,

7º Bo.  
El Alcalde



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and another on the right, likely corresponding to the Secretary and the Mayor mentioned in the text.

Cincuenta y tres

Sesión ordinaria del día 19 de Julio 1903.

Número

Los Concejales

En la villa de Tuzulutobada de los Abantes,  
a diez y nueve de Julio de mil no-  
vecientos tres: Reunido el Ayuntamiento  
en sesión ordinaria, como  
de costumbre, con asistencia de los  
Señores Concejales que al margen se  
expresan, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde Don Pedro Antonio Ca-  
brera Prieto, se declaró por este Sr.  
abierto aquella, leyéndose inme-  
diatamente por mí el infrascripto  
Secretario el acta de la anterior  
que fué aprobada.

Seguidamente se dió conocimiento  
a la Corporación de la correspon-  
dencia oficial recibida durante  
la última semana y de las disposi-  
ciones contenidas en igual período  
en el Boletín Oficial de la Provin-  
cia, acordándose por unanimidad  
el inmediato cumplimiento de  
todas ellas.

Por el Sr. Presidente se manifestó

que habiendo terminado la Junta Municipal, el Departamento vecinal de Consumos para el presente año procedía notificar individualmente sus respectivas cuotas a los contribuyentes en el comprendido y que se expusiera al público por espacio de ocho días para oír reclamaciones, acordándose por unanimidad conforme a lo propuesto.

No habiendo mas asuntos de que tratar, dando por terminado el acta, se levantó por el Sr. Presidente la sesión y de ella la presente que firman los tres consumidores de que yo el Secretario certifico.

El Ayuntamiento

Pedro F. Labrera



El Secretario,

Cincuenta y Cuatro

Sesión extraordinaria del día 21 de Julio 1.903.

Número

Tres Concejales.

En la villa de Tumbabrada de los Montes  
a veintinueve de Julio de mil novecien-  
tos tres. Reunidos bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde Don Pedro Antonio Ca-  
brera Prieto, los tres Concejales que al  
margen se expresan, en quienes no  
concorre incompatibilidad alguna  
de las que el artículo 92 de la Vigen-  
te Ley de Reclutamiento y Recempla-  
ros del Ejército señala; presentes tam-  
bien el tallador Don Agustín Ruiz  
Alcobendas, Caballero del Ejér-  
cito y el Facultativo Titular único  
de esta Villa Don Francisco Benigno  
Alvaroz, con el objeto de revisar  
con referencia á los años de 1897,  
1898 y 1899, la ejecución del caso  
10 del artículo 87 de la ley, otorga-  
da en 17 de Marzo último por  
la Comisión Mixta de Recluta-

vicente de esta Provincia, al  
more del Resumplaro de 1896  
Gregorio Figuera Clemente, pa-  
ra lo cual fué oportunamente  
convocado, por bando y edicto  
y personalmente citado; el Sr.  
Presidente declaró abierta la  
sesión dándose lectura en pri-  
mer lugar de la comunicación  
de la Excelentísima Comisión  
el día fecha 17 de Marzo próxi-  
mo pasado, que ordena á este  
Ayuntamiento practique la  
revisión que antes se expresa  
y en segundo término, de los  
capítulos 9.º y 10.º de la Ley Vi-  
gente. Reconoció la talla  
y resultando exacta se proce-  
dió al claustramiento del expre-  
sado more dando el siguiente  
te resultado \_\_\_\_\_

Gregorio Figuera Clemente,  
fo de Biquel y de Demetria,  
natural de esta Villa y Pro-

Cincuenta y cinco

unanimidad se declaró a dicho moro Soldado Condicional y que inmediatamente se remita a la Comisión Mixta de Reclutamiento y Resemplazos del Ejército de esta Provincia, el expediente de este moro y copia certificada del acuerdo recaído. Publicado este fallo sin reclamación.

Fue habiendo otro moro a quien llamar, ni pudiéndose tratar de mas asuntos, el Sr. Presidente dió por terminado el acto después de haber hecho al interesado las oportunas

advertencias legales; fue  
leída la presente Acta y  
hallándola conforme la  
firman los señores conve-  
nientes de que certifi-  
co. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ El Ayuntamiento \_\_\_\_\_

El Promotor,

El Fallador,

El Secretario,

Cinuenta y tres

Sesión ordinaria del día 26 de Julio de 1903.

Número

Tres Concejales.

En la villa de Tenebrada de los Baños a veintiseis de Julio de mil novecientos tres: Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, como de costumbre, con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Antonio Cabrera Primo, se declaró por este Sr. abierta aquella, leyéndose inmediatamente por mí el infrascripto secretario el acta de la anterior que fué aprobada —

Seguidamente se dió conocimiento a la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la última semana y de las disposiciones contenidas en igual periodo en el Boletín oficial de la Provincia, acordándose por unanimidad el inmediato cumplimiento de todas ellas. —

Por el Sr. Presidente se manifestó que en cumplimiento al art. 143 de la Vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, era necesario que el Ayuntamiento nombrase un Comisionado que personándose en la



capitalidad de la Casa de Cárcel,  
hiciera entrega por lista, en Caja,  
de los moros declarados Solida-  
dos y de los Excluidos ó exceptuados  
correspondientes al año actual.  
La Corporación atendiendo estas  
indicaciones acordó por una-  
nidad nombrar Comisiona-  
do á Don Reyes Millan y Power,  
proveyéndole de su credencial  
y de las listas enumeradas en  
el art. 144 de la repetida Ley, con-  
signándole en concepto de gastos  
la cantidad de veinte pesetas que  
le serán satisfechas con cargo al  
capítulo 1.º del actual Presupues-  
to de Gastos.

No habiendo mas asunto de que tratar, se-  
do por terminado el acto, se levantó  
por el Sr. Presidente la sesión y se  
ella la presente que firman los tres  
concurrentes de que yo el Secreta-  
rio certifico

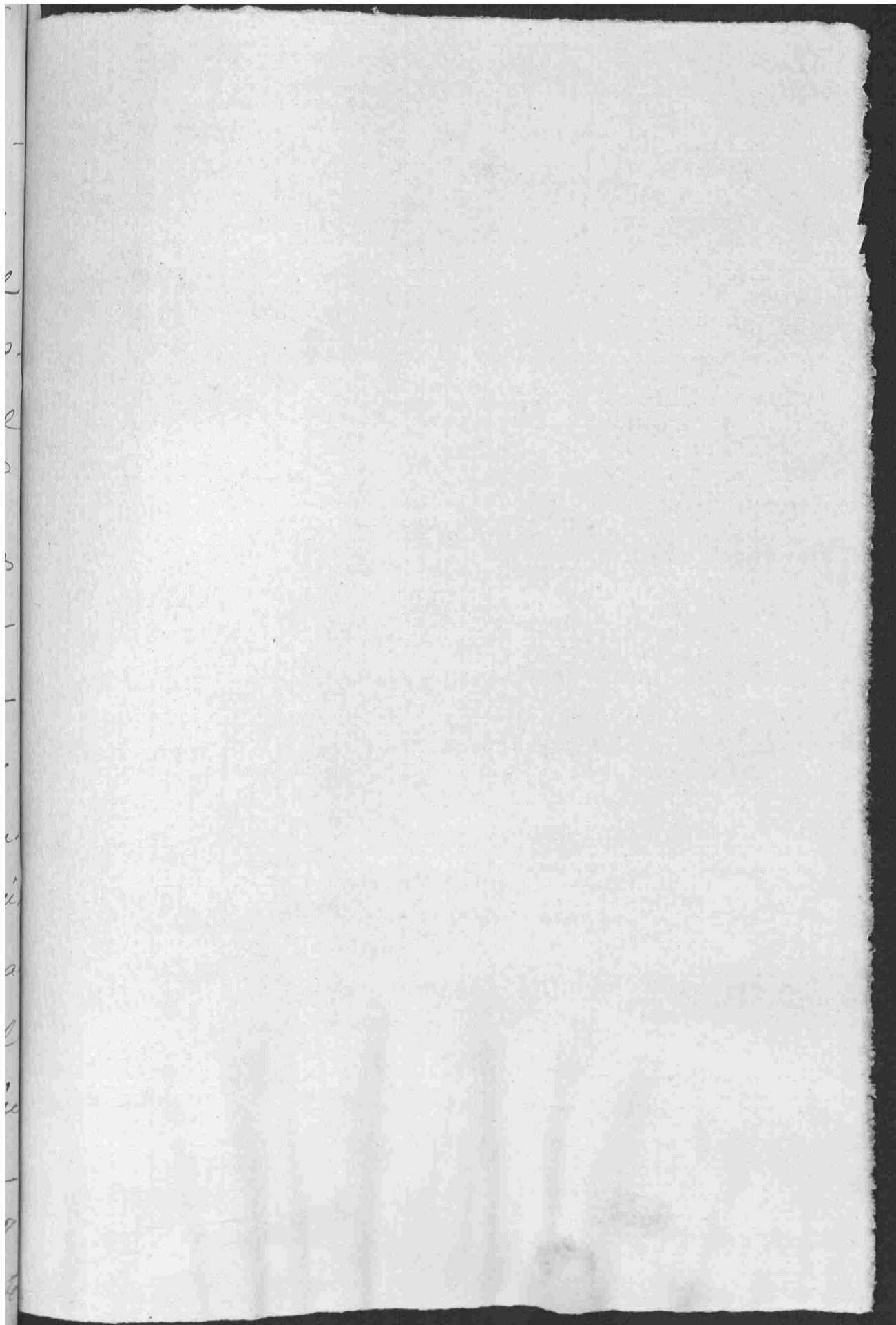
El Ayuntamiento

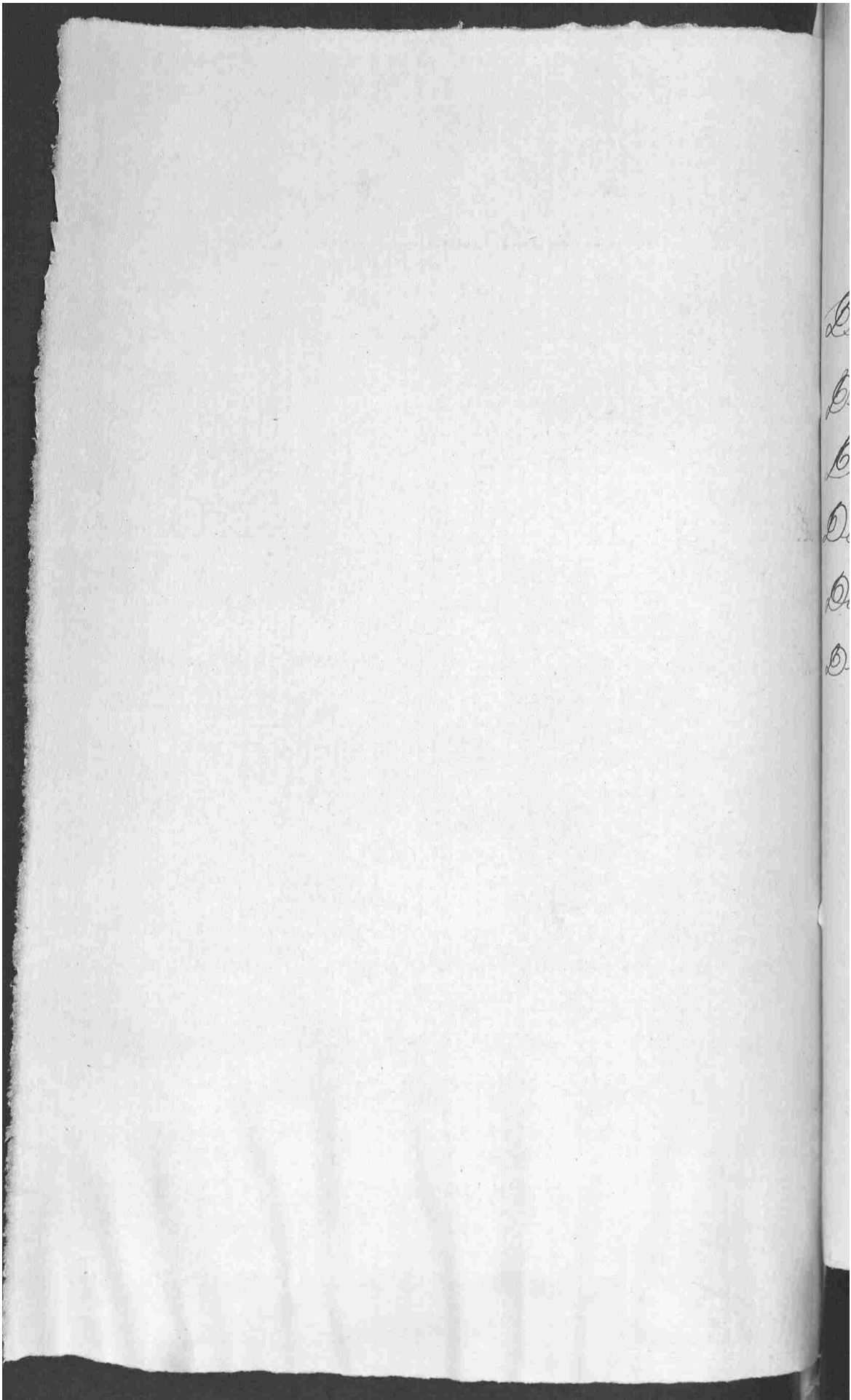
El Secretario,

Cincuenta y siete

cia, vecino de la misma y domiciliado en la calle del Castillo. No sabe leer ni escribir. En el año de su Recumplaro fue declarado Soldado Condicional como comprendido en el caso 10 del art. 27 de la ley. Glauardo se presentó y advertido en este acto de que iba á revisarse su excepcion con referencia á los años de 1897, 1898 y 1899, cumpliendo órdenes superiores, se le invitó á que manifestara si tenía algo que alegar en aquellos años para eximirse ó exceptuarse en ellos del servicio militar, y notificado al efecto en la forma prevenida por el artículo 61 del Vigente Reglamento dijo: Que en los precitados años de 1897, 98 y 99, continuaba asistiendo a la misma excepcion que en el año de su Recumplaro, si bien tenía que añadir que su hermano Daniel Figueroa Glauarte que se hallaba sirviendo en el Ejército de Cuba

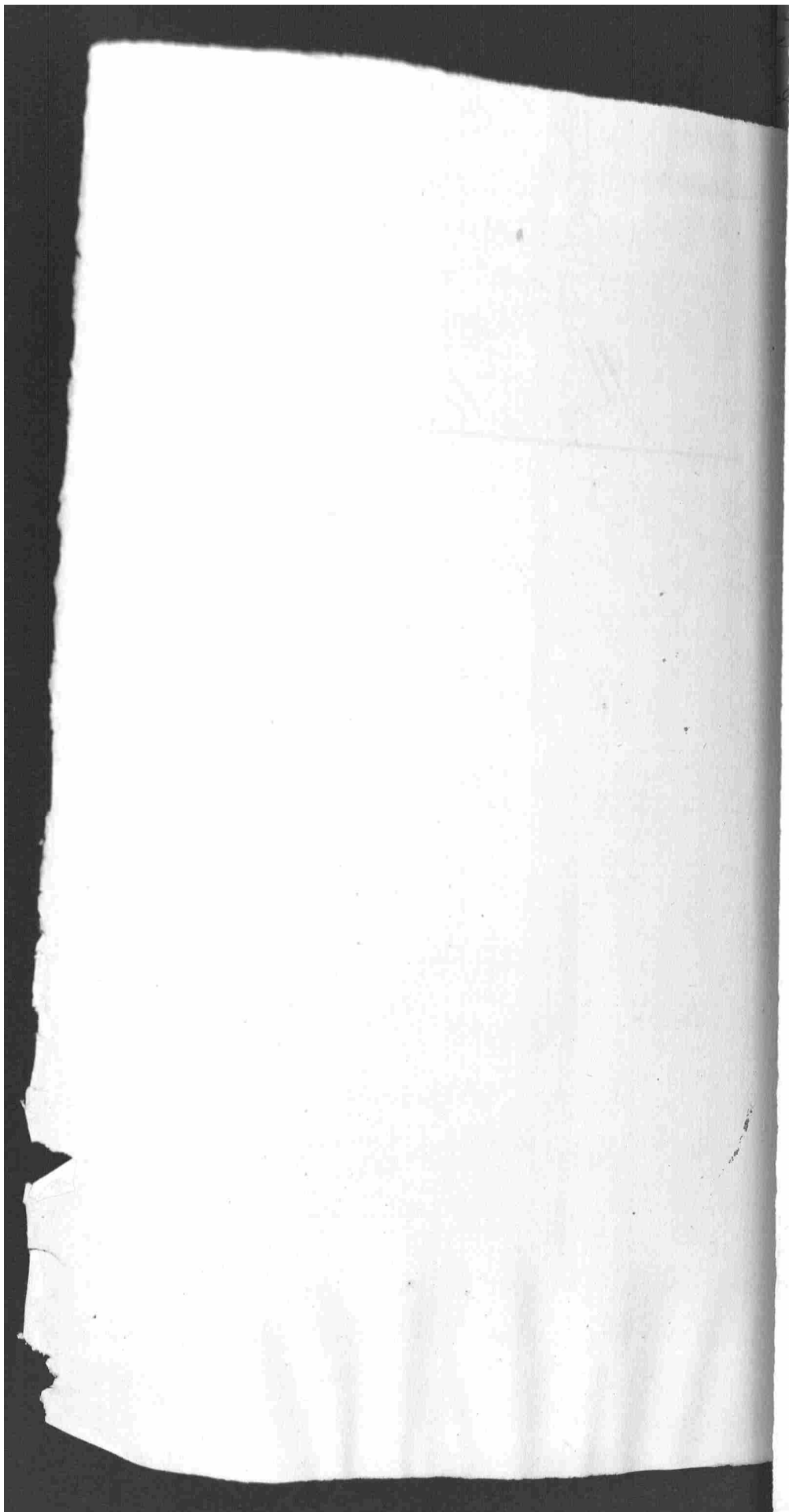
falleció en dicha isla crece próximamente á últimos del año 1898 por cuya causa sus padres disfrutaban una pensión de cincuenta centimos diarios, y en su consecuencia concurría tambien en su favor la excepción primera del art. 27 de la ante referida ley. En el acto presenta expediente instruido ante esta Alcaldía del cual resulta debidamente justificados los extremos todos de la excepción alegada y además copia certificada del título de la pensión que disfrutaban sus padres, por cuyo medio se prueba el fallecimiento de su referida hermano. El Ayuntamiento visto el parecer del Sr. Regidor Sindico y estando á lo prevenido en los casos 1.º y 10.º del art. 27 de la ley de Reclutamiento y Reemplazos acordó por





# Agosto.

Dia 2	_____	Ordinaria
Dia 7	_____	Extraordinaria
Dia 9	_____	Ordinaria
Dia 16	_____	Ordinaria
Dia 23	_____	Ordinaria
Dia 30	_____	Ordinaria



Cinco votos y adus  
unanimidad declaró á dicho  
moro Soldado Condicional  
y que inmediatamente se remite  
á la Comisión Mixta de Rele-  
vamiento y Reemplazo del Ejér-  
cito de esta Provincia, el expediente  
de este moro y copia certificada  
del acuerdo recaído. Publícase  
este fallo sin reclamación.

Tras haber oído otro moro á quien  
llamar ni pudiéndose tratar  
de mas asuntos, el Sr. Presidente  
dió por terminado el acto de  
haber hecho al interesado  
las oportunas advertencias le-  
gales; fué leída la presente acta  
y hallándola conforme la fir-  
man los tres concurrentes de que  
certifico.

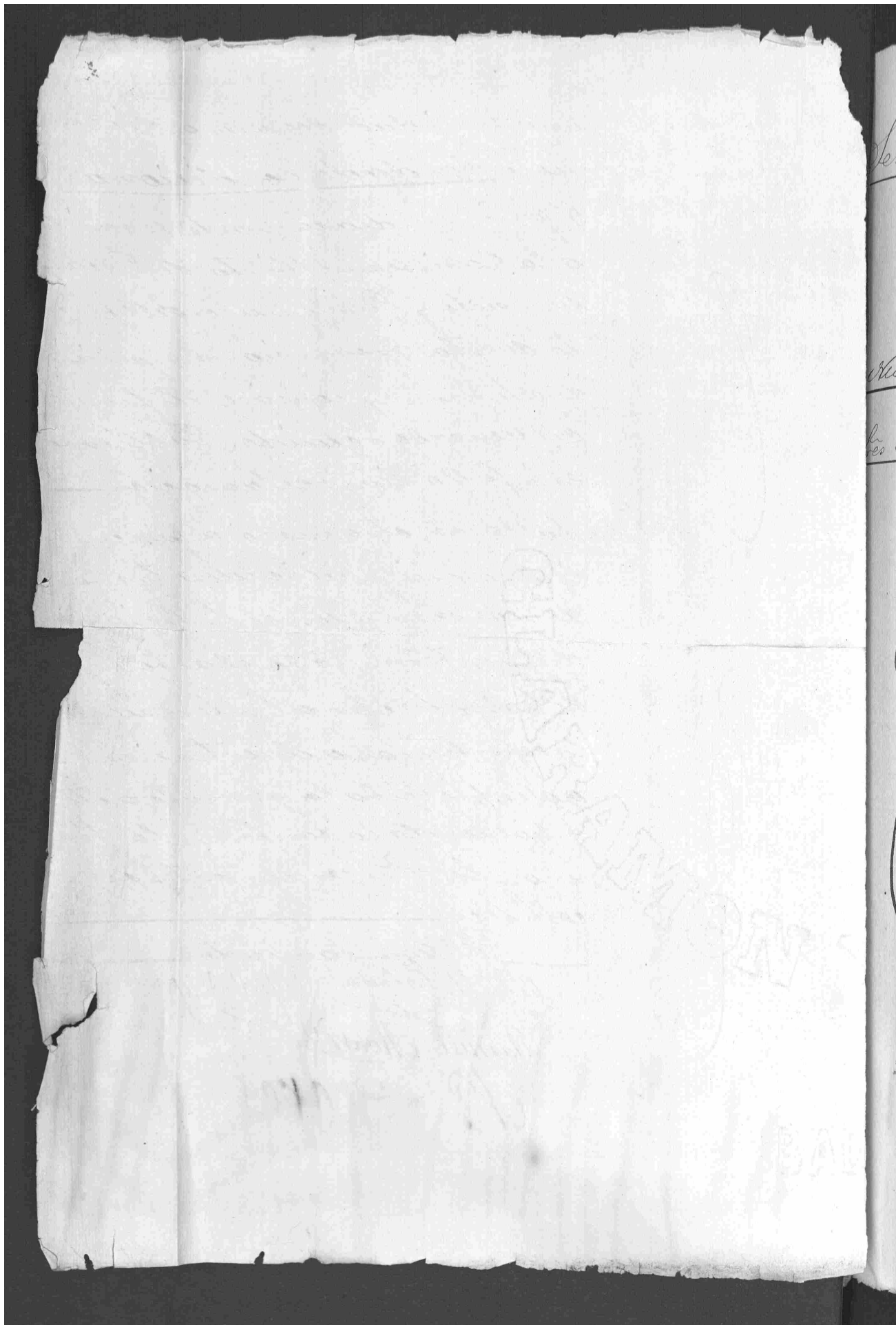
El Ayuntamiento

Pedro de Cabrera *Manuel de la Cruz*

Manuel Morán

N.º 2865





Cinuenta y ocho Dup.  
Sesión ordinaria del día 2 de Agosto de 1903.

Primeros

Concejales.

En la villa de Tumulabrada de los Abantos  
á dos de Agosto de mil novecientos tres:  
Reunido el Ayuntamiento en sesión  
ordinaria, como de costumbre, con asis-  
tencia de los tres Concejales que al mar-  
que se expresan, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Pedro Antonio Ca-  
rrera Prieto; se declaró por este Sr. abier-  
ta aquella, leyéndose inmediatamente  
por mi el infrascripto Secretario el ac-  
ta de la anterior que fué aprobada. —

Seguidamente se dió conocimiento  
á la Corporación de la correspondencia  
oficial recibida durante la última  
semana, y de las disposiciones conte-  
nidas en igual periodo en el Boletín  
oficial de la Provincia, acordán-  
dose por unanimidad el inmedia-  
to cumplimiento de todas ellas. —

Ato continuo se dió cuenta á la  
Corporación de la distribución de fon-  
dos formada para el presente mes,  
de conformidad á lo prevenido en  
la disposición 2.ª de la D. O. de 31 de  
Enero de 1886, y art. 155 de la Vigente

Ley Municipal. El Ayuntamiento prestó su aprobación á la anterior distribución de fondos, habiendo conotado que para ello tenía en cuenta que se hallaban satisfechas todas sus obligaciones, y que recomendaba á su Presidente como Ordenador de Pagos, que en el caso improbable de que no se recaudasen los recursos necesarios para la ejecución de aquella, fuese todo el pago por el orden que establecen el R. D. de 23 de Diciembre de 1902 y la R. O. de 28 de Enero actual. Y no habiendo mas asunto que tratar, dando por terminado el acto, se levantó por el Sr. Presidente la sesión y de ella la presente, que firman los tres concurrentes, de que yo, el Secretario copio.

El Ayuntamiento  
Pedro A. Cabrera

El Secretario,

Cincuenta y nueve

Sesión extraordinaria del día 7 de Agosto 1903

En la villa de Luján la Brada de los Montes á siete de Agosto de mil novecientos tres: Reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Antonio Cabrera Prieto, los tres Concejales que al margen se expresan, en quienes no concurre incompatibilidad alguna de las que el artículo 92 de la Vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército señala; presentes también el Caballero Don Agustín Ruiz Alcobendas, Cabo licenciado del Ejército y el El Facultativo Facultativo Titular único de esta Villa Don Francisco Benigno Álvarez, con el objeto de revisarse con referencia á los años de 1897, 1898 y 1899, la excepción del caso 10.º del art. 37 de la ley, otorgada en 22 de Julio último por la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta Provincia al uso del Reemplazo de 1896, Silvestre Luján

Número

Fr. Concejales.

Cabrera

Gómez

Alvarez E.

Alvarez M.

Alvarez A.

González J.

Segros.

Facultativo.

El Facultativo

P. Álvarez

El Caballero

A. Ruiz



Estruel, para lo cual fui oportunamente convocado por bandos y edictos y personalmente citado; el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dándose lectura en primer lugar de la comunicación de la Excma. Comisión Mixta fechada el 22 de mes de Julio último, que ordena a este Ayuntamiento practique la revisión que antes se expresa, y en segundo término de los capítulos 9.º y 10.º de la Ley Vigente. Reconocida la talla y resultando exacta se procedió al llamamiento del expresado mozo, dando el siguiente resultado

Silvestre Lucas Estruel, hijo de Pedro y de Petronila, natural de esta villa, vecino de la misma y domiciliado en la calle de San Juan. No sabe leer ni escribir. En el año de su cumplimiento fue declarado Soldado Condicional, como comprendido en el caso 10.º del art. 87 de la Ley. Llamado se presentó y advertido su este acto de que iba a revisar su excepción con referencia a los años de 1897, 98 y 1899,

Seunte

cuando los órdenes superiores, se le invitó á que manifestara si tenía algo que alegar en las épocas respectivas de aquellos años para eximirse ó exentarse en ellos del servicio militar y notificado al efecto en la forma prevenida por el art. 61 del Vigente Reglamento dijo: Que en las épocas respectivas de los precitados años de 1897, 98 y 1899, continuaba asistiendo a una mis-  
ma excepción ó sea la de tener otro hermano sirviendo personalmente por su suerte en el Ejército de Cuba y ser su padre pobre e impedido para trabajar. Reconocido inmediatamente por el Facultativo Titular, Pedro Lucas Chaves, padre del referido mo-  
ro, resultó padecer una hernia inguinal doble por lo cual le considera impedido para el trabajo. Que el acto presen-  
ta expediente instruido ante esta Alcaldía del cual resulta debidamente justificado lo extremo de la excepción alegada. El Ayuntamiento en vista del mismo y considerando que las circunstancias que concurrían en el indicado moro, con relación



si la excepcion propuesta se referian  
precisamente en la forma deter-  
minada por la regla 11.<sup>a</sup> del ar-  
tículo 88 en cuanto a los citados  
años, oido el parecer del Sr. Re-  
gidor Suidies y estando a lo pre-  
veido en el caso 10.<sup>o</sup> del art. 87 de la  
ley, declaró por unanimidad a si-  
sno moro Soldado Condicional  
sin perjuicio del nuevo reconocimien-  
to del padre ante la Comision Mix-  
ta si fuera necesario. Publicado  
este fallo sin reclamation

Sus habiendo otro moro a quien llamar, ni pu-  
diendose tratar de mas asunto, el Sr.  
Presidente dió por terminado el acto  
después de haber hecho el interena-  
do las oportunas advertencias lega-  
les; fue leida la presente acta y hallan-  
dola conforme la firman los tres con-  
currentes, de que certifico

El Ayuntamiento

Pedro A. Cabrera



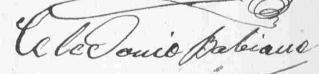
José Gomez



Supremo



Fernando Gonzalez



El Sr. Don Pablo

N. J. J. ROS



El Cantativo,

El Hallador,



Inteimon



El Secretario,

Sesión y uno

Sesión ordinaria del día 9 de Agosto de 1.903.

Número

Tres Concejales.

En la villa de Lueñabrada de los Montes á nueve de Agosto de mil novecientos tres: Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, como de costumbre, con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Antonio Cabrera Primo; se declaró por este Sr. abierta aquella, leyéndose inmediatamente por mi el infrascripto Secretario el acta de la anterior que fué aprobado — Seguidamente se dió conocimiento á la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la última semana, y de las disposiciones contenidas en igual período en el Bo-

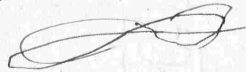


Acta Oficial de la Provincia, acordándose por unanimidad el inmediato cumplimiento de todas ellas. \_\_\_\_\_

Y no habiendo mas asuntos que tratar, dando por terminado el acto, se levantó por el Sr. Presidente la sesión y de ella la presente, que firman los Sres. concurrentes de que yo, el Secretario certifico.

El Ayuntamiento \_\_\_\_\_

Pedro A. Cabrerá,



El Secretario,



Seventy two

Sesión ordinaria del día 16 Agosto de 1903.

Número

Tres Concejales.

En la villa de Tumbabrada de los Montes a diez y seis de Agosto de mil novecientos tres: Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria como de costumbre, con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Antonio Cabrera Prieto; se declaró por este Sr. abierta aquella, leyéndose inmediatamente por el infrascripto Secretario el acta de la anterior que fué aprobada. —

Seguidamente se dió conocimiento a la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la última semana y de las disposiciones contenidas en igual período en el Boletín oficial

de la Provincia, acordandose  
por unanimidad el inme-  
diato cumplimiento de todas  
ellas. \_\_\_\_\_

Y no habiendo mas asunto que tra-  
tar, dando por terminado  
el acto, se levanto por el Sr.  
Presidente la sesion y de ella  
la presente, que firman los Sres.  
concurrentes, de que yo, el Secre-  
tario certifico \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ El Ayuntamiento \_\_\_\_\_

Pedro A. Labrera



El Secretario,

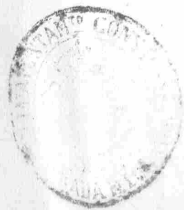
Junta y tres

Sesión ordinaria del día 23 de Agosto 1.903.

Número

Los Concejales.

3



En la villa de Luculabrada de los Montes a veintitres de Agosto de mil novecientos tres; Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, como de costumbre, con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Antonio Cabrera Prieto; se declaró por este Sr. abierta aquella, leyendo se inmediatamente por mí el infrascripto Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió conocimiento á la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la última semana y de las disposiciones

contenidas en igual periodo  
en el Boletín Oficial de la Provin-  
cia, acordándose por unani-  
midad el inmediato cum-  
plimiento de todas ellas. —

No habiendo mas asuntos que tra-  
tar, dando por terminado el  
acto, se levanto por el Sr. Pre-  
sidente la sesión y de ella la  
presente, que firman los tres con-  
currentes, de que yo, el Secretario  
certifico. —

El Ayuntamiento

Pedro J. Cabrera



El Secretario,

Señal y número

Sesión ordinaria del día 20 de Agosto 1903

En la villa de Tumulabada de los Olmos  
Número Sesenta y tres de Agosto de mil no-  
vecientos tres. Reunido el Ayuntamiento  
Tres Concejales veinte en sesión ordinaria, como  
de costumbre, con asistencia de los  
tres Concejales que al margen se  
expresan, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde Don Pedro Antonio  
Cabrera Prieto; se declaró por este  
Sr. abierta aquella, leyéndose in-  
mediatamente por mí el infra-  
crito Secretario el acta de la an-  
terior que fue aprobada. —

Seguidamente se dió conoci-  
miento á la Corporación de la  
correspondencia oficial recibida  
durante la última semana y  
de las disposiciones contenidas en  
igual período en el Boletín oficial

de la Provincia, acordándose por  
unanimidad el inmediato cum-  
plimiento de todas ellas. —

Entrando en la órden del día,  
por el Sr. Presidente se manifestó:  
Que siendo notorias las deficien-  
cias que en el cumplimiento de  
su cometido se han notado por  
varios vecinos y por los mismo  
sres de la Corporación Municipi-  
pal en el Guarda Municipal  
Don Reyes Millan y Gomer pro-  
ponia la destitución de dicho  
funcionario. El Ayuntamiento,  
discutida la anterior proposi-  
ción, acordó por unanimidad  
destituir del expresado cargo  
al referido guarda, nombrau-  
do en su sustitución y con el  
carácter de interino al Soldado  
licenciado del Ejército Aurelio  
Ramiro Reyes, vecino de buenos  
antecedentes y que anteriormen-  
te ha ejercido el mismo cargo

Señor y cinco  
à satisfacción general.

Por el Sr. Procurador Sindico se ma-  
nifestó, que habido en cuenta el es-  
tado de inminente ruina en que  
se encuentra el edificio destinado  
à Casas Consistoriales, en donde  
igualmente existe el local destina-  
do à Faveros del Pósito, proponia  
que con urgencia se llevara à cabo  
el proyecto de reparacion formula-  
do por el Arquitecto Don Rufino  
Bello, à cuyo efecto y como condi-  
cion indispensable, dada la in-  
minencia del peligro, y la peren-  
toriedad de las obras, debia solici-  
tarse la excepcion de formalidades  
de subasta, fundandose en el ca-  
so 6.º del art. 4.º de la Instruccion  
de 26 de Abril de 1.º900, aprobada  
por D. D. de la misma fecha, para  
que en esa forma, cumpliendo con  
el artículo 41 de la misma Ins-  
truccion, ejecutar las obras nec-  
sarias, salvando las responsabi-



lidades que en él se indican. La  
Corporación, después de discutir  
extensamente sobre el particu-  
lar, acordó por unanimidad  
dirigirse al Sr. Gobernador Ci-  
vil de la Provincia en suplica  
del contenido en la proposición  
que antecede, instruyendo al  
efecto el oportuno expediente.

No habiendo mas asuntos que tratar,  
dando por terminado el acto,  
se levantó por el Sr. Presidente  
la sesión y de ella la presente,  
que firman los tres concurrentes,  
de que yo, el secretario, certi-  
fico.

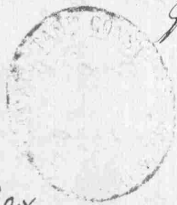
El Ayuntamiento

Pedro J. Cabrera      El Sr. Dono Balbino

N.º 189/105      Justo Gourola

El Secretario,  
Manuel Montealegre

Ante mí el Excmo.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



**GOBIERNO CIVIL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE BADAJOZ**

Sección ..... 9<sup>a</sup>  
Negociado ..... Ayuntamiento  
Número ..... 641

*Señoría*

Resultando que en auto dictado por el Juzgado de Instrucción y 1.<sup>a</sup> Instancia de Herrera del Duero que el día 20 del actual en la causa seguida por el delito de abusos contra el Alcalde de esa villa D. Pedro Antonio Cabrera y los concejales D. José Gómez, D. Eugenio Alvarez, D. Antonio Alvarez Camacho y D. Manuel Alvarez Herrera, se decide el procesamiento y suspensión de dichos señores en los cargos que desempeñan, recibiendo en este Gobierno en el día de hoy testimonio literal de referido auto. Resultando que a virtud de lo dispuesto por el art. 1.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> de la Ley

municipales las vacan-  
tes ocurridas en un Ayun-  
tamiento por suspen-  
sion legal de sus voca-  
les, sean subiertas en  
la forma que dispo-  
ne el art. 60.

He acordado

1.º Designar como con-  
cejales interinos para  
sustituir a los proce-  
sados y suspensores a  
los Sres D. Lucas Negro  
Blazquez, Manuel  
Lucas Aceñero, Pedro  
Evaristo Rodriguez, Pau-  
lino Lucas Negro y  
Ruperto Arias Por-  
rjalez, que en años  
anteriores, y por elec-  
cion desempeñaron  
el mismo cargo.

2.º Que tan pronto co-  
mo reciba V. la pre-  
sente orden convoque  
a sesion extraordinaria

Setenta y siete  
ria, conforme el párrafo  
2.º del art. 102 y en ella  
cesen los suspensos, que  
den profesionados los in-  
terinos y ocupe la Al-  
calde y el concejal que  
en su elección hubieran  
obtenido mayor núme-  
ro de votos, con arre-  
glo a lo dispuesto por  
el art. 102.

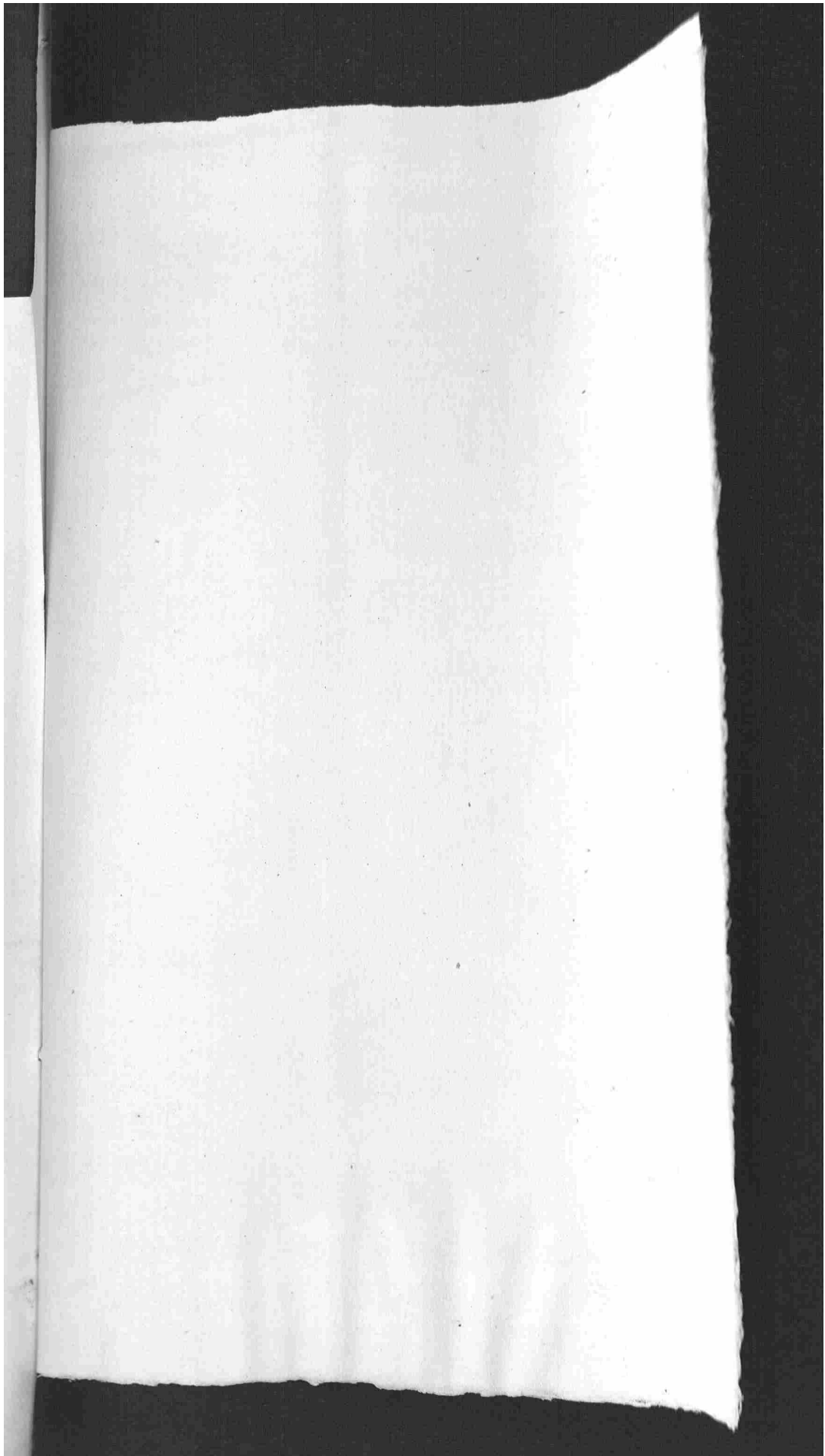
Dios que a N. m. as.  
Badajoz 25 de Setiembre de 1803

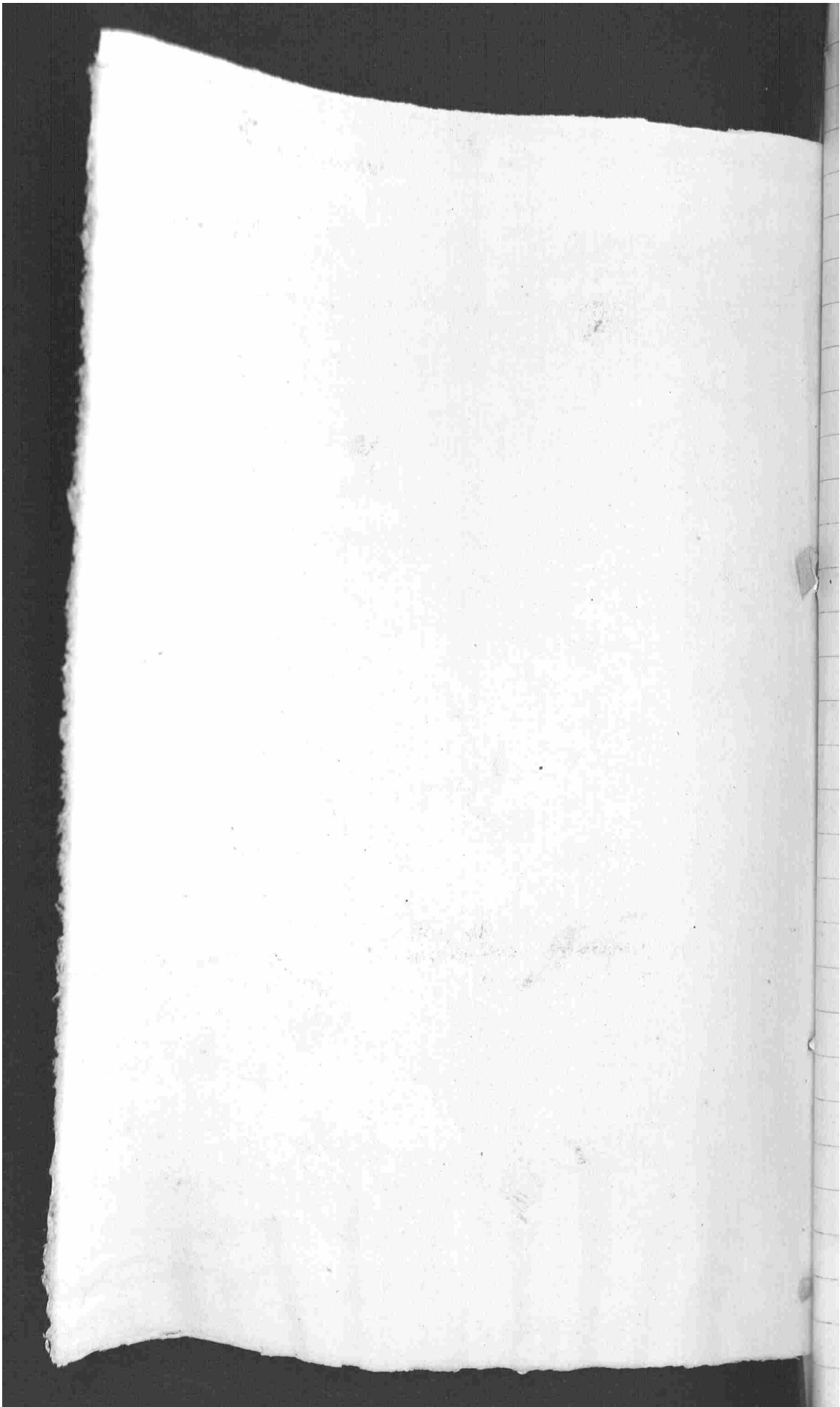
*[Signature]*

Alcalde de Fuentebrada de los montes

ADRIAN

ADRIAN





Convocatoria *Junta*

Declarados suspensos el Alcalde D. Pedro Antonio Cabrera Primo y los Concejales D. José Gomez Alvarado, D. Eugenio Alvarez, D. Antonio Alvarez Camacho y D. Manuel Alvarez Herrera, y designados como Concejales interinos para sustituirlos a D. Perfecto Arias Gonzalez, D. Paulino Obregon, D. Pedro Lavate Rodriguez, D. Manuel Torres Acuña y D. Lucas Segros Blanquer, convocados a V. a sesión extraordinaria para el día de hoy a las quince, para que en ella cesen los suspensos y tomen posesión los interinos nombrados designándose Alcalde de conformidad al artículo 119 de la Ley Municipal.

Fuenteabrada de los Montes 28 Septiembre 1903.

El Alcalde

P. J.

Perfecto Gonzalez



Quedamos enterados y recibimos la duplicada.

Manuel Alvarez

Paulo Gonzalez

José Gomez

Moisés

N. J. Segros

Los D. Pedro Antonio Cabrera, José Gomez, Eugenio Alvarez, Antonio Alvarez, Manuel Alvarez, Lucas Segros, Celestino Babiano y Paulo Gonzalez.



